DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 348 - Año LXXXVI - Dep. Leg. 238.042/92

Cuareim 2391 - Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, Viernes 10 de Julio de 1992 - Nº 23618

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

IMPORTANTE: CON FECHA 6.7.992, SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1990.

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 1º Y 15 DE JULIO DE 1992

REALIZADO EN TALLERES DE IM.P.O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 183/992. - Dictanse normas referente a los contratos de arrendamientos de obra

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 6 de mayo de 1992.

Visto: lo establecido por el decreto 723/991 de 30 de diciembre de 1991.
Resultando: que la citada norma reglamentaria establece un determinado procedimiento para la celebración de los contratos de arrendamientos de obra, sin distinguir en cuanto al origen de los fondos con que se financian dichos contratos.
Considerando: I) Que los contratos de arrendamientos de obra a que refiere el Resultando de este Decreto suponen el cumplimiento de una obligación pública asumida en carácter de contrapartida con la de desembolsos de los recursos objeto de préstamos;
II) Que aquellos contratos que se financian con cargo a fondos provenientes de contratos de préstamos celebrados con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, conforme a lo establecido por el artículo 42 del T.O.C.A.F. no se encuentran comprendidos en la norma reglamentaria mencionada en el Visto.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La celebración de los contratos de arrendamientos de obra con personas físicas por parte de los organismos de la Administración Central así como la renovación de los vigentes que se financien con cargo a fondos provenientes de contratos de préstamos celebrados con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, no está comprendida en las disposiciones establecidas en el Decreto 723/991 de 30 de diciembre de 1991.

Art. 2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ. - EDUARDO MEZZERA. - IGNACIO de POSADAS MONTERO. - MARIANO R. BRITO. - GUILLERMO GARCIA COSTA. - WILSON ELSO GOÑI. - EDUARDO ACHE. - ENRIQUE ALVARO CARBONE. - JULIO CESAR LEIVAS. - PEDRO SARAVIA. - JOSE VILLAR GOMEZ. - JOSE MARIA MIERES MURO.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 3 de julio de 1992, se publicó el Decreto 208/992, deslizándose el siguiente error:

En el título donde dice: Resolución 208/992;

Debe decir: **Decreto 208/992.**

--Queda hecha la salvedad.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 6 de julio de 1992 (Nº 23.614), se publicó la designación del Subdirector de Meteorología, deslizándose el siguiente error:

En el título donde dice: Decreto 276/992;
Debe decir: **Resolución 276/992.**

--Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 171/992. Increméntase el cupo conjunto de tabacos registrados en el Anexo II del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 con la República Argentina.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de mayo de 1992.

Visto: El convenio de Cooperación Económica celebrado con el Gobierno de la República Argentina el 20 de agosto de 1974, aprobado por decreto ley 14.674 de 29 de junio de 1977 y adecuado a las disposiciones del Tratado de Montevideo de 1980 con fecha 20 de diciembre de 1982 como Acuerdo de Complementación Económica Nº 1.

Resultando: I) Que la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (AFITYC) del Uruguay y la Cámara de la Industria del Tabaco de la República Argentina propusieron a sus respectivos Gobiernos, aumentar recíprocamente los cupos de las preferencias para Tabacos en el ámbito de los beneficios del Acuerdo de complementación Económica Nº 1, con quinientas (500) toneladas adicionales;

II) Que los resultados del Acuerdo celebrado fueron recogidos en un Acta suscrita con fecha 18 de junio de 1991 entre ambas Instituciones referidas en el Resultando anterior;

III) Que los Organismos nacionales opinantes en la materia manifestaron su aceptación con relación a los términos sugeridos por los organismos empresariales.

Considerando: I) Que corresponde instrumentar la vigencia de los compromisos asumidos en dicha Acta respecto al ámbito de preferencias que concede nuestro país;

II) Que oportunamente se acordó con el Gobierno de la República Argentina que las preferencias incluídas en el ámbito del Acuerdo estuvieran exoneradas, además de los gravámenes a la importación, de la tasa de movilización de bultos y de los Derechos Consulares, tasas que a la fecha han sido excluidas de la composición de la Tasa Global Arancelaria.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 11, 12, 13, 14 y 15 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1, y a lo informado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Dirección General de Comercio Exterior, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, los organismos empresariales correspondientes, y la Representación Permanente de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Increméntase en quinientas (500) toneladas anuales el Cupo conjunto de tabacos registrados en el Anexo II del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 vigente con la República Argentina, como preferencias otorgadas en favor de dicho país clasificados en conformidad con la NALADI/NCCA, en los item 24.01.1.03, 24.01.1.09, 24.01.1.12, 24.01.1.19 y 24.01.2.01, los que estarán exonerados del pago de gravámenes a la importación, incluso el recargo Mínimo, en tanto sean originarios y procedentes de la República Argentina y cumplan con las condiciones establecidas en la materia.

Art. 2º. Las preferencias a que refiere el artículo anterior tendrán vigencia a partir de la fecha en que la República Argentina comunique haber instrumentado la operabilidad de las quinientas toneladas adicionales en conjunto para los mismos item como contrapartidas en favor de Uruguay.
A los efectos de la puesta en vigencia, facúltase a la Dirección General de Comercio Exterior para comunicar directamente al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas la fecha de vigencia de las preferencias incluídas en el Artículo 1º.

Art. 3º. Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - EDUARDO MEZZERA - EDUARDO ACHE.

Decreto 186/992. Dispónese la emisión de bonos del Tesoro, que se denominará "Eurobonos en dólares de los Estados Unidos de América-Serie A."

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de mayo de 1992.

Visto: la posibilidad de la República de acceder al mercado internacional de capitales.

Resultando: I) Que el Banco Central del Uruguay cursó invitaciones a diferentes instituciones financieras de primera línea para que cotizaran la suscripción de una emisión de bonos, en las condiciones allí descritas;

II) Estudiadas las ofertas recibidas el Banco Central del Uruguay por resolución de fecha 19 de febrero de 1992, aceptó como la más conveniente la presentada por "J. P. Morgan", lo cual les fuera comunicado por nota de 20 de febrero de 1992.

Atento: a lo dispuesto por el decreto-ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, ley 16.225 de 25 de octubre de 1991 y a la opinión del Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Dispónese la emisión de bonos del Tesoro hasta la suma de U$S 150:000.000 (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) que se denominará "Eurobonos en dólares de los Estados Unidos de América - Serie A", a tres años de plazo, en las condiciones establecidas en el llamado del Banco Central del Uruguay y en la oferta de "J. P. Morgan" a que refieren los Resultandos del presente Decreto.

El valor de cada Bono no será inferior a U$S 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

Los Bonos serán al portador o nominativos, y llevarán las firmas impresas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.

Art. 2º. Los Bonos podrán ser colocados en los mercados internacionales, en la modalidad y condiciones requeridas en dichos mercados.

La fecha de emisión no será posterior al 31 de diciembre de 1992.

Art. 3º. Los intereses que devengarán los Bonos se pagarán semestralmente en dólares de los Estados Unidos de América. El primer vencimiento de intereses tendrá lugar seis meses después de la fecha de emisión de los Bonos.

Art. 4º. El rescate de los Bonos se realizará en su totalidad a los tres años de la fecha de su emisión y serán pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 5º. Los pagos de intereses y el rescate de los bonos, así como las comisiones y gastos por todo concepto que demande la administración y colocación de los bonos se atenderán fuera del Uruguay por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado y a través del o los agentes pagadores que se designen o acuerden.

Art. 6º. Autorízase la expedición de certificados provisionales globales, representativos de los Bonos hasta su expedición definitiva.

Art. 7º. Los gastos de impresión, transferencias, comisiones, propaganda, planillas, libros y toda erogación necesaria para la administración y colocación de estos Bonos serán imputables a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos.

Art. 8º. Se autoriza al Banco Central del Uruguay a negociar y suscribir en representación de la República los contratos y documentos vinculados que se requieren a los efectos de la colocación y emisión de los Bonos.

Art. 9º. Se encomienda al Dr. Enrique Guerra en su calidad de Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas la redacción y firma de las opiniones legales previstas respecto de las obligaciones asumidas por la República.

Art. 10. Se encomienda al Sr. Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas para que expida las demás constancias y certificaciones necesarias.

Art. 11. Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Decreto 189/992. - Reglaméntase las condiciones en que los Bancos de Inversión podrán adquirir acciones, obligaciones o partes de empresas que no realizan actividades de intermediación financiera.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de mayo de 1992.

Visto: la ley 16.131 de 12 de setiembre de 1990 que regula la actividad de los Bancos de Inversión.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º de la mencionada Ley, los bancos de inversión entre otras operaciones podrán adquirir acciones, obligaciones o partes de capital de empresas que no realizan actividades de intermediación financiera (apartado E);

II) Que en los referidos bancos, podrán realizar las inversiones a que refiere el resultando anterior "en los porcentajes y condiciones que fijará el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay".

Considerando: I) Oportuno reglamentar las condiciones en que podrán realizarse dichas observaciones;

II) Lo informado por el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los Bancos de Inversión podrán adquirir acciones, obligaciones o partes de capital de empresas que no realizan actividades de intermediación financiera con el objeto de poner en marcha proyectos de inversión o planes de reorganización.

El monto invertido en la adquisición de acciones obligaciones o partes de capital de cada empresa o grupo económico no podrá superar el veinticinco por ciento de la responsabilidad patrimonial neta del respectivo banco de inversión. Este no podrá poseer más de setenta por ciento de las acciones o partes de capital integrado de la empresa no financiera correspondiente.

Art. 2º El Banco Central del Uruguay, mediante instrucciones generales o particulares podrán limitar los riesgos en este tipo de participaciones, dentro de las pautas establecidas en el artículo 1º teniendo especialmente en cuenta la concentración por rama de actividad económica.

Art. 3º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Decreto 172/992. - Apruébase el Vigesimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 21, en el Sector de la Industria Química.

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Montevideo, 4 de mayo de 1992.

Visto: los artículos 3º y 18º del Acuerdo Comercial Nº 21 en el sector de la Industria Química, celebrado el 10 de diciembre de 1981 en el marco jurídico del Tratado de Montevideo de 1980; por los que se dispone la revisión anual de las preferencias y demás condiciones acordadas.

Resultando: I) Que en oportunidad de celebrarse la Décima Reunión Empresarial de la Industria Química (Montevideo, 20 al 24 de mayo de 1991), las delegaciones de industriales analizaron el funcionamiento de los Acuerdos celebrados en el Sector, sugiriendo proyectos de negociación sujetos a consideración de los respectivos gobiernos;

II) Que las respectivas Delegaciones recomendaron sustituir las preferencias arancelarias pactadas con anterioridad en el ámbito de ese Acuerdo Comercial Nº 21, a cuyos efectos las Delegaciones Oficiales culminaron negociaciones, suscribiéndose con fecha 25 de noviembre de 1991, un Protocolo Adicional que se registró en la Asociación Latinoamericana de Integración como Vigésimo primero al referido Acuerdo.

Considerando: I) Que el Tratado de Montevideo de 1980 que creó la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por decreto ley 15.071 de 16 de octubre de 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio incorporada al ordenamiento jurídico del referido Tratado, prevén y reglamentan por sus artículos octavo y sexto respectivamente, la concertación de Acuerdos Comerciales;

II) Que el Acuerdo Comercial Nº 21 en el Sector de la Industria Química ha sido declarado vigente por decreto 181/982 de 19 de marzo de 1982;

III) Que corresponde aprobar el Vigesimo primer Protocolo Adicional a que se hace referencia en el Resultando II, declarando vigentes las preferencias otorgadas por la República en favor de Brasil que constan en Anexo al mismo, registradas en las páginas 61 a 63.

Atento: a lo actuado en la Representación Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración y lo informado por las Asesorías Económico Financiera y Jurídicas del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Vigesimo primer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 21 en el Sector de la Industria Química, celebrado con fecha 28 de noviembre de 1991 en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyo texto normativo, Notas Complementarias y el Anexo respecto a preferencias acordadas con la República Federativa del Brasil integran el presente decreto.

Art. 2º Las preferencias concedidas por la República clasificadas y codificadas en Nomenclatura Arancelaria de la Asociación base Sistema Armonizado (NALADI/SA), tienen vigencia a partir del 1º de enero de 1992 y hasta el 31 de diciembre de 1992, beneficiando a las importaciones de los productos originarios de Brasil, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el Capítulo III del Acuerdo y con las disposiciones contenidas en el Anexo II del mismo, incorporados en el decreto 181/982 de 15 de marzo de 1982, a cuyos efectos se comete al Banco de la República

Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas exigir las declaraciones y certificaciones pertinentes.

Art. 3º Los márgenes de preferencia porcentuales otorgados por la República serán de aplicación sobre el del Impuesto Aduanero Unico a la importación y los Recargos Cambiarios vigentes al momento de la importación de conformidad con las reglamentaciones internas y con observancia a lo dispuesto en las Notas Complementarias que integran el Anexo al Protocolo Adicional a que refiere el artículo 1º.

Art. 4º De conformidad con lo dispuesto por la Resolución 2 del Consejo de Ministros, artículo 6º, letra e) y por el artículo 14 del Acuerdo Comercial Nº 21, las preferencias a que refieren los artículos 2º y 3º del presente decreto, serán extendidas automáticamente en favor de los países de menor desarrollo económico relativo con los mismos márgenes de preferencia y condiciones a que refieren los artículos anteriores.

Art. 5º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - IGNACIO DE POSADAS MONTERO. - EDUARDO MEZZERA. - EDUARDO ACHE.

ACUERDO COMERCIAL Nº 21

SECTOR DE LA INDUSTRIA QUIMICA

Vigésimo primer Protocolo Adicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 18 del Acuerdo Comercial Nº 21 suscrito por los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay en el sector de la industria química con fecha 10 de diciembre de 1981, los Plenipotenciarios que suscriben el presente Protocolo Adicional, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma.

ACUERDAN:

Artículo 1º Sustituir las preferencias pactadas por los países signatarios para la importación de los productos negociados, por las que se registran en el Anexo del presente Protocolo.

Art. 2º La importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las disposiciones del Protocolo de fecha 10 de diciembre de 1981, modificado por los Protocolos de fechas 22 de diciembre de 1989 y 31 de diciembre de 1990 y por el presente.

Art. 3º Las preferencias registradas en el presente Protocolo regirán a partir del 1º de enero de 1992.

ANEXO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES SIGNATARIOS PARA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

Págima

NOTAS COMPLEMENTARIAS

ARGENTINA

1. Ley Nº 23.664 del 1º/VI/89.

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, a la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 3 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

2. Los productos negociados originarios de los Estados Unidos Mexicanos se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 6.

BRASIL

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. Resolución del Departamento de Comercio Exterior Nº 8 de 3/V/91, modificada por Resolución Nº 15 del 9/VIII/91.

Salvo las excepciones establecidas a título expreso, las importaciones están sujetas a la emisión de guía de importación previamente al embarque de las mercaderías en el exterior.

Los pedidos de guía de impotación deben ser presentados a las agencias habilitadas a prestar servicios de comercio exterior.

2. Ley Nº 2.145 de 29/XII/53, artículo 10, modificado por el Decreto-Ley Nº 1.416 de 25/VIII/75 y por la Ley Nº 7.690 de 15/XII/88.

La licencia o guía de importación o el documento equivalente, será emitida mediante el pago de una tasa de 1,8% sobre el valor constante de los referidos documentos, como resarcimiento de los costos incurridos en los respectivos servicios.

3. Decreto-Ley Nº 2.404 de 23/XII/87, artículo 3º y Ley Nº 8.032 de 12/IV/90, artículo 9º.

Establece la aplicación de una tasa Adicional a los Fletes para la Renovación de la Marina Mercante (AFRMM), en los siguientes términos:

- 25% para la navegación de largo curso.
- 10% para la navegación de cabotaje.
- 5% para la navegación fluvial y lacustre.

Quedan exentas de la referida tasa las mercaderías importadas como consecuencia de la aplicación de Actos Internacionales firmados por Brasil, siempre que el pedido de exención esté encaminado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Ver Decreto Nº 27.945 de 11/VII/89).

4. Ley Nº 7.700 de 21/XII/88.

Establece un Adicional a la Tarifa Portuaria (ATP) equivalente al 50% del valor de la tasa aplicable a las operaciones realizadas con mercaderías importadas objeto de comercio en la navegación de largo curso.

MEXICO

1. Código Aduanero. Decreto de 11/II/72 y Decreto publicado en el "Diario Oficial" de 19/IV/78.

Los productos incluidos en el presente Anexo tributarán, asimismo, un derecho consular percibido en pesos mexicanos.

2. Los productos negociados originarios de la República Argentina se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementacióm Económica Nº 6.

URUGUAY

1. Decreto Nº 125/77 de 2/III/77.

El Gobierno de Uruguay aplica con carácter general un recargo mínimo -no discriminatorio- del 10 por ciento, que grava la importación de toda mercadería y de todo origen, con excepción de aquellas que tengan fijado un recargo mayor.

En consecuencia, el gravamen residual resultante de la aplicación de la preferencia porcentual pactada no podrá ser, en ningún caso, inferior a 10 por ciento.

2. Las denuncias de importación cursadas ante el Banco de la República Oriental del Uruguay que amparen la importación de productos negociados en el presente Acuerdo, originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil serán emitidas con carácter automático, siempre que estén extendidas adecuadamente.

Abreviaturas: LI - Libre importación.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Vicente Muñiz Arroyo

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino

Montevideo, 13 de enero de 1992.

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL URUGUAY

NALADI	DESCRIPCION: ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	REGIMEN GENERAL: ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO: PREF. PORC.	OBSERVACION
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).								
2833.2	LOS DEMAS SULFATOS:								
2833.25.00	DE COBRE								
							BR	100	CUPO: 1.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	2833250100	15				LI			
	2833250200	15				LI			
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.								
2915.70	ACIDOS PALMITICO Y ESTEARICO, SUS SALES Y SUS ESTERES.								
2915.70.40	ESTERES DEL ACIDO ESTEARICO								
							BR	100	MONOESTEARATO DE GLICERILO CUPO: 100 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	2915700400	20				LI			
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.								
2918.1	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:								
2918.13	SALES Y ESTERES DEL ACIDO TARTARICO.								
2918.13.90	LOS DEMAS								
							BR	100	TARTRATO ACIDO DE POTASIO (CREMOR TARTARO) CUPO: 50 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	2918130000	20				LI			
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.								
2936.2	VITAMINAS Y SUS DERIVADOS, SIN MEZCLAR:								
2936.21	VITAMINAS A Y SUS DERIVADOS.								
2936.21.10	VITAMINA A1								
							UR	33	PARA RACIONES ANIMALES

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL URUGUAY

NALADI	DESCRIPCION / ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID.	R.LEGAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	OBSERVACION
2936.21.10	(CONT.)				UR		
	29380101	20		LI			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
2936.21.20	VITAMINA A2						
					UR	33	PARA RACIONES ANIMALES
	29380101	20		LI			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO: DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.						
3208.90	LOS DEMAS.						
3208.90.30	DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO						
					BR	100	DISOLUCIONES A BASE DE ACETOBUTIRATO DE CELULOSA
	3208900000	30		LI			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITE, DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.						
3806.10.00	COLOFONIAS						
					UR	100	BREA RESINOSA VIVA
	38080100	10		LI			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS, BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.						
3808.10	INSECTICIDAS.						
3808.10.9	LOS DEMAS:						
3808.10.99	LOS DEMAS						
					UR	50	A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO
	38110199	30		LI			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992

ACUERDO: AAP.C 21
PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL URUGUAY

NALADI	DESCRIPCION / ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID.	R.LEGAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	OBSERVACION
3808.20	FUNGICIDAS.						
3808.20.9	LOS DEMAS:						
3808.20.99	LOS DEMAS						
					BR	100	ALFA-TERBUTIL-ALFA-(P-CLOROFENILETIL)-1H-1,2,4-TRIAZOL-1 ETANOL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	3808209900	20		LI			
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS,NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.						
3912.20	NITRATOS DE CELULOSA (INCLUIDOS LOS COLODIONES).						
3912.20.10	SIN PLASTIFICAR						
					UR	100	EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES, EXCEPTO EN FORMA DE ADHESIVO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	39030301	10		LI			
	39030302	10		LI			
	39030304	30		LI			
	39030305	30		LI			
	39030399	30		LI			
3912.90	LOS DEMAS.						
3912.90.10	ACETOBUTIRATO DE CELULOSA						
					BR	100	LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	3912900100	0		LI			

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Raúl E. Carignano.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Vicente Muñiz Arroyo

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino

Montevideo, 13 de enero de 1992.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 235/992. - Apruébanse Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio 1992, presentados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1 junio 1992.

Visto: los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1992, presentado por la Unidad Ejecutora 001, "Ministerio de Relaciones Exteriores", del Programa 002 "Ejecución de la Política Internacional", y 003 "Formación, P<erfeccionamiento, Difusión e Investigación" del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores".
Resultando: que la Unidad Ejecutora gestionante ha ajustado sus preventivos a las normas específicas que le rigen y ha cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 45 del decreto ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, con la redacción dada por el artículo 45 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1992, presentados por la Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", del Programa 002 "Ejecución de la Política Internacional", y 003 "Formación, Perfeccionamiento, Difusión e Investigación del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", por un monto total de N$ 1.142:002.318,00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y dos millones dos mil trescientos dieciocho), de acuerdo a detalle consignado en anexo adjunto, que es parte integrante del presente decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación; publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - IGNACIO DE POSADAS MONTERO. - HECTOR GROS ESPIELL.

ANEXO

Relación de Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestarios correspondientes al Ejercicio 1992, Incluidos (Adjuntos) en el Proyecto de Decreto

Inc.	Prog.	Unidad Ejecutora Nº Denominación	Cuenta	Importe
06	002	001 Ministerio Relaciones Exteriores	33952/660	470:000.000,00
06	002	01 Ministerio Relaciones Exteriores	3168080093	670:800.000,00
06	003	001 Ministerio Relaciones Exteriores	33952/720	1:202.318,00
				1.142:002.313,00

Montevideo, 25 de febrero de 1992.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ley 16.264.- Apruébase Protocolo referente a una enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmada en Montreal.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944) firmado en Montreal el 6 de octubre de 1989.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1992.- ALEM GARCIA, Presidente.- HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- LACALLE HERRERA.- MARIANO R. BRITO.- HECTOR GROS ESPIELL.- WILSON ELSO GOÑI.

Decreto 193/992. Apruébase el Reglamento de Organización de las Fuerzas de Mar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de mayo de 1992.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la que solicita la aprobación del Reglamento de Organización de las Fuerzas de Mar, en sustitución del aprobado por decreto 280/969 de 17 de junio de 1969.
Considerando: la necesidad de efectuar una actualización de la Organización de las Fuerzas de Mar, a fin de ajustarla a los actuales requerimientos de la Armada y de recoger la doctrina sobre organización de dichas fuerzas, distinguiendo las tareas administrativas permanentes de las de carácter temporario.
Atento: a los fundamentos expuestos y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Reglamento de Organización de las Fuerzas de Mar, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Organización de las Fuerzas de Mar
División Escolta (DIVES)
Estará constituída por Fragatas, Destructores o Corbetas, cuya misión primaria es la defensa de las líneas de comunicación marítimas y de la integridad territorial.
División Patrulla (DIVPA)
Estará constituída por Patrulleros cuya misión primaria es la vigilancia, interdicción y seguridad marítima.
División Servicios (DIVSE)

Estará constituída por Unidades de Servicio, de Enseñanza o de Apoyo Logístico, cuya misión primaria es el apoyo utilitario a otras Unidades o Reparticiones de la Armada.
División Minado y Contraminado (DIMYC)

Estará constituída por Minadores y Barreminas cuya misión primaria es la guerra de minas.

Art. 2º. Derógase el decreto 280/969 de 17 de junio de 1969.
Art. 3º. El presente Reglamento se complementará con el aprobado por decreto 534/970 de 27 de octubre de 1970.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese y archívese. - LACALLE HERRERA - IGNACIO RISSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Ley 12.161.- Concédese una pensión graciable a Rosa Saravia Saravia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. Concédese una pensión graciable equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales a la señora Rosa Saravia Saravia.
Art. 2º. La erogacion resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de mayo de 1992.- GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente.- JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de mayo de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- LACALLE HERRERA.- GUILLERMO GARCIA COSTA.- IGNACIO DE POSADAS.

Ley 16.265.- Declárase de utilidad pública, la expropiación del inmueble padrón 8322, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble, terreno y construcciones, empadronado con el Nº 8322, sito en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, con destino al Poder Judicial.

Art. 2º Decláranse comprendidos, asimismo en la expropiación, los derechos personales existentes con respecto al inmueble referido en el artículo 1º y que se hallaren vigentes a la fecha de la sanción de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 1992.- ALEM GARCIA, Presidente.- HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- **LACALLE HERRERA.-** GUILLERMO GARCIA COSTA.

Ley 16.266.- Efectúanse agregados y sustituciones en disposiciones de las leyes que se determinan, relacionadas con la exhibición de escrituras públicas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Agrégase al artículo 1593 del Código Civil el siguiente numeral:

"4º Los testimonios por exhibición de escrituras públicas, sacados de su matriz por el escribano que las autorizó o por aquél a cuyo cargo se encuentre el Protocolo".

Art. 2º Agrégase al artículo 15 de la ley 10.793, de 25 de setiembre de 1946, el siguiente último inciso:

"Si se alegare que la presentación del instrumento no es posible por pérdida o extravío, se podrá presentar, en su lugar, testimonio por exhibición sacado de la matriz y certificado del Registro que acredite la inscripción respectiva".

Art. 3º Sustitúyese el artículo 65 de la ley 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 65.- para que el Registro admita la inscripción mediante presentación de segundas o ulteriores copias de instrumentos será preciso que las mismas hayan sido expedidas por mandato judicial. la solicitud de expedición de segundas o ulteriores copias se presentará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, y sólo se accederá a ella cuando se justifique por vía de información y una vez oído el Ministerio Público el hecho alegado al efecto y la no existencia de inscripción en el Registro del acto o contrato que contiene. Declárase que lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, con referencia a la formación del título por separado, tiene carácter general estén o no los bienes hipotecados a favor de dicho Banco".

Art. 4º Sustitúyese el artículo 395 del Código General del Proceso, ley 15982, de 18 de octubre de 1988, por el siguiente:

"ARTICULO 395. Cuando, además de lo previsto por el artículo 386, no existiere inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio se entenderán cumplidos los presupuestos necesarios para la expedición de segunda copia de escritura. Estarán legitimados para deducir la pretensión pertinente, además de los titulares de la propiedad, el ejecutante y el mejor postor, indistintamente".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de junio de 1992.- GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente.- JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- **LACALLE HERRERA.- GUILLERMO GARCIA COSTA.-** IGNACIO DE POSADAS.

Resolución 248/992. Declárase de Interés Nacional, las XI Jornadas Uruguayas, organizadas por la Sociedad de Dislexia del Uruguay.

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 5 de mayo de 1992.

Visto: la solicitud de declaración de interés nacional, formulada por la Sociedad de Dislexia del Uruguay, para las XI Jornadas Uruguayas.

Resultando: I) Que dichas jornadas se llevarán a cabo los días 15, 16 y 17 de octubre de 1992 en la Sala "19 de Junio" del Banco de la República Oriental del Uruguay;

II) Las mismas se realizarán en celebración de sus 30 aniversarios y tendrán como tema central "El Docente y la calidad de la Educación".

Considerando: que dichas jornadas resultarán una excelente oportunidad de intercambio y actualización de conocimiento y experiencias entre docentes.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º. Declárase de "Interés Nacional" las XI Jornadas Uruguayas organizadas por la Sociedad de Dislexia del Uruguay a desarrollarse entre los días 15 y 17 de octubre de 1992 en la Sala "19 de Junio" del Banco de la República Oriental del Uruguay.
2º. Comuníquese a los interesados y a la Dirección General de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese. - **LACALLE HERRERA** - GUILLERMO GARCIA COSTA - EDUARDO MEZZERA.

Resolución 273/992. - Declárase de Interés Nacional, la gira artística a desarrollar en el Reino de España, por el grupo musical Los Duendes.

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Turismo.

Montevideo, 13 de mayo de 1992.

Visto: la gira artística musical que habrá de iniciar el grupo Los Duendes por el Reino de España a partir del 14 de mayo de 1992.
Resultando: que la referida gira comprende actuaciones en importantes ciudades españolas, incluyendo la participación en eventos como los Juegos Olímpicos de Barcelona y la Exposición Universal de Sevilla.
Considerando: que es conveniente apoyar la actividad artística del mencionado grupo uruguayo en cuanto constituirá un medio para difundir nuestra música y nuestra cultura en oportunidad de celebrarse los quinientos años el Descubrimiento de América.
Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la gira artística a desarrollar en el Reino de España por el grupo musical Los Duendes, a partir del 14 de mayo de 1992.

2º Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - GUILLERMO GARCIA COSTA. - EDUARDO MEZZERA. - JOSE VILLAR GOMEZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ley 16.262. - Desígnase con el nombre de "Doctor Alberto Podestá Carnelli", al Centro Auxiliar de Salud Pública de José Pedro Varela.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Doctor Alberto Podestá Carnelli" al Centro Auxiliar de Salud Pública de José Pedro Varela.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de mayo de 1992.

Alem García, Presidente. - Horacio D. Catalurda, Secretario.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - **LACALLE HERRERA.** - CARLOS E. DELPIAZZO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 133/992. - Reglaméntase la aplicación de las disposiciones vigentes para asegurar la máxima eficacia en el combate del Cancro Cítrico.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de marzo de 1992.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola de la Dirección General de Servicios Agronómicos, con relación a la Campaña de Prevención y Erradicación del Cancro Cítrico.

Resultando: I) El subsector citrícola y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca han coincidido en que la orientación exportadora de la citricultura nacional es la única alternativa de crecimiento y desarrollo de la misma;

II) A los efectos precedentes, la atención de los aspectos fitosanitarios de orden cuarentenario son de prioridad absoluta;

III) El Cancro Cítrico, enfermedad causada por Xanthomonas campestris pv. citri, por su condición de plaga cuarentenaria en varios de los principales mercados de exportación, representa una amenaza para la consolidación de la orientación exportadora de la citricultura;

IV) La Dirección de Servicios de Protección Agrícola ha venido conduciendo una Campaña Preventiva contra la enfermedad desde el año 1977, la que ha permitido la oportuna detención y consecuente erradicación de los focos ocurridos, permitiendo las condiciones fitosanitarias requeridas;

V) A los efectos de mantener dichas condiciones, la Dirección de Servicios de Protección Agrícola recomienda se adopten las medidas necesarias para intensificar y profundizar las acciones de la Campaña de Prevención;

VI) Paralelamente, sugiere la conveniencia de actualizar y unificar el actual marco reglamentario, introduciendo elementos que aseguren la transparencia de la situación fitosanitaria nacional ante los mercados de exportación, así como la acción mancomunada de los sectores públicos y privados, poniendo en práctica conceptos de modernización del rol de los servicios públicos, donde la ejecución de ciertas tareas puede ser delegada a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad de los servicios.

Considerando: I) Necesario dotar a la Campaña de Prevención y Erradicación del Cancro Cítrico de un marco reglamentario actualizado y unificado, que asegure la máxima eficacia y eficiencia en el combate del Cancro Cítrico, con el objetivo de preservar las condiciones fitosanitarias requeridas para la exportación de frutas cítricas;

II) Conveniente reglamentar la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución de tareas por parte de la Dirección de Servicios de Protección Agrícola, como forma de intensificar las acciones necesarias sin perjuicio de las competencias y responsabilidades del Servicio.

Atento: a lo dispuesto por la ley 3.921, de 28 de octubre de 1911 y su decreto reglamentario de 9 de marzo de 1912, ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947; Art. 137 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967; Arts. 254, 255 y 275 de la ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Arts. 191 y 192 de la ley 16.226, de 19 de octubre de 1991; decretos de fechas 16 de enero de 1915, 26 de julio de 1937; 233/987, de 6 de mayo de 1987; 328/991, de 21 de junio de 1991 y a la opinión favorable de la Comisión de Asistencia Fitosanitaria a la Citricultura, de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola y la Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

El Presidente de República

DECRETA:

I. De las definiciones

Artículo 1º A los efectos del presente Decreto son de aplicación las siguientes definiciones:

Unidad de Manejo: El predio o conjunto de predios con uno o más padrones catastrales que, bajo cualquier forma de tenencia, conforman una explotación citrícola en la cual se hace un uso común de los enseres agrícolas y de los recursos humanos.

Foco: El cuadro o cuadros de plantación donde se han presentado plantas afectadas por cancro cítrico y aquellas que han resultado expuestas por su relación de vecindad.

Foco Activo: Un foco se considera activo, hasta tanto no haya transcurrido un lapso mínimo de dos años sin que se presenten reinfecciones, desde el último procedimiento de erradicación.

Zona Foco: El conjunto de unidades de manejo, que se encuentran en estrecha relación de vecindad y donde han ocurrido focos de la enfermedad.

Zona de Alto Riesgo (ZAR): Aquellas comprendidas en una faja de 5 kilómetros de ancho medida desde el perímetro de las unidades de manejo que presentan focos activos de cancrosis y las definidas por una faja de 5 kilómetros de ancho, que se extiende desde el límite territorial de la República Oriental del Uruguay hacia el interior del país, cuando se corresponda con zonas fronterizas de otros países donde existan plantaciones de citrus a menos de 5 kilómetros de distancia.

Planta Afectada: Aquellas que muestran síntomas visibles de la enfermedad.

Planta Expuesta: Aquella que no evidencia síntomas visibles de la enfermedad pero que se encuentra dentro del área de seguridad definida por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola en función del análisis de riesgo.

Area de seguridad: Area que comprende las plantas afectadas y expuestas que serán objeto de los procedimientos de erradicación y cuya extensión será establecida por la Dirección de Protección Agrícola en función del análisis de riesgo.

Análisis de Riesgo: Evaluación del nivel de riesgo en función de los parámetros establecidos en el Art. 10 del presente Decreto.

Incidencia: Proporción de plantas enfermas en la población considerada.

Prevalencia: Proporción de unidades afectadas en la población considerada.

Severidad: Estimación de la intensidad de la enfermedad en función de la proporción de órganos afectados y del número de pústulas por órgano.

Cuarentena: Aislamiento Sanitario que implica la prohibición de movilizar y comercializar libremente, plantas o sus partes, maquinarias, herramientas, envases, enseres y, en general, todo lo que se considere medio vector de la enfermedad y cuyas condiciones y plazos son establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola.

II. De la Declaración de Plaga

Artículo 2º Inclúyese, en la nómina de plagas de la agricultura a que se refiere el Art. 7º del decreto de 9 de marzo de 1912, reglamentario de la ley del 26 de octubre de 1911, la bacteria Xanthomonas campestris p.v. citri, en todos sus biotipos y formas causante de la enfermedad denominada: "Cancro cítrico".

III. De la Campaña de Prevención y Erradicación

Artículo 3º El Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesca a través de la Dirección de Servicios de Protección Agrícola (D.S.P.A.) y con el asesoramiento de la Comisión de Asistencia Fitosanitaria para la Citricultura (C.A.F.C.) estructurará y ejecutará una campaña de Prevencion y Erradicación contra la Cancrosis (C.P.E.C.C.) adoptando todas las medidas tendientes a cumplir con el objetivo de evitar la introducción o desiminación de la enfermedad en las plantaciones citrícolas del país.

Art. 4º En las zonas de Alto Riesgo, que de acuerdo a la definición del artículo 1º de este Decreto se declaren por la Dirección del Servicio de Protección Agrícola, las operaciones de plantación, replantación o cambio de copa, sólo podrán realizarse con la autorización previa de la citada Dirección, la que quedará condicionada al correspondiente análisis de riesgo.

Art. 5º Prohíbese en zonas de alto riesgo, la plantación, replantación o cambio de copa con la especie pomelo (Citrus paradisi) y con otras especies o variedades cítricas que sean consideradas de alta susceptibilidad por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola, con asesoramiento de la Comisión de Asistencia Fitosanitaria a la Citricultura.

Art. 6º Cuando la Dirección de Servicios de Protección Agrícola negare la autorización a que alude el artículo 4º de este Decreto y el productor no estuviese de acuerdo con la misma, podrá recurrir la resolución en cuyo caso, dicha Dirección remitirá los antecedentes a la Comisión de Asistencia Fitosanitaria para la Citricultura, recabando su opiniòn antes de emitir resolución.

IV. Constatación de síntomas de Cancrosis y Cuarentena

Artículo 7º Los funcionarios debidamente acreditados de la Dirección de Servicios de Protección Agrícola podrán proceder a la extracción de muestras de plantas cítricas para su análisis en presencia del responsable o encargado de la unidad de manejo, debiendo labrar un acta circunstanciada documentando los hechos y la posible existencia de la enfermedad.

El acta labrada se consignará por duplicado, debiendo ser firmada por el responsable o encargado de la unidad de manejo en cuestión, quedando en su poder una copia de la misma.

En ausencia del responsable o encargado de la unidad de manejo, se seguirá el mismo procedimiento, dejando en el acta constancia de los hechos.

El propietario o su representante podrán presenciar todos los procedimientos de extracción y análisis a que someta la muestra.

Art. 8º Si del análisis efectuado surge comprobada la existencia de la enfermedad, la Dirección de Servicios de Protección Agrícola dispondrá, por resolución fundada, los procedimientos pertinentes para la erradicación, teniendo en cuenta los parámetros de riesgo establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Art. 9º En la misma oportunidad, declarará la cuarentena parcial o total de la/las unidad/es de manejo afectada/s o expuesta/s fijando los plazos y condiciones que estime convenientes.

El acto administrativo que la dispone, deberá ser comunicado por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola a las Jefaturas Policiales Departamentales correspondientes las cuales deberán ejecutar los procedimientos y controles necesarios para el efectivo cumplimiento de la cuarentena.

Art. 10 Para evaluar el riesgo, la Dirección de Servicios de Protección Agrícola tendrá en cuenta los siguientes parámetros según corresponda:

a) susceptiblidad varietal;
b) edad de las plantas;
c) potencial de inóculo, estimado en base a: incidencia, severidad, dispersión (localización y distribución de las plantas enfermas y con presencia asintomática de la bacteria en el área afectada);
d) aislamiento del cuadro, predio, o unidad de manejo, distancia a otras plantaciones citrícolas, presencia de cortinas rompevientos, medidas preventivas, etc.;
e) origen del material de propagación;
f) situación epidémica actual.

V. Procedimientos de Erradicación

Artículo 11 Los procedimientos a que se refiere el artículo 8º del presente Decreto, consistirán en:

a) aplicación de cobre a las plantas afectadas y las existentes en un radio que establezca la Dirección de Servicios de Protección Agrícola, alrededor de las mismas, previo al procedimeinto de erradicación dispuesto;
b) supresión de las plantas que presenten síntomas de cancrosis mediante talado y quema;
c) supresión de las plantas expuestas que no evidencien síntomas de cancro cítrico en el área de seguridad que la Dirección de Servicios de Protección Agrícola establezca;
d) aplicaciones de productos cúpricos sobre las plantas de los cuadros afectados o expuestos, según el programa dispuesto por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola;
e) tratamiento de los tocones de las plantas suprimidas con un fiticida adecuado, así como el suelo del área erradicada, la que deberá quedar libre de vegetación por lo menos un año.

Art. 12. Notificada la resolución al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 90 y siguientes del decreto 500/991, contará con un plazo de 48 horas para hacer efectivos los procedimientos indicados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo siguiente.
El interesado podrá, por razones debidamente justificadas, solicitar la ampliación del plazo establecido, estando a lo que resuelva la Dirección de Servicios de Protección Agrícola.

Art. 13. Vencido el plazo anteriormente establecido, o comprobado que los procedimientos realizados por los particulares no han sido satisfactorios, a juicio de la Dirección de Servicios de Protección Agrícolas, ésta procederá a efectuarlos por cuenta del propietario, arrendatario o tenedor a cualquier título del predio en cuestión.
Para llevar a cabo dicha tarea, la mencionada Dirección dispondrá con cargo al Fondo Nacional de Protección Agrícola de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, pudiendo recabar la colaboración policial para el cumplimiento de sus cometidos.

Art 14. Una vez finalizados los procedimientos de erradicación, el responsable o encargado, solicitará la conformidad de la Dirección de Servicios de Protección Agrícola en cuanto al cumplimiento de las medidas dispuestas. A tales efectos los funcionarios debidamente acreditados labrarán un acta circunstanciada, documentando los hechos, la que será comunicada a la Dirección General de Servicios Agronómicos a los efectos dispuestos por el decreto de fecha 25 de febrero de 1992.

Art. 15. Prohíbese, en tanto el foco permanezca activo, la plantación de cultivos de la familia Rutáceae en el área erradicada.

Art. 16. La Dirección de Servicios de Protección Agrícola practicará el seguimiento de las áreas tratadas, dando conocimiento de su situación y de las resoluciones adoptadas a la Comisión de Asistencia Fitosanitaria para la Citricultura.

VI. De la Cuarentena Externa

Artículo 17. Para el ingreso al país de mercaderías de origen vegetal que impliquen alto riesgo fitosanitario, la Dirección de Servicio de Protección Agrícola evaluará los riesgos fitosanitarios, en cuanto a la introducción de la bacteria causante del cancro cítrico y de otras plagas de importancia cuarentenaria y determinará las restricciones sanitarias que correspondan, las que consignará en la Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI), pudiendo prohibir totalmante la introducción o condicionarla a tratamientos u otras medidas cuarentenarias.
Art 18. Lo dispuesto en el artículo precedente también será de aplicación para las mercaderías de origen vegetal que ingresan directamente a zonas francas. La Dirección de Servicios de Protección Agrícola coordinará, con la Dirección de Zonas Francas, la que no autorizará el ingreso a dichas zonas francas, sin el debido cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias vigentes.
Art. 19. La Dirección de Servicios de Protección Agrícola deberá controlar el ingreso al país de herramientas agrícolas usadas, tanto mecánicas como de mano, en los Pasos de Frontera en las zonas de producción citrícola.
A tales efectos, exigirá la presentación de un certificado de desinfección expedido por la autoridad fitosanitaria del país de origen. Sin perjuicio de ello, el Servicio de Protección Agrícola podrá proceder a la desinfección a costo del interesado.
Lo dispuesto precedentemente se aplicará asimismo a las herramientas agrícolas usadas que ingresen directamente a zonas francas.

VII. De la Cuarentena Interna

De la Problemática de Viveros y Movimientos de Plantas
Artículo 20. Prohíbese la instalación de viveros de plantas cítricas y porta injertos con dicho fin en las zonas de alto riesgo.

Los viveros existentes en estas zonas deberán ser erradicados en su totalidad, aún cuando en el momento de su instalación, la zona no fuera considerada de alto riesgo.

Art 21. En circunstancia en que la evaluación del riesgo resulte mínima, la Dirección de Servicio de Protección Agrícola podrá resolver excepcionalidad a lo dispuesto en el artículo anterior, para lo cual deberá contar preceptivamente con el asesoramiento de la Comisión Asesora Fitosanitaria para la Citricultura.

Art. 22. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección de Servicio de Protección Agrícola en acuerdo con la Comisión de Asistencia Fitosanitaria para la Citricultura, reglamentará la actividad viverista en lo que hace a los aspectos fitosanitarios, y ejecutará las inspecciones, análisis y controles que correspondan.
Cuando se constatare la presencia de Cancro Cítrico o de la bacteria causal, el vivero será erradicado en su totalidad; en caso contrario, la Dirección de Servicios de Protección Agrícola expedirá la autorización de uso sin la cual el material no podrá ser movilizado.

Art. 23. Cuando se compruebe la existencia de viveros de plantas cítricas que no hayan sido debidamente registradas o se encuentren en violación de expresa reglamentación, la Dirección de Servicios de Protección Agrícola procederá a la erradicación total de los mismos, a costo del propietario, arrendatario o tenedor a cualquier título.

Art. 24. Todo viverista deberá efectuar una declaración jurada anual que especifique el destino de las plantas producidas, bajo los términos, condiciones y plazos que establezca la Dirección de Servicios de Protección Agrícola, en acuerdo con la Comisión de Asistencia Fitosanitaria a la Citricultura.

Art. 25. Queda prohibido, en todo el territorio nacional, el movimiento, exportación y venta de plantas cítricas que no puedan acreditar fehacientemente un origen autorizado de las mismas, en cuyo caso la Dirección de Servicio de Protección Agrícola procederá al decomiso y destrucción de las plantas, pudiendo a tales efectos recabar la colaboración policial.

VIII. De la Cuarentena de Focos de Cancrosis

Artículo 26. La Dirección de Servicios de Protección Agrícola establecerá la cuarentena parcial o total de los focos activos de Cancro Cítrico notificando al propietario o tenedor, a cualquier título, de las plantaciones cítricas, las condiciones específicas que deberá cumplir para superar dicha cuarentena.

Art. 27. Todo vivero o plantación de citrus y empresas que se dediquen a la cosecha, acopio y empaque de frutas cítricas deberán estar inscriptos ante la Dirección de Servicios de Protección Agrícola, para lo cual el mencionado organismo efectuará el llamado a registro estableciendo, en acuerdo con la Comisión de Asistencia Fitosanitaria para la Citricultura, los plazos, términos y condiciones.

Art. 28. El registro de empresas dedicadas a operaciones de cosecha, acopio y empaque estará condicionado al efectivo cumplimiento de los requisitos sobre procedimientos de desinfección e infraestructura necesaria, establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola con el asesoramiento de la Comisión de Asistencia Fitosanitaria para la Citricultura.
Art. 29. La Dirección de Servicios de Protección Agrícola deberá supervisar los aspectos fitosanitarios de las empresas aludidas en el artículo anterior.
A esos efectos, la citada Dirección podrá contratar las empresas unipersonales o pluripersonales indicadas en el artículo 31 de este Decreto, a costo de las empresas referidas en el inciso primero de este artículo.

IX. Del Transporte y Comercialización de Frutas Cítricas.

Artículo 30. Prohíbese el transporte y la comercialización de frutos cítricos, con residuos foliares.

La Dirección de Servicios de Protección Agrícola fiscalizará la presente disposición, procediendo al decomiso sin más trámite de las partidas en infracción, pudiendo recabar el concurso de las fuerzas policiales.
Art. 31. A los efectos de la aplicación del Art. 255 de la ley 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, la Dirección de Servicios de Protección Agrícola llevará un registro de Empresas de Contralor Delegado (E.C.D.) a cuyos efectos, realizará el correspondiente llamado a inscripción estableciendo los plazos, términos y condiciones.
Art. 32. La omisión, por parte de las Empresas de Contralor Delegado, a los términos y condiciones de actuación establecidas por la Dirección de Protección Agrícola, en el correspondiente contrato, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo y a la suspensión o baja definitiva del registro de las Empresas de Contralor Delegado habilitadas, sin perjuicio de las acciones civiles pertinentes y la aplicación de la multa prevista en el numeral V) del artículo 35 de este Decreto.

X. De las obligaciones genéricas

Artículo 33. Todo propietario, arrendatario, tenedor o responsable, a cualquier título, de una explotación citrícola, tiene la obligación -en un plazo de 24 horas- de denunciar la sospecha o existencia de cancrosis en las plantas cítricas, ante la Dirección de Servicios de Protección Agrícola.

XI. De la Fiscalización

Artículo 34. A los efectos del efectivo cumplimiento de las tareas de contralor dispuestas en el presente Decreto, facúltase a la Dirección de Servicios de Protección

Agrícola, en las materias de su competencia, para el ejercicio directo de las potestades establecidas por el Art. 144 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el Art. 1º del decreto ley 15.583, de 22 de junio de 1984.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto por el decreto 638/978, de 15 de noviembre de 1978.

Art. 35. El Ministerio del Interior, a través de las Jefaturas de Policía, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval, Dirección Nacional de Migración, Dirección de Aeronáutica, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Dirección de Zonas Francas, prestarán su concurso de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

XII. De las sanciones

Artículo 36. Las infracciones a las disposiciones establecidas en este Decreto, serán sancionadas de acuerdo a las siguientes normas:

I) Erradicación de plantaciones existentes en zonas prohibidas o efectuadas sin las correspondientes autorizaciones (Arts. 4, 5 y 15).

II) Decomiso y destrucción de:

a) Materiales provenientes de unidades de manejo en infracción a las disposiciones cuarentenarias,

b) Materiales movilizados sin la autorización de uso a que hace referencia el Art. 22.

III) Decomiso de:

- Frutas cítricas en haber de empresas de cosecha, acopio y empaque no registradas (Art. 27) o que no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 28 y 29.

Sin perjuicio de ello, serán inhabilitados para efectuar tales actividades, hasta tanto den cumplimiento a la inscripción correspondiente.

IV) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en los numerales I, II y III se aplicará a los infactores una multa del doble del valor de la mercadería incautada según cotización del mercado a la fecha en que se constatara la infracción.

V) Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto no previstas expresamente en los numerales anteriores, darán lugar a una multa cuyo monto se fijará de acuerdo a lo establecido en la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, modificativas y concordantes.

XIII. De las derogaciones

Artículo 37. Derógανse los decretos Nos. 121/979, de 21 de febrero de 1979 y sus modifificativas, 511/981, de 7 de octubre de 1981, así como toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

XIV. De la Vigencia

Artículo 38. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en dos (2) diarios de circulación nacional.

Art. 39. Excúsase al Sr. Ministro del Interior, Dr. Juan Andrés Ramírez para intervenir en este asunto, suscribiendo el presente Decreto, en su lugar el Sr. Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito.

Art. 40. Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS. - IGNACIO de POSADAS MONTERO. - MARIANO R. BRITO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 180/992. - Exonérase del pago de recargos, a las importaciones de maíz

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1992.

Visto: las perspectivas de la presente cosecha de maíz.

Resultando: los volúmenes de producción esperados no serán suficientes para abastecer la demanda nacional.

Considerando: I) Conveniente exonerar del pago de los recargos a las importaciones de maíz durante la post-zafra y hasta tanto se efectivice la eliminación de este cereal, de la lista de excepciones el próximo 31 de diciembre;

II) Necesario que los agentes económicos que intervienen en la comercialización conozcan, con suficiente antelación las condiciones que regirán durante la zafra de cultivos de verano que se inicia.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del pago de los recargos incluso el recargo mínimo establecido por el decreto 125/977 de 2 de marzo de 1977, las importaciones de maíz (Item S. A. 1005.90.20.00 y 1005.90.90.00 o Item NADI 1005.89.99), que sean desaduanadas entre el 1º de octubre y 31 de diciembre de 1992.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º El presente Decreto regirá a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - PEDRO SARAVIA. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Decreto 201/992. - Transfiérase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Pesca los bienes inmuebles, muebles, afectados al área de Lobería de la ex Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de mayo de 1992.

Visto: lo dispuesto en los artículos 15 a 25 de la ley 16.211 de fecha 1º de octubre de 1991, que suprimió el Servicio Descentralizado Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

Resultando: I) Por el artículo 22 de la ley 16.211 de 1º de octubre de 1991, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través del Instituto Nacional de Pesca, tendrá el monopolio de la faena de lobos marinos en todas las costas e islas del país y de su caza en las zonas de derecho exclusivo de pesca, debiéndose transferir al Instituto Nacional de Pesca, para su debido cumplimiento, los recursos materiales necesarios que actualmente dispone ILPE para el funcionamiento del área de Lobería;

II) Por el artículo 23 de la referida ley se disponen que el Instituto Nacional de Pesca tendrá a su cargo la conservación y preservación de los lobos marinos, con los más amplios poderes de policía, en todas las costas e islas del país y en las zonas de derecho exclusivo de pesca;

III) Por el artículo 25 de la norma mencionada se establece que el Estado, através del Instituto Nacional de Pesca, se hará cargo de todos los derechos y obligaciones nacionales e internacionales de la Industria Lobera y Pesquera del Estado, sin condición alguna.

Considerando: I) Necesario instrumentar los mecanismos operativos que permitan transferir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través del Instituto Nacional de Pesca, los derechos y obligaciones y bienes afectados al área de Lobería;

II) A fin de efectivizar dicha transferencia, corresponde al Instituto Nacional de Pesca, la realización de los actos jurídicos y operaciones materiales necesarias.

Atento: a lo previsto en el ordinal 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, a las disposiciones legales citadas y a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Transfiérase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Pesca, todos los bienes inmuebles, muebles (Vehículos, maquinarias, herramientas, materiales de laboratorio y de oficina, mobiliario, etc.) y naves afectados al área de Lobería de la ex Industria Lobera y Pesquera del Estado (IIPE), que al momento de sancionar la ley 16.211 de 1º de octubre de 1991, estuviesen asignados al cumplimiento de las funciones atribuidas a dicho organismo en materia lobera.

La Comisión Liquidadora deberá transferir al Instituto Nacional de Pesca toda la documentación y antecedentes atinentes a dicha materia que fuere de importancia e interés para la mejor ejecución de las competencias asignadas por la ley 16.211 de 1º de octubre de 1991.

Art. 2º Desaféctase de su actual destino en el patrimonio del Estado (ex Industria Lobera y Pesquera del Estado), afectándolo a título gratuito, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Pesca, el bien inmueble empadronado con los números 1597 y 1619 ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Rocha, Paraje Cabo Polonio, señalado como las fracciones "A" y "C" en el plano del Agrimensor D. Sergio Yacovazzo, de julio de 1983 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4.008 el 29 de dicho mes y año con una superficie total de 122 Hás. 5.089 m2.

Art. 3º La Comisión Liquidadora de la ex Industria Lobera y Pesquera del Estado dispondrá bajo inventario la entrega de dichos bienes al Instituto Nacional de Pesca, formalizando la misma mediante el otorgamiento de los diversos instrumentos necesarios y disponiendo los actos jurídicos y operaciones materiales para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Asimismo deberá hacer entrega a dicho Instituto, dentro de un plazo de diez días a contar de la fecha, de un listado y antecedentes administrativos y judiciales de todas las acciones judiciales en que la ex ILPE tuviere intervención, ya sea como actor, demandado o tercerista.

Art. 4º Fíjase el día 15 de mayo de 1992 como fecha a partir de la cual el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través del Instituto Nacional de Pesca, se hará cargo de los cometidos y atribuciones referentes al área de Lobería.

El Instituto Nacional de Pesca expedirá, a partir de dicha fecha, los certificados sanitarios y de procedencia.

Art. 5º Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 6º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS.

Decreto 202/992. - Autorízase por el corriente año, la caza comercial nocturna de la liebre europea, en períodos y condiciones establecidas en el decreto 357/989.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de mayo de 1992.

Visto: lo dispuesto por el decreto 357/989, de 26 de julio de 1989.

Resultando: I) El referido decreto regula la caza comercial de la liebre europea (Lepus europaens), estableciendo períodos y forma en que la misma puede realizarse;

II) El literal c) del Artículo 4 del decreto de fecha 29 de febrero de 1947 y prohibe genéricamente la caza nocturna.

Considerando: I) Conveniente autorizar, en la presente zafra, la caza comercial nocturna de la liebre europea como una forma de control de sus poblaciones;

II) La adopción de tal medida favorecerá simultáneamente un rubro de exportación no tradicional.

Atento: a lo dispuesto por la ley 9.481 de 4 de julio de 1935, decreto de 28 de febrero de 1947, artículo 2º del decreto 261/978, de 10 de mayo de 1978 y decreto 357/989, de 26 de julio de 1989.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase por el corriente año, la caza comercial nocturna de la liebre europea (Lepus europaens), en los períodos y condiciones establecidos en el decreto 357/989, de 26 de julio de 1989.

Art. 2º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3º comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS.

Decreto 215/992. - Adóptanse medidas para prever el destino de los proventos recaudados por la Dirección Servicio Aéreo, por el cumplimiento de los servicios que presta.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de mayo de 1992.

Visto: el artículo 284 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Resultando: la citada norma determina que los proventos recaudados por la Dirección Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, serán destinados a atender los gastos de funcionamiento, inversions y compensaciones por dedicación que demande el servicio, con el objetivo de alcanzar el autofinanciamiento.

Considerando: I) Conveniente prever el destino de los proventos recaudados por la Dirección Servicio Aéreo por el cumplimiento de los servicios, a fin de atender los gastos de funcionamiento, inversiones y compensaciones por dedicación correspondientes;

II) Necesario, por tanto, adoptar las medidas pertinentes destinadas a la implementación del objetivo dispuesto por ley, en base a la propuesta formulada por la Dirección Servicio Aéreo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los precios de los servicios que presta la Dirección Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, incluyen el beneficio del 8 % para pilotos aeroaplicadores, del 4 % para choferes de abastecimiento, del 2 % para mecánicos y del 3 % destinado al Aporte Patronal.

Art. 2º Las sumas restantes, de libre disposición, se destinarán -prioritariamente- a atender los gastos necesarios para el debido funcionamiento del servicio, para cumplir el objetivo de autofinanciamiento.

El excedente se destinará a financiar inversiones proyectadas por la Dirección Servicio Aéreo y autorizadas por la Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 3º La Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la supervisión y control de la ejecución de las inversiones y gastos de funcionamiento.

Art. 4º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Decreto 231/992.- Modifícase artículo del decreto 332/990, referente a la integración de funcionarios para el desarrollo forestal.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 de mayo de 1992

Visto: el decreto 332/990, de fecha 25 de julio de 1990.

Resultando: I) Por el citado decreto se establece que cuando el personal asignado como contrapartida del Proyecto UR - 3131, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Mundial el 20 de noviembre de 1989, se encuentre integrado por funcionarios públicos, éstos podrán ser compensados en forma transitoria en razón del cumplimiento de tareas propias del Proyecto;

II) Por el artículo 3º del mismo decreto se dispuso que en ningún caso el número de funcionarios podría exceder, en el caso del componente Coordinación General, de un Economista, un Asesor Técnico Contable y un administrativo.

Considerando: I) La experiencia recogida con la aplicación del decreto en lo referente al componente Coordinación General;

II) Conveniente, por tanto, modificar el mismo, estableciendo la participación de funcionarios ingenieros agrónomos.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 3º del decreto 332/990, de fecha 25 de julio de 1990, en la parte referida a Coordinación General, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Coordinación General 5 (cinco) Ingenieros Agrónomos; 1 (un) Asesor Técnico Contable; 1 (un) Administrativo."

Art. 2º. Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - ALVARO RAMOS - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución 224/992.- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Julio Ramírez & Cía S.A..

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de abril de 1992.

Visto: la solicitud de la firma Julio Ramírez & Cía S.A., dedicada a la reparación, mantenimiento y arrendamiento de autoelevadores industriales, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resusltando: I) El proyecto presentado se refiere a la incorporación a la empresa de 8 nuevos autoelevadores;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaracion de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Julio Ramírez & Cía S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Julio Ramírez & Cía. S.A. encuadra dentro de los objetivos del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Julio Ramírez & Cía. S.A., dedicada a la reparación y mantenimiento de autoelevadores, para la incorporación de 8 nuevos autoelevadores.

2º Exonérase en forma total a la empresa Julio Ramírez & Cía. S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Cinco (5) montacargas marca Toyota, altura máxima 4.700 mm.

- Un (1) montacargas, altura máxima 5.500 mm.

- Dos (2) montacargas eléctricos altura máxima 4.700 mm., con una batería de repuesto.

3º Otórgase a la fima Julio Ramírez & Cía. S.A. la exoneración prevista en el Art. 1º del decreto ley 15.548, con la redacción dada por el Art. 419 de la ley 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de U$S 151.300 que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el: 1/2/91 - 31/1/93.

En virtud del Art. 3º del decreto ley 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de Canalización del Ahorro previsto en el decreto ley 14.178, Art. 9º.

La empresa Julio Ramírez & Cía. S.A. tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado, y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al Inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31/1/94.

4º El aumento de capital de la empresa Juli Ramírez & Cía., S.A. hasta un incremento equivalente a U$S 151.300 estará exonerado del Impuesto de control creado por el artículo 626 de la ley 16.170, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla antes del 31/5/93.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Julio Ramírez & Cía. S.A. deberá documentar ante el Minsterio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la Resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19/3/87, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hbiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA.- EDUARDO ACHE.- EDUARDO MEZZERA.- IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Resolución 226/992.- Amplíase resolución por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Migranja S.A."

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de abril de 1992.

Visto: la solicitud de la firma Migranja S.A. tendiente a que se le autorice a importar el equipamiento que detalla al amparo de la resolución del Poder Ejecutivo del 23 de enero de 1990, por la cual fuera declarada de Interés Nacional la actvidad de su proyecto de inversión.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado en atención a que esta inversión adicional es complementaria del proyecto anterior.

Atento: a lo informado pro la Unidad Asesora de Promoción Industrial y el Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo establecido por el decreto ley 14.178 del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1990,- por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Migranja S.A.- en el sentido de incluir el siguiente equipamiento:
- dos (2) vehículos 4x4 marca Asia Motors, modelo ROCSTA y un (1) minibus, dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º y declarado "no competitivo nacional".

2º Los bienes de activo fijo que se incorporen como consecuencia de esta aplicación del proyecto de inversión de Migranja S.A. podrán computarse como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de cinco años a partir del Ejercicio: 1/7/91 - 30/6/92 inclusive.

3º El aumento de capital de a empresa "Migranja S.A.", hasta un incremento equivalente a U$S 52.800 estará exonerado del Impuesto de control creado por el artículo 626 de la ley 16.170, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla antes del 31/10/93.

4º Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA.- EDUARDO ACHE.- EDUARDO MEZZERA.- IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 228/992. - Amplíase Grupo de Trabajo, con el cometido de realizar un estudio completo del curso del arroyo Conventos.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de abril de 1992.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1986, mediante la cual se crea un Grupo de Trabajo integrado por representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, con el cometido de realizar un estudio completo del curso del arroyo Conventos.

Resultando: I) Que ya han sido designados los representantes de los organismos referidos en la citada resolución, habiéndose remitido las actuaciones al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en función del traspaso parcial de competencias y cometidos del Código de Aguas (decreto ley 14.359);

II) Que para estar en condiciones de integrar la referida Comisión, es necesario ampliar la integración de la misma, incorporando un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

III) Que asimismo, es conveniente establecer que las personas que designa la citada resolución, pueden ser sustituidas en cualquier momento por otras, a instancias del organismo representado, quitándole la rigidez que resulta de individualizar en la resolución dichas designaciones.

Considerando: la necesidad de actualizar el contenido de la resolución cuya modificación se proyecta, a la nueva distribución de competencias que resultan del traspaso de competencias dispuesto por el artículo 457 de la ley 16.170 de fecha 27 de diciembre de 1990.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase el Grupo de Trabajo creado por la resolución dictada el 13 de agosto de 1986, para realizar un estudio completo del curso del arroyo Conventos, incorporando a la misma un representante designado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

2º Declárase que cada organismo o institución participante en dicha Comisión podrá sustituir a su representante o designar la persona a quien se le atribuyan tales cometidos, informándolo a los demás integrantes.

3º Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA.- JULIO C. BALIÑO.- WILSON ELSO GOÑI.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EUSTAQUIO ISABEL REYES (Ficha S/Nº 302/92) - Se habilita Feria Judicial Menor. Montevideo, junio 29 de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28116 Jul 07- v Jul 20

DECIMONOVENO TURNO

GABRIEL ANDRES SERVETTI, (Ficha A/137/92). - Habilitándose la Feria. Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 27878 Jul 02- v Jul 15

VIGESIMOTERCER TURNO

LUCIA SUSANA CINCIONI, (Ficha S/293/92).
Con Habilitación de Feria Judicial Menor; Montevideo, 24 de junio de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 27799 Jul 01- v Jul 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIETA FLORENCIA DASSORI MARELLI, (Ficha S/305/92). - Habilitándose la Feria Judicial Menor. (Auto 3923 - 26/6/92). Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28111 Jul 07- v Jul 20

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BERNARDO SAMUEL BIDONDO VIDAL; SERGIO RAMON BIDONDO VIDAL; y JUAN JOSE BIDONDO VIDAL, (Ficha B/147/92). - (Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los solos efectos de estas publicaciones). - Colonia, 29 de junio de 1992. - Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 76.000,00 10/pub 28259 Jul 08- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE FEDERICO BERTINAT TOURN, (Ficha B. 122/92). - Habilitándose la feria judicial menor. - Rosario, 10 de junio de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 60.200,00 10/pub 27836 Jul 02- v Jul 15

TARIFAS
(Res. P.E. 269/992)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 1.520

Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 3.700

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 20.300

Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... N$ 2.500

Edicto de matrimonio .... N$ 10.600

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias ...... N$207.600
Con reparto a domicilio .... N$251.400
Exterior .... N$457.400

PRECIOS EJEMPLARES

Del día .... N$ 1.900
Atrasados .... N$ 2.570
De más de 15 días .... N$ 2.800
De más de un año .... N$ 4.400
Fotocopias la página .... N$ 1.360

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN

Microfilmado y Revelado:
por imagen, Reliant 700, 16mm .... N$ 25
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 85
Empaquetado por rollo ...... N$ 9.700

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JOSE PEDRO IRAZABAL OYHENARD, (Ficha B 54/92). - (Habilítese la Feria Judicial Menor).
Trinidad, 23 de junio de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28264 Jul 08- v Jul 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOMINGO SARLA PELUSSO, (Ficha B.105/1992).
Con Habilitación de Feria Judicial Menor. - Florida, 22 de mayo de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 27735 Jul 01- v Jul 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROTUNDO MORENO, JUAN MIGUEL, (Ficha B 219/1992). - (Habilítase la Feria Judicial Menor).
Paysandú, 29 de junio de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28220 Jul 08- v Jul 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LOPEZ POMI, JUAN FRANCISCO, (Ficha letra B Nº 81/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor). - Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28190 Jul 08- v Jul 21

GIMENEZ, JULIO ELIBERTO o GIMENEZ CASCO, JULIO ELIBERTO o GUIMENEZ, JULIO ELIBERTO, (Ficha letra B. Nº 79/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28191 Jul 08- v Jul 21

PINTOS TARCA, ANGEL RAUL y TARCA MILESSI, YOLANDA FRANCISCA o TARCA DE PINTOS, FRANCISCA YOLANDA, (Ficha letra B Nº 82/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28192 Jul 08- v Jul 21

MODERNEL o MODERNELL GIANETTI. ELBIO, (Ficha letra B. Nº 76/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28193 Jul 08- v Jul 21

CABALLERO BENTANCOUR, FRANCISCO LUIS, (Ficha letra B. Nº 75/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28194 Jul 08- v Jul 21

RODRIGUEZ VARIETTI, ALEJANDRINA ANTONIA o RODRIGUEZ DE DI GIOVANNI, ALEJANDRINA ANTONIA, (Ficha letra B. Nº 74/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28195 Jul 08- v Jul 21

SIRI DE CASTAÑOLA, ANA DELIA o SIRI VUILLE, ANA DELIA, (Ficha letra B. Nº 42/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 8 de mayo de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28196 Jul 08- v Jul 21

PINI BRUNO, JOSE PEDRO y FIGUN SOSA, ROSA o FIGUN DE PINI, ROSA, (Ficha letra B. Nº 83/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 30 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28197 Jul 08- v Jul 21

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (F.U.C.A.C.)
VII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo que establecen sus Estatutos Sociales (Artículos 30, 31, 32, 35, 37, 38 y 49 lit. e) cita a las cooperativas que la integran para la Asamblea General Extraordinaria de Delegados que se llevará a cabo el sábado 18 de julio de 1992, a partir de las 9.30 horas en la Sede Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cincuentenario para Socios de la Cooperativa Club Ancap (CACCINSCCA) sita en la calle Félix Olmedo 3600 (Prado) de la ciudad de Montevideo.
En la oportunidad se tratará e l siguiente Orden del Día:
1) Designación de Tres Asambleístas para firmar el Acta.
2) Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados. Ejercicio 01/01/91 al 31/12/91 a ser visado por la Inspección General de Hacienda.
3) Presupuesto Anual. Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1992.
4) Ingresos y Egresos:
a) Revisión del Sistema de viáticos de dirigentes;
b) Costos de Auditoría.
5) Designación de Comisión Electoral y Convocatoria a Elecciones. - Consejo Directivo: Un cargo de suplente dejado vacante por renuncia del titular cuyo cargo fuera ocupado por el suplente respectivo (Período 91/93) (por un año y medio).
- Renovación Parcial: Un titular y respectivo suplente a la Comisión Fiscal (Cargo vacante por el período 91/93) (por un año y medio). - Carlos Icasuriaga, Presidente. - Renée González de Aguiar, Secretario.
03) N$ 259.000,00 5/pub 28175 Jul 07- v Jul 13

RIANOX S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraodinaria.
Sábado 23 de Julio de 1992, Hora 11.00.
Lugar: Sede Social Ruta 5 Km. 29 Progreso. Canelones.
Orden del Día:
Disolución y Liquidación de la Sociedad.
03) N$ 22.200,00 3/pub 28424 Jul 09- v Jul 13

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio ZULMA GRACIELA OLIVERA WERN y RICARDO BRUGNOLI, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 260, del Cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: María Forni Sanguinetti, Laisa Mallo de Alonso, Felipe Alonso, Ana Luisa Camerlo, Dolores Alonso, y José Alonso Mallo. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita.- Montevideo, 29 de junio de 1992.- Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 222.000,00 10/pub 27919 Jul 03- v Jul 16

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO. - Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22, Apdo. "c" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Batlle Emiliano Salvador, Aurora Antonia y Eusebia Delfina Viera Cabrera; Nelly y Marina Viera Hernández; María Cristina Di Trápani Viera y Wildemar Indalecio Hernández Viera, solicitan título del Panteón Nº 43, Sector D del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de José Viera, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. J.7036/84. - Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 148.000,00 5/pub 27983 Jul 06- v Jul 10

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 102/847
Expediente J 8.446/992

Acuerdo del día 28/4/1992.
Canelones, 28 de abril de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Migues.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por resolución A 937/89 y 2735/90 que venció el 30/10/1990 y 30/4/991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaren los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasarán al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por resolución A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31/10/985 según resolución 2576/85.
El Director General de Administración por delegación del Sr. Intendente Municipal de acuerdo con la Resolución Nº 3863 del 20/12/91, Resuelve:
1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil:
Nº actual: 4, Sector: B, Inscripción en su frente: Carmen G. de Ciappesoni, Tipo sepulcro: Nicho Individual (Parcela Nº 49). - Relaciones Públicas.
04) (Cta. Cte.) 3/pub 52491 Jul 08- v Jul 10

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 102/850
Expediente Nº 15.657/89

Acuerdo del día 28/04/92.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de San Ramón.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por resolución A937/89 y 2735/90 que venció el 30/10/1990 y 30/4/1991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasarían al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales convendría la reconversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por resolución A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31/10/1985 según resolución 2576/85,
El Director General de Administración por delegación del Sr. Intendente Municipal de acuerdo con la Resolución Nº 3863 del 20/12/91, Resuelve:
1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil:
Nº actual: 38. Sector: D. Inscripción en el frente: Esteban Mendieta y Flia. Tipo sepulcro: Nicho. - Relaciones Públicas.
04) (Cta. Cte.) 3/pub 52492 Jul 08- v Jul 10

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 102/848
Expediente Nº G 146.057/85

Acuerdo del día 29/04/1992.
Canelones, 29 de abril de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la Ciudad de Pando.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por resolución A937/1989 y 2735/1990 que venció el 30/10/1990 y 30/4/1991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31/10/985 según resol. 2576/85.
El Director General de Administración por delegación del Sr. Intendente Municipal de acuerdo con la Resolución Nº 3863 del 20/12/91.
RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del

sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,
Nº actual: 79. Sector: D. Inscripción en su frente: José De Los Reyes González. Tipo sepulcro: Nicho. - Relaciones Públicas.
04) (Cta. Cte.) 3/pub 52496 Jul 08- v Jul 10

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 102/845
Expedientes Nos. K 11.351/83 - K 17.514/90

Acuerdo del día 28/4/992.
Canelones, 28 de abril de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del ... menterio de la ciudad de Tala.
...ltando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 ... Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubiera sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un mismo plazo por resolución A937/89 y 2735/90 que venció el 30/10/1990 y 30/4/1991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su goce y uso pasarían al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada según los cuales correspondería la retro versión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por resolución A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31/10/1985 según resolución 2576/85,
El Director General de Administración por delegación del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo con la Resolución Nº 3863 del 20/12/91, Resuelve:
1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la Comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil:
Nº actual: 10. Sector: A. Inscripción en su frente: Suc. Juan Alen. Tipo sepulcro: Nicho.
Nº actual: 59. Sector: A. Inscripción en su frente: Zoilo Fernández. Tipo sepulcro: Nicho. - Relaciones Públicas.
04) (Cta. Cte.) 3/pub 54493 Jul 08- v Jul 10

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: DOMINGO JOSE y RUBENS ALBERTO PICCARDO; MARIA ELISA PICCARDO; JULIO CESAR y ANIBAL HORACIO GOMEZ PICCARDO; JUANA MARIA PICCARDO y MARTHA TERESITA TORNATORI PICCARDO, solicitan título del Nicho Nº 21, Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de "Flia. Domingo Piccardo" en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A 136295/88.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 148.000,00 5/pub 28188 Jul 08- v Jul 14

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARTINS GODOY, JOSE PEDRO c/ LOPEZ SOSA, SILVIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 119/1992).
Paysandú, 17 de junio de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta. - Ampliando el edicto que antecede se hace constar que por auto Nº 2879 de fecha 26/6/1992, se habilita la Feria Judicial Menor. - Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28408 Jul 09- v Ago 05

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

RETAMAR FREDES, LUIS MARCELINO y PAREDES, CELINA MARTHA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. Nº 82/1992).
Se habilita la Feria Judicial Menor. - Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) N$ 152.000,00 20/pub 27889 Jul 02- v Jul 29

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 62 10 48 habilitado en Avenida Dr. L. A. de Herrera 1042 Apto. 401. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 10/pub 27734 Jul 01- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 55 06 habilitado en Paraguay 1381 Apto. 601. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 10/pub 27800 Jul 01- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 94 81 96, habilitado en Arenal Grande 2176, Apto. 1. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28391 Jul 08- v Jul 10

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 35 36 95. habilitado en Manuel Herrera y Obes 4083. Deberá presentarse en Telecentro Aguada (San Martín y Vilardebó) por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28496 Jul 09- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos Nros. 98 68 13, 91 06 71, 91 64 60, 98 73 65, habilitados en Yaguarón 1306. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28500 Jul 09- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 05 55, habilitado en Santiago de Chile 1336 Apto. 401. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28556 Jul 09- v Jul 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 40 59 47 habilitado en calle Canelones 1918 Apto. 003. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28562 Jul 09- v Jul 13

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.), por intermedio de la presente y de acuerdo a la ley 3.958 de fech a 28/3/912, hace saber a ENRIQUE LALINDE BARTABURU, y a toda persona que se considere con derechos al bien descripto a continuación que:
1º) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 16 de marzo de 1992, designó para ser expropiada por U.T.E. una fracción del inmueble empadronado con el número 546 (mayor área), sita en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Río Negro la que según plano de U.T.E., Dpto. Bienes Raíces, Nº 1162 de fecha 8 de marzo de 1989, levantado por el Ing. Agrim. Jorge Laviano, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 23 de abril de 1992 con el número 2607, tiene un área de 4.378 m} y el siguiente deslinde: al S.O. da frente a la ruta Nº 3 "Gral. Artigas" según una recta de 100 mts. cuyo punto más próximo dista 378 mts. 40 del eje de la Ruta Nº 20; por el N.O. una recta de 140 mts. 10; por el N.E., una recta de 105 mts. 40 y por el S.E. una recta de 140 mts. lindando por estos tres vientos con resto del padrón número 546 del cual precede.
2º) Que el referido inmueble será destinado a asiento de una estación de transformación.
3º) Que el Poder Ejecutivo por la misma resolución, declaró urgente la toma del bien designado.
4º) Que U.T.E. ofrece por la antedicha fracción la suma equivalente a U.R. 206,783550 (doscientas seis unidades reajustables con setecientas ochenta y tres mil quinientas cincuenta millonésimas), del Banco Hiptecario del Uruguay valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Gral. del Catastro Nacional, lo que se pone de conocimeinto de los interesados a efectos de lo dispuesto por el Art. 18 de la ley 3958 de 28 de marzo de 1912.
5º) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación, podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., ubicado en la calle Paraguay 2431, Piso 4to. (Palacio de la Luz). - Montevideo, en los plazos y condiciones en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52418 Jul 01- v Jul 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.

Expediente: 110-6/92.
Padrón 8966 (p).
Area: 4 há 827 m}.
Propietario: Sucesores de Juan Miguel Pacheco Cabrera, Juan Esteban Julio Mario, María del Carmen Pacheco.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 87-6/92.
Padrón: 11521 (p).
Area: 1799 m}.
Propietario: Liborio Montelongo Rodríguez y Elida Páez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicialdel Departamento de San José.
Expediente: 115-6/92.
Padrón: 4618.
Area: 1033 m} 00 dm}.
Propietario: Walter Abel Faggiani Rebollo y Susana Faggiani de Gularte.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 112-6/92.
Padrón: 272 (p).
Area: 1 Há. 1027 m}.
Propietario: Sucesión Ramón Arocha Catellao y Sucesión Bonifacia Rosa Arocha Ponce.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 108-6/92.
Padrón: 7302.
Area: 0 Há. 2772 m}.
Propietario: Miriam Ríos Moresi y Nélida Vignolo Rovetta.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 8& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 337-6/90.
Padrón: 8041.
Area: 5 Há. 5313 m}.
Propietario: Cirilo Rodríguez Radesca.
Ruta: 1.
Tramo: Santiago Vázquez Libertad.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 117-6/92.
Padrón: 211 (p).
Area: 31 m}.
Propietario: Avelino Espinosa Bentancor y Lidia Hortencia Borges Bauzá.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 109-6/92.
Padrón: 277 (p).
Area: 0 Há. 1487 m}.
Propietario: Aníbal Bozzolasco.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 102-6/92.
Padrón: 9203 (p).
Area: 0 Há. 5931 m}.
Propietario: Sucesión Juan José Montelongo.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 106-6/92.
Padrón: 9055 (p).
Area: 1 Há. 3749 m}.
Propietario: Juliana Zelmira Santoro Rodríguez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 107-6/92.
Padrón: 8967 (p).
Area: 1 Hás. 4025 m}.
Propietario: Sucesión Esteban José Gutiérrez Méndez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 91-6/92.
Padrón: 10668.
Area: 2836 m}.
Propietario: Justo Sebastián Quesada Sellanes y Juana Umpiérrez Umpiérrez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
pediente: 100-6/92.
Padrón: 13409.
Area: 628 m}.
Propietario: Juliana Santoro Rodríguez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 95-6/92.
Padrón: 16040.
Area: 0 Há. 1473 m}.
Propietario: Sucesores de Sofía Agustina Gallaretto, Francisco Alejo, Susana Sofía, María Helda, Aquiles Arquímedes Agripino.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 101-6/92.
Padrón: 9201.
Area: 0 Há. 5043 m}.
Propietario: Oscar Curbelo González.
Ruta: 39.
Tramo: San Carlos - Aiguá.
Ubicación: 9& Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente: 6213/88.
Padrón: 2563.
Area: 7 Há. 4122 m}.
Propietario: Carlos Machado y Diosma Raquel Nimo.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 97-6/92.
Padrón: 13440 (p).
Area: 0 Há. 1320 m}.
Propietario: Sucesores de Vicente González Mena.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 89-6/92.
Padrón: 11562 (p).
Area: 0 Há. 1066 m}.
Propietario: Walter O. Magliano Páez, Elida E. Magliano Páez y Brígida Páez Umpiérrez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 105-6/92.
Padrón: 6538 (p).
Area: 2 Há. 4548 m}.
Propietario: Juliana Santoro Rodríguez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 104-6/92.
Padrón: 7852 (p).
Area: 2 Há. 3743 m}.
Propietario: Gustavo Adolfo Santoro Rodríguez.
Ruta: 1
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: Nº 118-6/992.
Padrón: 110 (p).
Area: 3 Há. 5815 m.c.
Propietario: Mariana Rodríguez y otra.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 52516 Jul 08- v Jul 17

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

R. 2586/992. Maldonado, 8 de junio de 1992. Expte. 4550/91. Visto: El decreto del 9 de abril de 1992 de la Junta Departamental de Maldonado, por el cual de conformidad con la resolución 6040/91, del 3 de octubre de 1991, se faculta a este ejecutivo a designar expropiar las fracciones resultantes de los padrones 9229 y 9233 de la 1& Sección Judicial del Departamento.

El Intendente Municipal de Maldonado

Resuelve:

1º Designar para expropiar las fracciones resultantes de los padrones 9229 y 9233 con superficies de 64,11 m} y 118,02 m} respectivamente, pertenecientes a la manzana 116 de la 1& Sección Judicial de Maldonado.

2º Notifíquese por el Departamento Jurídico Notarial esta Resolución a quien resulte propietario de los bienes en cuestión.

3º Publícase la designación del bien al "Diario Oficial" y otro de circulación diaria por 8 días. - Domingo Burgueño Miguel, Intendente Municipal. - Dr. Jorge Napoleone Seti, Secretario General.

Maldonado, junio 15 de 1992. - Exp. 4550/91. Cométese al Sr. Hugo Rivas la notificación a los comparecientes de fs. 2, quienes deberán acreditar ante la Asesoría Notarial la titularidad del inmueble a sus efectos.

A los efectos de las publicaciones dispuestas pase a RR.PP. - Dr. Germán Más Tejera, Subdirector General.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 52426 Jul 01- v Jul 10

INCAPACIDADES

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: FERREIRA PINTOS, DERLY, "Incapacidad", (Ficha B/131/985), se hace saber que por Resolución Nº 2381 de fecha 30 de diciembre de 1985, se ha decretado en estado de incapacidad a Derly Ferreira Pintos, designándose curadora interina a Arcelia Hoeninghaus Dos Santos, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 30 de diciembre de 1985. - Salto, 10 de febrero de 1992.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

10) N$ 40.000,00 109/pub 15176 Mar 11- v Ago 24

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación Pública

Construcción del Conjunto Habitacional Nº 87

Unico Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 87 a implantarse en el predio padrón Nº 35.510 de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Carlos Tellier.

Cantidad y Tipo de Viviendas: 116 viviendas de Categoría I-IIA (112 de 1 dormitorio y 4 de 2 dormitorios) y una subestación para U.T.E..

Retiro de Recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Arquitectura, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo Nº 1508, 1er. Piso, previo pago de N$ 300.000,00 (Nuevos Pesos Trescientos Mil) en la Sección Disponibilidad y Valores, entrepiso.

Apertura de Propuestas
Fecha: Viernes 21 de agosto de 1992.
Hora: 14.00 único llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er. Piso.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas y Cumplimiento del Contrato:

Los oferentes deberán garantizar su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. - Montevideo, julio de 1992. - La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 52537 Jul 09- v Jul 10

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A. (CYLSA) EN LIQUIDACION

Domicilio: Montevideo.
Asamblea de Accionistas Extraordinaria: 12/2/92.
Ley Nº 16.060 de 4/9/89.
Accionistas: Dividendo de liquidación - 25 de Mayo 467 P. 3. A. 5.
Plazo 31/7/92. - Los Liquidadores.

13) (R. 20104155) 10/pub 52255 Jun 29- v Jul 10

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 9 de 1992.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo **que se expresa en dicho artículo** debe tenerse muy en **cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman** los respectivos **Oficiales del Registro Civil.**

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE HECTOR DOSIL, 37 años, divorciado, Ing. industrial, oriental, domiciliado en Charrúa 2576 y **LOURDES LYLIAN ARAUJO**, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mendoza 4965.

MARTIN RAFAEL DE SACIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2051/3 e **IRENE VALDES**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1442/101.

OFICINA N.o 2

ROBERTO ARNALDO BRUNO, 43 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado en Estanislao López 4716/603 y **MARIA OLGA AYESTARAN**, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao López 4716/603.

OFICINA N.o 3

JORGE RAFAEL CARDOZO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Bacigalupi 2290 y **MONICA INES FERNANDEZ**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2290.

GUILLERMO CASSANELLO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en colonia 954/403 y **MARIA del CARMEN RIZZARDINI**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 996/304.

OFICINA N.o 4

JUAN JAVIER FIGUEROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Of. 8 6763 y **MARIA GLORIA PALESSI**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Redota 7073.

MARCO ANTONIO LIMA, 24 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420/109 y **ADRIANA MARIELA GARCIA**, 20 años, soltera, estudiante, oriental, somiciliada en Cno. Melilla 6420/109.

ANGEL FERNANDEZ, 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gral. Enrique Castro 3868/3 y **MARIA DOLORES RODRIGUEZ**, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3847.

AURELIO JORGE FIRPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Andaluz 3223 y **ISABEL CRISTINA LARROSA**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capri 2134.

OFICINA N.o 6

JAVIER MICHY, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Capurro 728/16 y **SILVIA SANABRIA**, 21 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 5225.

OFICINA N.o 8

JORGE MARIO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3859 y **ELSA CRISTINA CARISI**, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3859.

GERMAN ROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón Block 0/113 y **ELINA BLANCA CASTROS**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 855.

HENRY DANIEL RIVERO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Capricornio 3304 y **ANA MARIA MADRUGA**, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Capricornio 3304.

ALCIDES OMAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1316 y **CLAUDIA BERONICA GONZALEZ**, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Manuel Blanes 1316.

OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL San MARTIN, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Melitón González 1338 y **ANALIZA RAFFAELLI**, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Larrañaga 4266.

RAMON UBERFIL SOBRERA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 4089 y **LAURA YAQUELINE PEREIRA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas 4089.

LIDIO NESTOR SOUTO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 4283/4 y **MARIA AUXILIADORA MARCONI**, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 4283/4.

RICARDO WASHINGTON SIERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 222/203 y **CARLA ANDREA PERUGORRIA**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 206 I/003.

EDGARDO WASHINGTON STRATTA, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1019 y **MARTA TERESA MAÑANA**, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1019/1.

MARCELINO SILVEIRA, 69 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Calle 2 Nº 875/211 y **REINA ISABEL RAMIREZ**, 59 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Constitución 2296.

OFICINA N.o 10

GONZALO VALIÑO, 40 años, divorciado, médico, español, domiciliado en Brito Foresti 3029/301 y **ROCIO del ALBA CULTELLI**, 32 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Brito Foresti 3029/301.

14) N$ 10.600 3/pub

Montevideo Julio 8 de 1992

OFICINA N.o 1

FERNANDO PABLO ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hno. Damascenos 1744 y **CAROLINA LILIAN LARROSA**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hno. Damascenos 1744.

JOSE LUIS ALACHIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Guinea 4078 y **RUTH LORENA SILVA**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá Of. 5 1846 E.

ROBERTO DI LEO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Junio 1449 y **MARIS LILIANA ACOSTA**, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coquimbo 2057.

ALEJANDRA RAUL da SILVA, 25 años, soltero, analista comercial, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2661 y **MARIA CAROLINA MENDEZ**, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Libertad 2400.

OFICINA N.o 2

MARIO ALBERTO BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Figari 5078 y **MARIELLA FABIANA RAMOS**, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en E. Figari 5078.

OFICINA N.o 3

GUSTAVO MANUEL CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 5181 y **CATALINA LERENA**, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ejido 1365/13.

JUAN PABLO CASELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Nuñez 2784 y **MAGDALENA MARIA PODESTA**, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Paraguay 1479, 2º C.

JUAN CARLOS CASTRO, 55 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 1011 y **ELSA MARGOT PINO**, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 1011.

OFICINA N.o 4

WALTER RAFAEL LUNGARO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5268 y **LUISA LEYROS**, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Timote 5268.

ROBERTO DANIEL LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 2064 y **ADRIANA ISABEL de la LLANA**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 2064.

NELSON EDUARDO FRAGA, 33 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Chaná 2166 y **LUCRECIA BEATRIZ PEREYRA**, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1845/201.

MARCELO HORACIO FELICINI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 678/901 y **MARCELA ANA LOPEZ**, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cnel. Alegre 1161.

DANIEL SIXTO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3383 y **ANDREA LILIANA VAZQUEZ**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. de Lemos 4279.

JULIO CESAR FONTOURA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 6580 y **YOHANNA MARCELA GODAN**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cno. La Paz 5034.

OFICINA N.o 5

WILFREDO GOMEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1256 y **NANCY ISABEL AYRALA**, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaraní 1256.

JOSE RAMON GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pirán 2260 y **JACQUELINE SUBERBIE**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 3816.

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 7, 6873 (Bo. Forteza) y **MIRTA ESTHER RENDELL**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 7, 6873 (Bo. Forteza).

ALFREDO DANIEL ITRI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Lasala 4258 y **BRIGITTE GRISED DE LOS SANTOS**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1941/2.

OFICINA N.o 6

HECTOR OSCAR MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victorica 4888/3 y **MARIA ROSA PEREZ**, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Victorica 4888.

ALLEN MAZAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3360/902 y **MARIA VIRGINIA BERTA**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5034/2.

OFICINA N.o 7

MIGUEL ANGEL PELAYO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 2048 y **MARIA INES VALLEJO**, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justicia 2268.

ROBERTO PABLO PEREZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 5484 y **ANNABEL LIZ DE FLEITAS**, 26 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1691.

NESTOR TOMAS PEREZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Claramunt 3740

y MARIA del ROSARIO ARDAO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pantanoso 4870.

OFICINA N.o 8

JUAN MANUEL ROMBYS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 327, Pso.3/311 y EVANGELINA MARILIN ROSSANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerrito 327, Pso. 3/311.

PABLO ALEXIS RICO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2551, block I/302 y KELLY LORELEY FERRAZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanico 4011.

RAUL HOMERO ZABALA, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3269/205 y STELLA MARIS MARTINEZ, 38 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3269/205.

IRIS REINERI 74, años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Francisco Pizarro 5313 y MARIA AMELIA RIVAROLA, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Francisco Pizarro 5313.

LADISLAO WATROBA, 64 años, divorciado, corredor, polaco C-L, domicilado en Canelones 985 y MARIA ISABEL CHALAR, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada en Canelones 985.

JUAN CARLOS REMIGIO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2138 Bis Ap. 4 y CARINA LAURA FIGUERA 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivadavia 2082.

CARLOS ENRIQUE RAMOS 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Calle N 7878. Cno. Maldonado Ktro. 16 y ESTELA LETICIA SANCHEZ 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Domingo Mora 7931.

OFICINA N.o 9

ROBERTO GUZMAN SILVERA 18 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Cicerón 5863 y STELLA MARY ALFONSO 17 años, soltera, estidiante, oriental, domiciliada en Manuel Rodríguez Correa 1468.

OFICINA N.o 10

HECTOR VOLTI 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Estanislao López 4680 y MONICA NOEMI DIANO 28 años, soltera, docente, oriental, diliada en Manuel Correa 3626.

WALTER GUILLERMO TECHERA 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tomas Gomez 3631 y CAROLINA GOMEZ 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Morales 2564.

ADRIAN MARCELO TORRES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Carlos Nery 3575/4 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Palencia 3403.

ANTONIO TRONCONE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Marquez N/3086 y MARY ELIZABETH MARTINS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. Pedro Escuder Nuñez N/2318 Apt. 003.

GONZALO EUGENIO TEXEIRA 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Dr. Felipe Ferreiro 2515 y CAROLINA VERONICA IRIBARNE 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 B 5 N-810.

PAUL VILLAVEIRAN 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 3922 y MARIELA YISSEL ROMAR 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Chucarro 1198 Ap 703.

14) N$ 10.600 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "TROCCOLI GARCIA, JUAN ANTONIO y JORGE AUGUSTO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha: 117/92), se hace saber que ante esta Sede se han presentado: Juan Antonio Tróccoli García y Jorge Augusto Tróccoli García, promoviendo juicio de Prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble padrón Nº 15.279, de la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Tristán Narvaja 1329 (hoy Dr. Emilio Frugoni) y que tiene una superficie de 140 metros cuadrados, 77 decímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento dre designárseles Defensor de Oficio, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Menor. - Montevideo, junio 10 de 1992. - Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

16) N$ 121.600,00 10/pub 28263 Jul 08- v Jul 21

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA BEATRIZ BERSANI ANGELERO solicita la inscripción de la obra titulada "El hombrecito que no sabía reir" del cual se declara ilustradora. - Montevideo, 3 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28395 Jul 08- v Jul 21

ALBERTO DOMINGO ESQUIBEL solicita la inscripción de las obras tituladas "Cantos y desencantos de amor" y "Pequeñas fantasías y algo más", de las cuales se declara autor. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 27721 Jun 30- v Jul 13

ALEJANDRO DIAZ solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas insuficientes", de la cual se declara autor. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 27923 Jul 03- v Jul 16

AQUILES AGUILAR solicita la inscripción de la letra titulada "A mi patria"; de la cual se declara autor.- Montevideo, 25 de junio de 1992.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 27564 Jun 29- v Jul 10

CAMARA URUGUAYA DE SOFTWARE en representación de su asociado Roberto Clark, , solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "folium - Sistema Informático Notarial", del cual se declara representante y del que es autor Daniel Angel Guerriero. - Montevideo, 23 de junio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 27678 Jun 30- v Jul 13

CARLOS JOSE GODOY FILIPPINI solicita la inscripción de la obra titulada "Un inmenso mar de aire" de la cual se declara autor y de la obra "Los caminos del agua" de la cual se declara autor conjuntamente con Graziella Barbitta. - Montevideo, 7 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28549 Jul 09- v Jul 22

CLAUDIA LEZAMA y MARIANA REINANTE solicitan la inscripción del programa de ordenador denominadó "Estudio de posibles marcadores de rasgo o estado depresivo y/o suicida"; del cual se declaran autoras.- Montevideo, 2 de julio de 1992.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28262 Jul 08- v Jul 21

EDUARDO BALAS ABADI por Jorge Gordillo solicita la inscripción del Album de canciones titulado "Sin serlo" del cual se declara autor el mandante. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28510 Jul 09- v Jul 22

ENRIQUE MAGUNA solicita la inscripción de la obra titulada "Esta redondez cuadrada"; de la cual se declara autor.- Montevideo, 25 de junio de 1992.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 28177 Jul 08- v Jul 21

ESTANISLAO RIERA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Coplas sin nombre y Las terraneras 2" de la cual se declara autor. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28492 Jul 09- v Jul 22

MARIA ESTHER POITTEVIN de de CORES solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio de -Cien años de soledad- del escritor colombiano Gabriel García Márquez", de la cual se declara autora. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28548 Jul 09- v Jul 22

NILO LUZBEL MOLINA GONZALEZ , solicita la inscripción de la obra fotográfica denominada "El Faro y la Pelota de Rugby", de la cual se declara autor. - Montevideo, 24 de junio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 27641 Jun 30- v Jul 13

ROGER SILVA DOMINGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Recopilación de Cuentos de Gallegos" de la cual se declara autor de la compilación.- Montevideo, 6 de julio de 1992, Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28267 Jul 08- v Jul 21

WALTER JULIO CABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Dibujo y Lectura Dinámica" de la cual se declara autor. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 28064 Jul 06- v Jul 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MAGDALENA LEMOS, "Rectificación de Partida", (Ficha 501/989), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento donde dice: LEMUS, lo correcto es LEMOS por así corresponder. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 9 de octubre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

19) (R. 20104/55) 10/pub 52379 Jul 02- v Jul 15

REMATES

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en autos: Galane Nievas, Francisco c/GALANE NIEVAS BLANCA N. "Juicio de Partición" (Ficha F/102/84), se hace saber que el próximo día 22 de julio de 1992 a las 15 horas y a las puertas de esta Sede, sita en Treinta y Tres 643, por intermedio del rematador Walter P. Callero, se procederá a la venta en pública subasta, sobre base de las dos terceras partes de sus valores respectivos (estos es N$ 2:270.000 - N$ 2:810.000 - N$ 1:000.000), de los padrones 4553, 8361, 5664, de la Segunda Sección Judicial de San José, el primero con un área de 4 Hás. 3720 mc., el segundo con un área de 3 Hás. 7107 mc. y el tercero con un área de 2 Hás. 2136 mc. Se Previene: 1) Que la comisión del martillero será del 3% más I.V.A. e impuestos que correspondan a cargo del comprador y el 1% más I.V.A. que deberá abonar la parte vendedora. 2) Que el comprador deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, un 30% de la misma por concepto de seña, y el saldo al escriturar. 3) Que a los efectos de las publicaciones legales, autorízase la Feria Judicial Menor.- San José, 30 de junio de 1992.- Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 91.200,00 5/pub 28244 Jul 08- v Jul 14

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO
PASCAL SAIZAR

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: Walter Guillermo Schopfer y Otros C/ OSVALDO ALFREDO SCHOPFER BADARO, "Proceso Particionario" (F& 611/1991), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1992, a la hora 15, en puertas de este Juzgado, sito en 18 de Julio 360 el martillero Pascal Saizar, Matrícula Nº 4247, RUC 180078770011, procederá a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de su tasación, que surgen de las Cédulas Catastrales agregadas a fs. 41 y 41 vto. de estos autos, los siguientes inmuebles: Fracciones de terrenos con todas sus mejoras y construcciones, ubicadas en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 322, Padrones Números 4114 y 6356 y según plano del Agr. Mario Eduardo Bellini del 22/07/1943 e inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 46 el 3 de agosto de 1943, están indicados con los númeroa "dos" y "tres", con una superficie de 370 metros 46 decímetros y 299 metros 72 decímetros respectivamente, que se deslindan así: a) solar Nº 2, 19 mts. 20 cm., de frente, al Norte, a calle Don Bosco, 2 mts. 84 cm., al Nor-Este, a la ochava formada por la calle antes nombrada y la de Colón; 15 mts. 75 cm. de frente al Este a la calle Colón; 21 mts. 36 cm. al Sur con Solar "tres", que se deslinda a continuación 17 mts. 29 cm. al Oeste con Fracción "uno", hoy Ricardo Mezquida; b) Solar Nº "tres", 14 mts. de frente al Este, calle Colón; igual medida, al Oeste, con fracción "uno", hoy Ricardo Mezquida; 21 mts. 36 cm. al Norte con fracción "dos" antes deslindada y 21 mts. 50acm. al Sur con José Luis Soumestre.

Se previene: I) Que el mejr postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión de compra, IVA, y demás gastos que por Ley le correspondan; III) Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar además que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. - Mercedes, 15 de junio de 1992. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

20) N$ 152.000,00 5/pub 28199 Jul 08- v Jul 14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL
PASCAL SAIZAR

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz encargado del Juzgado de Primer Turno de Mercedes en autos: Choviat López Valentina Esther C/ JORGE CASTILLO, "Acción Ejecutiva" (Ficha 257/91), se hace saber que el día 30 de julio de 1992 a la hora 15 en la puerta de este Juzgado sito en calle Roosevelt 671 de esta ciudad el Sr. Rematador Pascal Saizar matrícula Nº 4247, RUC 180078770011,sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que es de N$ 1:000.000,00 el siguiente bien es un motociclo marca Zanella 50 c. c. matrícula K. 12.826, año 1979 MOTOR nº Z48f16660.Se previene: que serán de cargo del comprador, la comisión de 1 rematador y los demás gastos que demanda la ley. - A los efectos legales se habilita la feria judicial menor y se autorizan tres publicaciones. - Mercedes, treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. - Dr. Hugo Vico Barbosa, Juez de Paz.

20) N$ 36.480,00 3/pub 28201 Jul 08- v Jul 10

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "García Esteves Manuel c/a Barera ROdríguez S.A. Juicio Ejecutivo" ficha A 154/91 se hece saber que el día 14 de julio de 1992, a la hora 17, en el local de General Flores esq. J. Suárez, de esta ciudad, por intermedio del Rematador Luis César Núnez Mat. 3755, Ruc 190024550010, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos que se detallan: 1) una caja fuerte, marca "Birmingham", color marrón; 2) Un escritorio de metal y cármica, color marrón, con tres cajones; 3) Un escritorio metálico de siete cajones; 4) una mesa de madera grande de tres cajones de un lado y dos del otro; 5) un aparato de aire acondicionado marca "Springer"; 6) un mueble metálico de dos puertas corredizas; 7) dos equipos de computadora, marca "Epson-Equityl" y "Apex 200" con pantalla, teclado e impresora "Epson FX 286; 8) una impresora Epson Apex T. 750; 9) una mesa soporte de impresora y computadora; 10) una prensa de copiar; 11) una mesa de madera grande; 12) dieciocho chapas curvas, de tanque australiano; 13) una cúpula de camioneta de fibra de vidio; 14) un cuadro de la cámara Mercantil de Productores del País diploma a "Barera Rodríguez S.R.L., extendido el 23 de enero de 1991; 15) un mueble metálico de dos puertas de vaivén con dos majija; 17) un mueble metálico de dos puertas; 18) un escritorio metálico de siete cajones, 19) un fichero metálico de cuatro cajones; 20) un aire acondicionado "Silvestre" 17.000 General Electric; 21) un escritorio de metal y cármica con seis cajones.- Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones de edictos.- Tacuarembó, 3 de julio de 1992.- Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

20) N$ 82.080,00 3/pub 28261 Jul 08- v Jul 10

LUIS CESAR NUÑEZ

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dictada en autos: García Esteves, Manuel c/a. BARERA RODRIGUEZ S.A. - "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 154/ 91), se hace saber que el día 14 de julio de 1992, a la hora 17:00, en el local de General Flores Esq. J. Suárez, de esta ciudad, por intermedio del Rematador Luis César Núñez, Mat. 3755, R.U.C. 190024550010, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos que se detallan: 1) Una caja fuerte marca "Birmingham", color marrón; 2) Un escritorio de metal y cármica, color marrón, con tres cajones; 3) Un escritorio metálico de siete cajones; 4) Una mesa de madera grande de tres cajones de un lado y dos del otro; 5) Un aparato de aire acondicionado marca "Springer"; 6) Un mueble metálico de dos puertas corredizas; 7) Dos equipos de computadora, marca "Epson-Equityl" y "Apex 200" con pantallo, teclado e impresora "Epson FX 286; 8) Una impresora Epson Apex T. 750; 9) Una mesa soporte de impresora y computadora; 10) Una prensa de copiar; 11) Una mesa de madera grrande; 12) Dieciocho chapas curvas, de tanque australiano; 13) Una cúpula de camioneta de fibra de vidrio; 14) Un cuadro de la cámara Mercantil de Productores del País diploma de Productores del País diploma a "Barera Rodríguez S.R.L., extendido el 23 de enero de 1991; 15) Un mueble metálico de dos puertas de vaivén, con dos puertas de vaivén, con dos manijas; 16) Un mueble metálico de dos puertas con una manija; 17) Un mueble metálico de dos puertas; 18) Un escritorio metálico de siete cajones; 19) Un fichero metálico de cuatro cajones; 20) Un airre acondicionado "Silvestre 17.000 General Electric; 21 Un escritorio de metal y cármica con seis cajones. Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones de edictos. - Tacuarembó, 3 de julio de 1992. - Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, ACtuaria Adjunta. - Da. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

20) N$ 82.080,00 3/pub 28281 Jul 08- v Jul 10

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Segundo Turno, en autos: JULIA ELENA y MARGARITA INES VARELA CODOLOSA - "Expedición de Segunda Copia" (Ficha: V/32/Nº 684/92), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia del título de propiedad del Padrón Nº 1.087 (antes Padrones 1.589, 1.590, 1.591, 1.593, 1.594,1.087,1.088) Unidad 702, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón individual 1.087/702, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 294, Fº 373, Tº 2, autorizada por el Escribano José Pedro Corbacho Orlandi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días A quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trmite, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Menor. - Montevideo, 23 de junio de 1992. - Esc. Susana Pombo, Actuaria.

21) N$ 121.600,00 10/pub 27639 Jun 30- v Jul 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AHINCO LTDA.

Liquidación parcial por retiro de socio.
Asamblea General Extraordinaria 31/3/92.
Socio Saliente: ALICIA QUONDAMATTEO.
Capital Total: Por balance 31/3/92 - N$ 65:272.836,16.
Reducción: N$ 48:954.627,16.
Se fija Cap. Social: N$ 18:000.000,00.
22) N$ 406.000,00 10/pub 27733 Jul 02- v Jul 15

TELEMARKET LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 11/10/88.
Inscripción: 20 Fº 79 v. Lº 2 Contratos.
Cedentes: MARIA CRISTINA OTERO VENERI cede 12 cuotas partes a.
Cesionario: Diego Roger Signorelli Proto.
22) N$ 406.000,00 10/pub 27736 Jul 02- v Jul 15

TELEMARKET LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 10/10/88.
Inscripción: 1488 Fº 5505 v. Lº 2 Contratos.
Cedentes: ISABEL PROTO BERLANGIERI cede 12 cuotas partes a.
Cesionario: María Cristina Otero Veneri.
22) N$ 406.000,00 10/pub 27737 Jul 02- v Jul 15

TALLERES GAYA S.R.L.

Contrato: 6/12/1988.
Inscripción: Nº 1780 Fº 6890 vto. Lº 3.
Capital: N$ 400.000 (20 cuotas de N$ 20.000) 18 cuotas Juan Carlos Gaya y 2 cuotas Mabel Campal).
Socios: JUAN CARLOS GAYA BERRETTA y MABEL CAMPAL MENTASTI.
Administración: Juan Carlos Gaya.
Objeto: Compraventa, reparación, consignación de automotores e inmuebles, representaciones, exportación e importación, transporte de cosas y personas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 812.000,00 10/pub 27990 Jul 09- v Jul 22

BLUE STAR LIMITADA

Contrato: 27 abril 1989.
Inscripción: Nº 494 Fº 1928v. Lº 1.
Socios: DAYSI BARRETO y GLORIA BARRETO.
Objeto: Minimercado de licores.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: Daysi Barreto.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 406.000,00 10/pub 28097 Jul 06- v Jul 17

LA ADMINISTRACION LIMITADA

Fecha: 6/6/88.
Inscripción: Nº 730, Fo. 2741, Lo. 1.
Socios: LUIS MARIA RUIZ DIAZ BARTON, MYRIAM NELSA ROYON PASCALE.
Objeto: Administración de propiedades, intermediación en general, gestorías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 609.000,00 10/pub 28098 Jul 06- v Jul 17

AGUJOR S.R.L.
CESION DE CUTOAS y MODIFICACION ADMINISTACION

Contrato: 6/9/89.
Inscripción: Nº 1558 Fº 5906v. Lº 2.
Cedente: Jorge Moller Feria.
Cesionarios: Loreley Becerra y Sonia Giordanelli.
Administración: Loreley Becerra.
22) N$ 406.000,00 10/pub 28392 Jul 08- v Jul 21

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 254.083. - Montevideo, 3 de junio de 1992. - Guzmán González Ruiz por Pontyn S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 25690 Jun 29- v Jul 10

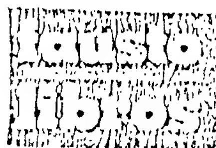
ACTA Nº 254.335. - Montevideo, 11 de junio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Top Ranks Buenos Aires S. A. (Argentina), solicita marca: CELLULAR CORE, clase: Int. 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26353 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.327. - Montevideo, junio 11, 1992. - Oscar Bacot Silveira, por S. A. Moinho Santista Indústrias Gerais (Brasil), solicita marca: PANFORT, clase/s Int. 24 y 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26538 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.384. - Montevideo, 12 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Aluminum Company of América (Estados Unidos), solicita marca: ALCOA, clase/s Int. 6 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26539 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.386. - Montevideo, 12 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Gradín S.A. (Uruguay), solicita marca: ALFA, clase/s Int. 21 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26541 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.467. - Montevideo, junio 11, 1992. - Guichón, por Piedra Gris S.A. (UY), solicita marca:



clases Ints. 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26716 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.659. - Montevideo, 24 de junio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: PLUS clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27522 Jun 29- v Jul 10

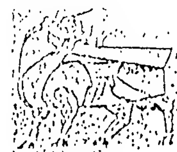
ACTA Nº 254.620. - Montevideo, 23 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Levaduras Collico S. A. (Chile), solicita marca: LEVEX clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27523 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.425. - Montevideo, junio 15 de 1992. - Teodoro Poradosu, por Milliken & Company (USA), solicita marca:



clase/s Int. 24, 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 26729 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.418. - Montevideo, 15 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por C.I.D.E.C. Compañía Industrial del Cuero Sociedad Anónima. (Argentina), solicita marca:



clase: Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26743 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.531. - Montevideo, junio 17 1992. - Fernández Secco por Jaime Cabrera (Argentina), solicita marca:



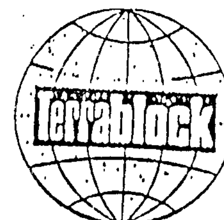
Clase Int.: 25.
23) N$ 148.000,00 10/pub 26791 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.530. - Montevideo, junio 17 1992. - Fernández Secco por Sudán Indústria e Comercio de Cigarros S. A. (Brasil), solicita marca:



Clase Int.: 34.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26792 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.464. - Montevideo, 16 junio 1992. - Con esta fecha Federico Aldo Roig Ambrosoni, solicitó registro de la marca:



de la clase 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 26896 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.027. - Montevideo, 2 de junio de 1992. - Con esta fecha Carlos A. Cazalás solicitó registrar la marca:



de la clase 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 26766 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.529. - Montevideo, 17 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Luis Alberto Benenati (Uruguay), solicita marca: LITTLE WHALE, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26926 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.413. - Montevideo, 15 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Lancaster Group AG (Alemania), solicita marca: FRUIT DEFENDU, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26927 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.493. - Montevideo, 16 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Lacmer Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 26930 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.284. - Montevideo, 10 junio 1992. - Con esta fecha Carlos Luis Moretti solicitó se registre la marca:



de la clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 26936 Jun 29- v Jul 10

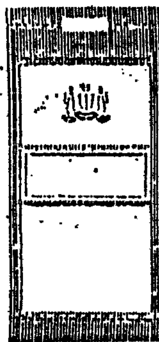
ACTA Nº 254.526. - Montevideo, 17 junio 1992. - Ciacorp International S. A. solicitó marca:

Clase Int. 37. - La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 26937 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.693. - Montevideo, junio 24, 1992. - Numerosky por Nicole Galperin solicita marca: JALIYA clase Int. 3.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27566 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.695. - Montevideo, junio 24, 1992. - Numerosky por Claudia Pacheli solicita marca: MORAZ clases Int.: 3, 5.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27568 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.513. - Montevideo, junio 17 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Indústria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 26946 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.516. - Montevideo, junio 17 de 1992. - Norman Fox, por Atran S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26948 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.621. - Montevideo, 23 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Gradin S. A. (Uruguay), solicita marca: STERLITE clase: Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27524 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.622. - Montevideo, 23 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cía. Manufacturera de Aconcagua S. A. (Chile), solicita marca: FLASH clases: Int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27525 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.623. - Montevideo, 23 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cía. Manufacturera de Aconcagua S. A. (Chile), solicita marca: BANG clases: Int. 3 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27526 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.401. - Montevideo, junio 15, 1992. - Griffin Corporation (USA), solicita: SUPER TIN. - Int. s/d 5.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27541 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.510. - Montevideo, junio 17, 1992. - Schlage de Colombia S. A. (Colombia), solicita: SEGUREX Int. 6.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27546 Jun 29- v Jul 10

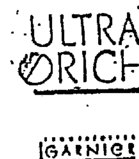
ACTA Nº 254.643. - Montevideo, junio 23, 1992. - Numerosky por Caldenco S. A. solicita marca: ZEUS clase Int.: 42.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27565 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.696. - Montevideo, junio 24, 1992. - Numerosky por Claudia Pacheli solicita marca: TEKANO clase Int.: 13.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27569 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 254.280.- Montevideo, junio 10 de 1992. Claudio Morgade, por Juan Benzo S.A. (Uruguay) solicita renovar marca "DETERJANE" clase Int. 1 a 4,6 a 14,16,17, 19 a 23, 26, 27, 28 y 34 s/d.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.

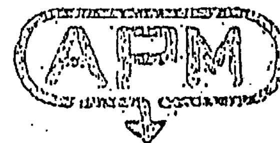
23) N$ 111.000,00 10/Pub 26183 Jun 30- v Jul 13.

ACTA Nº 254.080.- Montevideo, 3 de junio de 1992.- Claudio Morgade, por Laboratoire Garnier & Cie. (Francia), solicita marca:



Denunciando prioridad solicitud francesa Nº 326.204 de fecha 19/12/91, clase Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 25819 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.231.- Montevideo, 8 de junio de 1992.- Juan Miguel Freira por Pascual Barbalace y Atilio Patrone (UY), solicita marca:



clase Int. 37.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26173 Jun 30- v Jul 13

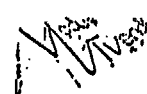
ACTA Nº 254.236. - Montevideo, junio 9 de 1992. - Claudio Morgade, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26187 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 253.646. - Montevideo, mayo 21 - 1992. - Claudio Morgade, por La Fuerza Industrial S. A. (Uruguay), solicita marca: 95LX PALMTOP, clase; Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26699 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.242. - Montevideo, 9 de junio de 1992. - Con esta fecha, Mario Enrique Ojeda Grasso, solicitó el registro en la D.N.P.I. de la marca: MODUS VIVENDI



de la clase 27 (veintisiete). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26949 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.688. - Montevideo, 24 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Acrópolis S. R. L. (Argentina), solicita marca: KALOP Clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27490 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.212. - Montevideo, junio 8/1992. - T.A.M.E.P.S.A. S.A. (Montevideo), solicita marca:



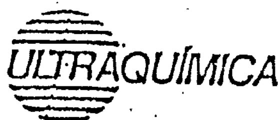
clase/s Int. 7.
23) N$ 148.000,00 10/pub 26965 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.566. - Montevideo, 18 de junio de 1992. - Con esta fecha, solicito la marca:



de la clase Vestimentas (25). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 26994 Jun 30- v Jul 13

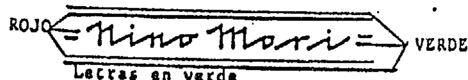
ACTA Nº 254.553. - Montevideo, junio 18 de 1992. - Teodoro Poradosu por Ultraquímica Comercial S/A (Brasil), solicita marca:



clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27058 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.555. - Montevideo, junio 18 de 1992. - Teodoro Poradosu por Ultraquímica Comercial S/A. (Brasil), solicita marca: ALINE, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27060 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.586. - Montevideo, 18 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manufacturas Interamericanas S.A. (Chile), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27119 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.351. - Montevideo, 11 junio 1992. - Eduardo Fernández, por Melur S.A., solicita:



clase/s Int. 23, 24, 25.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27137 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.688. - Montevideo, 24 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Acrópolis S. R. L. (Argentina), solicita marca: KALOP Clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27490 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.457. - Montevideo, 15 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Los Pétalos S.A. (UY), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 142.100,00 10/pub 27230 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.562. - Montevideo, 18 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Den-Mat Corporation (US), solicita marca:



clase/s Int. 3, 5. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27231 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.473. - Montevideo, 16 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Otero de Santa Ana, Washington (UY), Alvarez Menacho, Sergio (UY), solicita marca:



CONSULTING
Consultoría Comercial 323

clase/s Int. 35. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27232 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.557. - Montevideo, 18 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Mariel Ltda. (UY), solicita marca:

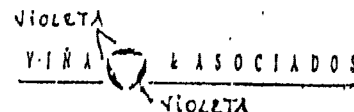


SNIFFERS

clase/s Int. 25. - La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 27233 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.631. - Montevideo, 23 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Andy Nicols S. R. L. (Argentina), solicita marca: PIZZA TRACY Clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27491 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.405. - Montevideo, 15 junio 1992. - Andrea Vence, por Antonio Viña (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27283 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.588. - Montevideo, junio 22 de 1992. - Claudio Morgade, por F.I.V. Fabbrica Italiana Velocipedi Edoardo Bianchi S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase/s Int. 12 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27288 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.589. - Montevideo, junio 22 de 1992. - Claudio Morgade, por Generación 2001 S.A. (Uruguay), solicita marca:



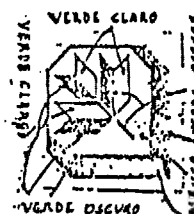
clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27289 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.568. - Montevideo, junio 18 de 1992. - Claudio Morgade, por Bodegas y Viñedos La Vid S.R.L. (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27290 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.352. - Montevideo, junio 11, 1992. - Fibromadera S.A. (Uruguay), renueva:



clase/s Int. 6, 11, 12, 19, 20, 22, 24, 26 a 28 (detalle).
23) N$ 222.000,00 10/pub 27325 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.608. - Montevideo, 22 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Bluna GmbH (Alemania), solicita marca: BLUNA Clase Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dire cción.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27492 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.607. - Montevideo, 22 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Fábrica Nacional de Papel S. A. (Uruguay), solicita marca: FANACOPY Clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27493 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.606. - Montevideo, 22 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Fábrica Nacional de Papel S. A. (Uruguay), solicita marca: FANAPEL Clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27494 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.685. - Montevideo, 24 junio 1992. - Con esta fecha Jaspe Ltda. solicitó registrar la marca COC-COLINO de la clase 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27496 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.686. - Montevideo, 24 junio 1992. - Con esta fecha Jaspe Ltda. solicitó registrar la marca EVORA de la clase 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27497 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.687. - Montevideo, 24 junio 1992. - Con esta fecha Jaspe Ltda. solicitó registro la marca: FURO-RE de la clase 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27498 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.492. - Montevideo, junio 16/1992. - Gloria Barrios (Montevideo), solicita marca: IRE clase Int. 3.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27507 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.536. - Montevideo, junio 17/1992. - Valmet Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca: TOP PARTS clase Int. 12.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27509 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.572. - Montevideo, junio 18/1992. - Zilo Made Ltda. (Montevideo), solicita marca: RED ROSE clase Int. 9.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27511 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.573. - Montevideo, junio 18/1992. - Zilo Made Ltda. (Montevideo), solicita marca: TRUSSARDI clase Int. 9.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27512 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.574. - Montevideo, junio 18/1992. - Zilo Made Ltda. (Montevideo), solicita marca: BEST COMPANY clase Int. 9.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27513 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.575. - Montevideo, junio 18/1992. - Zilo Made Ltda. (Montevideo), solicita marca: POLICE clase Int. 9.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27514 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.624. - Montevideo, 23 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cía. Manufacturera de Aconcagua S. A. (Chile), solicita marca: AROM clases: Int. 3 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27527 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.595. - Montevideo, junio 22 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Levaduras Collico S. A. (Chile), solicita marca: COLLICO clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27529 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.634. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay), solicita marca: CARBEMOX, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27642 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.635. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Claudio Morgade, por The Gillette Company (E.U.A.), solicita marca: SPORT, clase Int. 8 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27643 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.647. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por Allergan, Inc. (EUA), solicita marca: OXYSEPT 1 SOLO PASO, clase/s Int. 5 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27645 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.648. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por Allergan, Inc. (EUA), solicita marca: ULTRACARE, clase/s Int. 5 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27646 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.649. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por Twin Laboratories, Inc. (E.U.A.), solicita marca: TWINLAB, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27647 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.650. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por La Fuerza Industrial S.A. (Uruguay), solicita marca: ARDITI, clase/s Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27648 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.714. - Montevideo, junio 25 de 1992. - Claudio Morgade, por Ticketronic S.A. (Argentina), solicita marca: TICKETRON, clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27650 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 252.322. - Montevideo, marzo 31 de 1992. - Diego Terra Carve por Brocos S.A. (Montevideo), solicita marca: VIKING, clase Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27679 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.705. - Montevideo, junio 25 de 1992. - Norman Fox por, Bourjois S.A. (Suiza), solicita marca: FLAMME, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27680 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.706. - Montevideo, junio 25 de 1992. - Norman Fox por, Bourjois S.A. (Suiza), solicita marca: KOBAKO, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27681 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.674. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradasu por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: COMPANY, clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
<PIEC> 23) N$ 74.000,00 10/pub 27686 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.676. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradasu por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: STAR LIGHT, clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27688 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.771. - Montevideo, 26 junio 1992. - Con esta fecha, Fernando López Núñez, solicitó la marca: MOTO CIRCULO, de las clases: 12, 35 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27710 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.678. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradasu, por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: PIONEER, clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 2769030 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.520. - Montevideo, 17 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Laboratorios de Productos Eticos S.A. (PY), solicita marca: AVANOVA, clase 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27217 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.603. - Montevideo, 22 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Laguna Viera, Gerardo (UY), solicita marca: KRAPULITO, clase/s 30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27227 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.605. - Montevideo, 22 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Manimp Ltda. (UY), solicita marca: NEB, clase/s 9. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27229 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.741. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - Manfredo Cikato, por Gryngras Skunik, Jacobo (UY), solicita marca VEA VEA, clase 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27759 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.779. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - Manfredo Cikato, por Pérez D'Halewyn, Nelson Florencio (UY), solicita marca: AQUELLOS AÑOS, clases 41, 42. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27760 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.709. - Montevideo, 25 de junio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Luis Costa Baleta, Carlos Garbuyo (Uruguay), solicita marca: TRADINTER, clases Ints.: 16, 35, 38, 41, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27765 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.756. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tendil S.A. (Uruguay), solicita marca: EPICOR, clase: Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27766 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.757.- Montevideo, 26 de junio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tendil S.A. (Uruguay), solicita marca: MELCO, clase Int. 7 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27767 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.758. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LARILYN, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27768 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.760. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - José L. Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A. (UY), solicitó marca: "DAHLI", en clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27776 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.550.- Montevideo, 17 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Devoto Hnos. S.A. (UY), solicita marca: HIPERCENTRO, clases Ints. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27801 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 254.075. - Montevideo, 3 junio de 1992. - Con esta fecha Rosario Olivera, por Caritas Uruguaya, solicitó la marca:



Mapa de Uruguay conteniendo dos manos derechas que se estrechan verticalmente, sobre una barra horizontal, formando una cruz. Todo ello encerrado en un rectángulo con los ángulos redondeados, de la clase: 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26268 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.540. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha Torre Di Pisa S.A. solicitó registrar la marca



de las clases 7, 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26893 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.542. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha Ram Ltda. solicitó registrar la marca



de la clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26895 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.382. - Montevideo, 12 junio 1992. - Con esta fecha, Inepar S/A Industria e Construçoes (BR), solicitó marca: INEPAR, de la clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26938 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.496. - 16 junio 1992. - Rodolfo Pilas por Elsafe International A/S (Noruega) solicita marca:



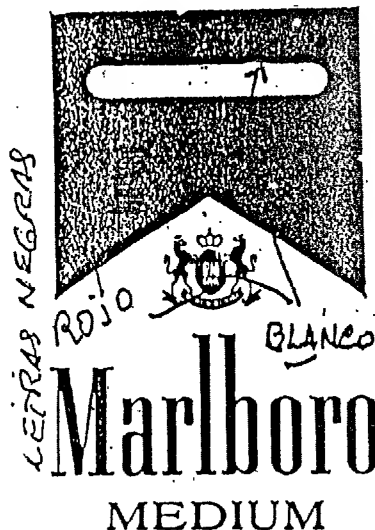
clase 6.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27106 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.558. - Montevideo, 18 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Den-Mat Corporation (US) solicita marca:

REMBRANDT

clase 3. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27234 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.556. - Montevideo, 18 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Philip Morris Products Inc. (US) solicita marca:



clase 34. - La Dirección.
23) N$ 182.700,00 10/pub 27235 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.456. - Montevideo, 15 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Identity Systems Technology (US) solicita marca:



- La Dirección.
148.000,00 10/pub 27236 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.474. - Montevideo, 16 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Costa Oriental S.A. (UY) solicita marca:



clases 35, 39. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27237 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.472. - Montevideo, 16 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Divino S.A. (UY) solicita marca:



clase 20. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27238 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.475. - Montevideo, 16 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por De Nico S.A. (AR) solicita marca:



clases 7, 11. La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27239 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.587. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Claudio Morgade, por F.I.V. Fábrica Italiana Velocipedi Edoardo Bianchi S.P.A. (Italia), solicita marca: "NTH POWER SYSTEM", clase Int. 12 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27287 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.642. - Montevideo, junio 23, 1992. - Najel S.A. solicitó la marca:



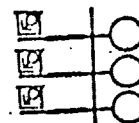
cl. Int. 15.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27396 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.301. - Montevideo, 10 de junio de 1992. - Con esta fecha solicitó registro CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMATICA



de las clases 35, 41, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27408 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.616. - Montevideo, 23 de junio de 1992. - Diego Terra Carve por Penthouse International Ltd. (USA) solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27413 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.592. - Montevideo, junio 22 de 1992. - Teodoro Poradosu por Rafael Guarga Ferro (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27416 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.639. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Teodoro Poradosu por Du Pont Argentina S.A. (Argentina) solicita marca:

EnergyWear

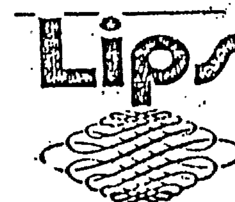
clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27418 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.640. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Teodoro Poradosu por Du Pont Argentina S.A. (Argentina) solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27419 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.641. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Teodoro Poradosu por K-C do Brasil Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase Int. 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27420 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.631. - Montevideo, 23 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Andy Nicols S. R. L.

(Argentina), solicita marca: PIZZA TRACY Clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27491 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 254.535. - Junio 17, 1992. - Carlos Espondaburu (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 42.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27508 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.537. - Junio 17, 1992. - Valmet Do Brasil S. A. (Brasil) solicita marca



clase Int. 12.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27510 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.660. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Levefort Industria e Comercio Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27531 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.661. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase: Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27532 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.662. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27533 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.663. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27534 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254,631. - Montevideo, 23 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Andy Nicols S. R. L.

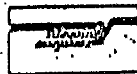
(Argentina), solicita marca: PIZZA TRACY Clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27491 Jun 30- v Jul 13

ACTA 254.614. - Montevideo, 22 junio 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Amílcar Larrañaga (Uruguay) solicita marca:



Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27535 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.697. - Junio 24, 1992. - Rodolfo Pilas, por Autobens Administraçao de Consorcios Sociedad Civil Limitada (Brasil) solicita marca



Clase 36.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27537 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.497. - 16 junio 1992. - Rodolfo Pilas, por Confecçoes Guararapes Sociedad Anónima (Brasil) solicita marca



Clase 25.

23) N$ 111.000,00 10/pub 27538 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.578. - Junio 18, 1992. - CICSSA Cía. Industrial Comercial del Sur S. A. solicita



Int. 16.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27542 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.398. - Junio 15, 1992. - Desiner S. A. (Uruguay) solicita



Int.: 1 a 5, 7 a 34, 36 a 41.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27543 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.701. - Montevideo, 25 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Bladix S.A. (UY) solicita renovar marca CLAUDE GERARD clases 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27750 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.399. - Junio 15, 1992. - Desiner S. A. (Uruguay) solicita



Int.: 35 y 42 s/d.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27544 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.400. - Junio 15, 1992. - Desiner S.A. (Uruguay) solicita



Int.: 6.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27545 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.432. - Montevideo, 15 junio 1992. - Con esta fecha Juan José Fraga Amoroso solicitó Registro la marca



de la clase 36 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27548 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.576. - Montevideo, 18 junio 1992. - Eduardo Fernández por Sarco S.A. (Uruguay) solicita: PEACH clase 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27746 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 252.245. - Montevideo, 27 marzo 1992. - Manfredo A. Cikato, por Molinos Río de la Plata S.A. (AR) solicita marca: DULCEAMARGO clases Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27748 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.702. - Montevideo, 25 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Leo S.A. Madeiras e Ferragens (BR) solicita marca: LEO clase 19. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27751 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.733. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: VICIOUS clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27752 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.734. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: SOLDIER FORTUNE clase 25. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27753 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.735. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: TOUCAN clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27754 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.736. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: TOWER BRIDGE clase 25. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27755 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.737. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: GRIDISAN clase 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27756 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.739. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A.

(UY) solicita marca: PALHINHA clase 30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27757 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.740. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Intermark Ltda. (UY) solicita marca: FRIGIDIET clase 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27758 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.830. - Montevideo, 29 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Cold Drop S.R.L. (Argentina) solicita marca: "COLD DROP" clase Int. 11 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27857 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.773. - Montevideo, 26 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Nistico Pulpeiro (Argentina) solicita marca: "POWER BAR" clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27859 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.724. - Montevideo, 25 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Escada AG. (Alemania) solicita marca: "CRISCA" Clase Int. 14a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27861 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.723. - Montevideo, 25 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Nuevo Federal S. A. (Chile) solicita marca: "FACHINO" clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27862 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.925. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha Saúl Augusto Garat solicitó registrar la marca CLORICERT de la clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27865 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.684. - Junio 24, 1992. - San Isidro Textil Argentina S.R.L. solicita: UNION STAR. Int. 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27875 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.798. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Con esta fecha solicitó Registro dela marca AIR CONFORT de la clase Nº 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27888 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.542. - Montevideo, 17 de junio de 1992. - Con esta fecha Ram Ltda. solicitó registrar la marca:



de la clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26895 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.406. - Montevideo, 15 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Baby Shopping Ltda. (UY) solicita marca:



clases Int. 18, 20, 24, 25 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Direcció " "
" " " "
" "
23) N$ 148.000,00 10/pub 27550 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.701. - Montevideo, 25 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Bladix S.A. (UY) solicita renovar marca CLAUDE GERARD clases 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27750 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.694. - Junio 24, 1992". - Numerosky por Omar Fern ández solicita marca:



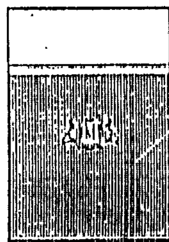
clase Int.: 25.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27567 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.500. - Montevideo, junio 16 de 1992. - Juan Miguel Freira por Daniel García (Mvdeo.), solicita marca:



clases 16, 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27651 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.683. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradasu por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



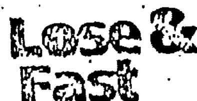
clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27695 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.772. - Montevideo, 26 de junio 1992. - Con esta fecha Ferando López Núñez, solicitó la marca:



de la clase Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27711 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.738. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca:



clase: 5, 30. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27747 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.692. - Montevideo, 24 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Donmario Ltda. (UY), solicita marca:



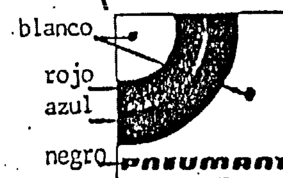
clase: 24, 27. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27749 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.782. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Alejandro Matarazzo (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 226.000,00 10/pub 27769 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.783. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Beroki S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase: Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27770 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.664. - Junio 23, 1992. - Guichón, por Janome Sewing Machine Co., Ltd. (JP), solicitó marca:



clase; Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27777 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.774. - Montevideo, 26 junio 1992. - Guzmán González Ruiz por HL Eletrometal Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27858 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.745. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por Kolon International Corp. (Korea) solicita marca:



clase Int. 28 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27870 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.701. - Montevideo, 25 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Bladix S.A. (UY) solicita renovar marca CLAUDE GERARD clases 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27750 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.746. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por Kolon International Corp. (Korea) solicita marca:

ACTIV

clase Int. 18 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27871 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.747. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por, Kolon International Corp. (Korea) solicita marca:

ACTIV

clase Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27872 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.777. - Junio 26, 1992. - Numerosky por Alberto Melamed, solicita marca:

GENERAL M

clase: Int. 25.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27892 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.784. - Montevideo, 29 junio de 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: ISTOBAL, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27900 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.785. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: FERGASA, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27901 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.788. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: DAITEL, clase 9 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27902 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.789. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: USAG, clase 8 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27903 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.791. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: VIRICO AUTOBAS, clase 8 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27904 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.790. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: PALMERA, clase 8 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27905 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.792. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: VULVO, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27906 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.793. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: LAGUN, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27907 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.794. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: GUIFIL, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27908 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.795. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: SACATEC, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27909 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.796. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: MIC, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27910 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.865. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: SABI, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27911 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.867. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: HUNTER, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27912 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.868. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: BEISSBARTH, clase 9 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27913 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.864. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: IBARMIA, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27914 Jul 03- v Jul 16

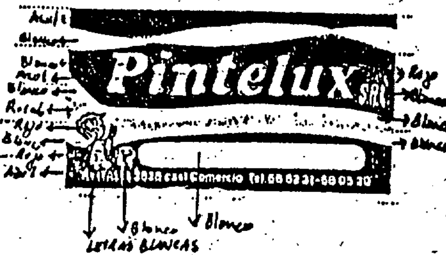
ACTA Nº 254.786. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: H. CELETTE, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27915 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.787. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: SOURIAU TECALEMIT, clase 9 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27916 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.797. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: M F MONDOLFO FERRO, clase 7 Int.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27917 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.866. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: INGERSOLL RAND, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27918 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.968. - Montevideo, junio de 1992. - Con esta fecha Pintelux S.R.L. con domicilio en la Avda. Italia Nº 3838 solicitó el registro de la marca PINTELUX S.R.L.



de la clase Dos (2). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 333.000,00 10/pub 27932 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.742. - Junio 26, 1992. - Rodolfo Pilas, por De Milus Comercio e Industria de Roupas Sociedad Anónima (Brasil) solicita marca: DANTELLE, Clase 25.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27943 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.726. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas por Fricker Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:

MERCOPRINT

Clase 2.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27944 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.730. - Junio 25, 1992. - Pilas, Tel-Aviv 2000 Limitada (Uruguay) solicita marca: BABY LOVE, Clase 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27945 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.728. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas, por Diego Mintz Olesker (Uruguay) solicita marca: MONTEFUSCO, Clase 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27946 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.728. - Junio 25, 1992. - Pilas por Tel-Aviv 2000 Limitada (Uruguay) solicita marca: FEMINIX, Clase 5.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27947 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.727. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas, por Diego Mintz Olesker (Uruguay) solicita marca: MARPAL, Clase 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27948 Jul 03- v Jul 16

ACTA: 254.911. - Montevideo, junio 30, 1992. - Fernández Secco por Gisele S. A. (Uruguay) solicita marca: "RIIING-SHOP". Clase Int.: 35.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27955 Jul 03- v Jul 16

ACTA: 254.842. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Fernández Secco por Carlos Melo (Uruguay) solicita marca: "EL CERRO MELO". Clase Int.: 3.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27956 Jul 03- v Jul 16

ACTA: 254.969. - Montevideo, julio 1º, 1992. - Fernández Secco por Verónica Massonnier y Julio Decaro (Uruguay) solicita marca: "TARGET". Clase Int.: 35.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27957 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.105. - Junio 4, 1992. - Guichón, por Honda Giken Kogyo K. K. (JP), solicitó marca: V T E C, clase: Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 25330 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.478. - Montevideo, junio 16 de 1992. - Eduardo Lapenne, por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita marca: FORDILEN, clase: Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26722 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.646. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por Hércules Incorporated (E.U.A.), solicita marca: Hi-pHASE, clase Int. 1 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27644 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.651. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por Darko S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SPEKTRUM, clase/s Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27649 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.919. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha, Alfer S.R.L., solicita registro la marca: SALPICADITOS, de la clase 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27992 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.928. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca:

laboratorio sanderson sa

clase/s 5. - La Dirección.
23) N$ 259.900,00 10/pub 28004 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.930. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca:



clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28005 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.929. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca:



Farmo Química del Pacífico S.A.

clase/s 5. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28006 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.878. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo Cikato, por Sadia Concordia S.A. Industria e Comercio (BR), solicita marca:



clase/s 1, 5, 32, 33, 42. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28007 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.810. - Montevideo, 29 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Hernández Pérez Hermanos S. A. (ES), solicita marca: CONFORT, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28008 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.811. - Montevideo, 29 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Compañía de Indias Ltda. (UY), solicita marca: ALVA, clase: 11. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28009 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.879. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S. A. (UY), solicita marca: F. Q. P., clase: 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28010 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.880. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca: A.S.A., clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28011 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.881. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca: AMINOSANDE, clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28012 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.882. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: ICECARD, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28013 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.883. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Giordano, Rosario (UY), solicita marca: CERAMICA RAINHA, clase/s Int. 19. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28014 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.884. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Arytex S.A. (UY), solicita marca: VIGOR, clase/s Int. 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28015 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.885. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Laboratorios Pasteur S.A. (UY), solicita marca: SNIFF - SNIFF, clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28016 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.886. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Arytex S.A. (UY), solicita marca: BRILHANTE, clase/s Int. 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28017 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.887. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Arytex S.A. (UY), solicita marca: MARPAL, clase/s Int. 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28018 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.888. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: MAGNUM CART, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28019 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.889. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: CRISTALKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28020 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.890. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: EXTRAKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28021 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.891. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: KOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28022 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.892. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: PRINTKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28023 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.893. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: ARTKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28024 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.894. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: SUPERKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28025 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.895. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A. (UY), solicita marca: SUPERLON 2000, clase/s Int. 22. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28026 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.896. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A. (UY), solicita marca: SUPERLON A.T., clase/s Int. 22. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28027 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.897. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A. (UY), solicita marca: DURALON, clase/s Int. 22. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28028 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.898. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: DELINE, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28029 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.899. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: PREMIATA, clase: 30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28030 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.900. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: QUALY, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28031 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.901. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: SADIA TRADING SUR, clases: 29, 30, 35. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28032 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.931. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Compañía de Indias Ltda. (UY), solicita marca: PERCY DALTON'S, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28033 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.932. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Intendencia Municipal de Soriano (UY), solicita marca: MAUA, clase: 33. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28034 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.828. - Montevideo, 29 junio 1992. - José L. Guichón, por Milton Diogo (UY), solicitó la marca: ALL SET, clase: Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28037 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.873. - Montevideo, 30 junio 1992. - José L. Guichón, por BIC Industria Esferográfica Brasileira S.A. (BR), solicitó marca:



clase/s Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28038 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.874. - Montevideo, junio 30, 1992. - Guichón, por Patito S. A. (AR), solicitó marca: PATITO, clase: Int. 21 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28039 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.963. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - José L. Guichón en representación de Gist Brocades N. V. (NL), solicitó marca: MAXIREN, en la clase: Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28040 Jul 06- v Jul 17

ACTA 254.728. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas, por Diego Mintz Olesker (Uruguay) solicita marca: MONTEFUSCO, Clase 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27946 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.728. - Junio 25, 1992. - Pilas por Tel-Aviv 2000 Limitada (Uruguay) solicita marca: FEMINIX, Clase 5.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27947 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.727. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas, por Diego Mintz Olesker (Uruguay) solicita marca: MARPAL, Clase 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27948 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.964. - Montevideo, 1º julio 1992. - José L. Guichón, en representación de Moonshadow (IT), solicitó la marca

Cheap and Chic by MOSCHINO

en la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 28041 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.965. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Norman José L. Guichón en representación de Moonshadow (IT), solicitó marca: MOSCHINO, en la clase: Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28042 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.872. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - José L. Guichón, por Industria Esferográfica Brasileira S.A. (BR), solicitó marca:

BIC Lady

clase/s Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28043 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.954. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Teodoro Poradosu por The Mennen Company (USA), solicita marca: AEROBIC, clase/s Int. 3 - 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28045 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.910. - Montevideo, junio 30 de 1992. - Diego Terra Carve por Vander Dias Gomes y Horacio Yamandú Canclini Alfonso (Montevideo), solicita marca:

Toque mágico

clase/s Int. 14, 21, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28046 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.950. - Montevideo, junio 30 de 1992. - Norman Fox por, Marcos Villalba (Montevideo), solicita marca: COMPACK, clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28047 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.611. - Montevideo, 22 junio 1992. - Cymaco S.A. (Montevideo), solicita marca: COFRAN, clase/s Int. 12.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28066 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.698. - Junio 24/1992. - Ricardo Terzian (Montevideo), solicita marca:

CIMETSINDELEN

clase/s Int. 7, 11.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28067 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.699. - Junio 24, 1992. - Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita marca: PRESTIGE clase Int. 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28068 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.991. - Montevideo, julio 2/1992. - La Casa de las Correas S.A. (Montevideo), solicita marca: VIS, clase/s Int. 7.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28069 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.594. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Playland Comercio e Empreendimentos Ltda. (BR) solicita marca: KAMIKAZE clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28090 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.593. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Maco S.A. (UY), solicita marca:

magazine de moda

clase/s Int. 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28091 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.731. - Montevideo, junio 25, 1992. - Ferrioni, S.A. de C.V., solicita:



Int. 25.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28103 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.629. - Montevideo, junio 23, 1992. - Morton Interernational, Inc., solicita:



Int. 1, 2, 30.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28104 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.628. - Junio 23,1992. - Morton International, Inc., solicita:



Int. 1, 2, 30.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28105 Jul 06- v Jul 17

ACTA: 254.732. - Junio 26, 1992. - Rubitex S. A. (Uruguay) solicita: PASABAHCE Int. 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 2?106 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 253.829. - Montevideo, 27 mayo 1992. - Rodolfo Pilas por Compañía Editorial Electrónica (Colombia) solicita marca:

CEKIT

Clase 9.
23) N$ 148.000,00 10/pub 24518 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.299. - Montevideo, 10 junio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Arcomil S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase: Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 26077 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.460.- Montevideo, 15 de junio de 1992. - Antonio Echeverria (España), solicita marca: OYSTE... clase/s Int. 9 (s/d).- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26738 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.355.- Montevideo, 11 junio 1992.- ... Bacot Silveira, por Yves Saint Laurent Parfums ... (Francia), solicita marca:



clase/s Int. 3 s/d. - (Se reivindica prioridad de solicitud francesa Acta Nº 324.696, el 12/12/91). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 26748 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 239.295. - Montevideo, 21 agosto de ... Oscar Bacot Silveira, por Irglan S. A. (Uruguay), ... marca: FAR-MIN clase: Int. 1 s/d. - Publíquese ... consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27528 Jul 07- v ...

ACTA Nº 254.613. - Montevideo, 22 junio 1992. - Eduardo Vanrell Falcon, por Compañía de ... Alimentos y Servicios Córpora S. A. (Chile), ... marca: VAN COOK Clase: Int. 30. - Publíquese ... consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27530 Jul 07- v Jul ...

ACTA Nº 254.354. - Montevideo, 11 junio 1992. ... Bacot Silveira, por Yves Saint Laurent Parfums S... (Francia), solicita marca:



se reivindica prioridad de solicitud francesa, Acta Nº 324.694, el 12/12/1991, clase/s Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 2?747 Jul 07- v Jul ...

ACTA Nº 254.921. - Montevideo, 30 junio 19... Guzmán González Ruiz por Guillermo Martín As... Barbot, Eduardo Félix Assandri Barbot y Daniel B... Assandri Barbot (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28117 Jul 07- v Jul ...

ACTA Nº 254.920. - Montevideo, 30 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Antonio C. Ferraro (Uruguay) solicita marca: "FRATELLI" Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23 N$ 74.000,00 10/pub 28118 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.970. - Montevideo, 1º julio, 1992. - Guzmán González Ruiz por Nuevo Federal S. A. (Argentina) solicita marca: "EL CONDOR" clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28119 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.971. - Montevideo, 1º julio, 1992. - Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay) solicita marca: "ONSETRON" Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28120 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 255.012. - Montevideo, 3 julio 1992. - Con esta fecha Hugo Visca solicitó la marca MELILLA de la clase 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28140 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.722. - Montevideo, 24 de junio de 1992. - Con esta fecha Ana María Machado Acosta solicitó la inscripción de la marca TEJIDOS ANA de la clase 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28149 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.824. - Junio 29, 1992. - Fernando Sendra solicitó marca: "SOORAJ" Cl. Int. 12.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28161 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.958. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Alba Simone (Uruguay) solicita marca: TEIXEIRA clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28163 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.959. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Alba Simone (Uruguay) solicita marca: IOIO Clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28164 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.960. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Alba Simone (Uruguay) solicita marca: EVYN Clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28165 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.937. - Montevideo, 30 junio 1992. - Mónica Bacot Silveira, por MasterCard International Corporation (Estados Unidos) solicita marca: "EL MUNDO EN SUS MANOS" Clase: Int. 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28166 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.938. - Montevideo, 30 junio 1992. - Mónica Bacot Silveira, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos) solicita marca: "YOU'VE GOT THE WHOLE WORLD IN YOUR HANDS" Clase: Int. 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28167 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.940. - Montevideo, 30 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Juan Ríos Márquez, Wilson Omar Gnazzo Antognazza (Uruguay) solicita marca: AIPHONE clase: Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28168 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.941. - Montevideo, 30 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Castro Hnos. Ltda. (Uruguay) solicita marca: SPARKLE clase: Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28169 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.855. - Montevideo, 29 junio 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Gustavo Adolfo Pulleiro Castagno (Uruguay) solicita marca: MISAKI Clase: Int. 18, 25, 28, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28170 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.734. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA), solicita marca: SOLDIER OF FORTUNE, clase 25. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27753 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.933.- Montevideo, 30 de junio de 1992.- Shiba Electronics Ltd. (Hong Kong), jsolicitó marca:



clase Int. 9.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28265 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.776. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Atari Inc. (USA), solicitó renovación marca: CENTIPEDE, clase/s Int. 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 28 (parcial). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28266 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.778. - Montevideo, 26 junio de 1992. - Con esta fecha solicitó registrar la marca: CENTRO DE INFORMES Y RESERVAS FLORIANOPOLIS Y SANTA CATALINA, de la clase 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28268 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.977. - Montevideo, 2 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Laguna Viera, Gerardo (UY), solicita marca: PIERMONT, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28272 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.978. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: URUFARMA, clase 5,30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28273 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.979. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: HOLOMAGNESIO, clase 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28274 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.980. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: NUTRIFOODS, clase 5,30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28275 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.981.- Montevideo, 12 de junio de 1992.- Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY) solicita marca Fibra Club, Clase 5, 30.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28276 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.982.- Montevideo, 2 de junio de 1992.- Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY) solicita marca DEXTER SALUD, clase 5,30.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28277 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.996.- Montevideo, 2 de julio de 1992 Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosmeticos Natura Ltda. (BR), solicita marca PERENNA, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28278 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.997.- Montevideo, 2 de julio de 1992, Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (BR), solicita marca SEDE, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28279 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.998.- Montevideo, 2 de julio de 1992.- Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (BR), solicita marca SR. N, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28280 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 255.000.- Montevideo, 2 de julio de 1992.- Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosmeticos Natura Ltda (BR), solicita marca UV. AB, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28282 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 255.001. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Manfredo Cikato, por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (Br.), solicita marca: SOMMA, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28283 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 255.002. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Industria E Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (BR), solicita marca: NORMALIS, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28284 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 255.015. - Montevideo, 3 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Chemotécnica Sintyal S.A. (AR), solicita marca: IPRIOST, clase 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28285 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.854.- Montevideo, junio 29 de 1992.- Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mont.) solicita marca:



clase 9. 16, 35 y 42.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28286 Jul 08- v Jul 21

<CACTA Nº 254.851. - Montevideo, junio 29, 1992. - Juan Miguel Freira, por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: DECORFLEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28287 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.850. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira, por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: REVIFLEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28288 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.849. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira, por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: FADEMAC, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28289 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.848. - Montevideo, junio 29 1992. - Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: PAVIFLEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28290 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.846. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: FLORTEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28291 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.487. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S. A. (Mvdeo.), solicita marca: MURALFLEX, clases 24 y 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28292 Jul 08- v Jul 21

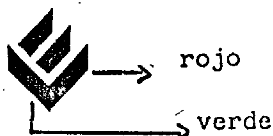
ACTA Nº 254.762. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Juan Miguel Freira por Pehuamar S. A. (AR), solicita marca: PEHUAMAR, clase 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28293 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.763. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Juan Miguel Freira por Pehuamar S.A. (AR), solicita marca: MAICITOS, clase 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28294 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.013. - Montevideo, junio 3 de 1992. - Con esta fecha, Mabel Chaneton, solicitó registro de la marca:

MARIA DEL SUR, de la clase: 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28374 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.853.- Montevideo, 29 de junio de 1992.- Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.) solicita marca:



clase 19 y 37.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28295 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.852.- Montevideo, 29 de junio de 1992.- Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo) solicita marca:



clase 19 y 37.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28296 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.700. - Montevideo, 24 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Juan Nelson Selza Dilema y Juan Antonio Bentancur Sargenti (UY), solicita marca: LAS HECHICERAS, clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28401 Jul 08- v Jul 21

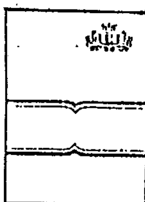
ACTA Nº 254.999. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Manfredo Cikàto, por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (Br.), solicita marca: TEMA, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 282810 Jul 08- v Jul 21

ACTA 254.670. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil) solicita marca:



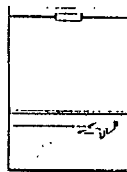
clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27682 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.671. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



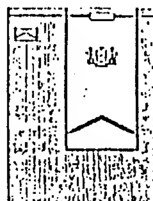
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27683 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.672. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



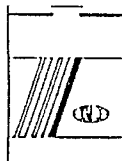
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27684 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.673. - Montevideo, junio 4 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



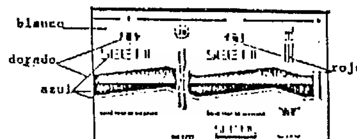
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27685 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.675. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27687 Jul 09- v Jul 22

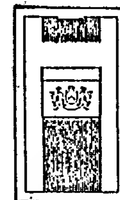
ACTA Nº 254.677. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase; Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27689 Jul 09- v Jul 22

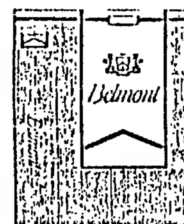
ACTA 248.396. - Montevideo, 15 octubre 1991. - Guzmán González Ruiz, por Ricardo Nicolás Sabbadin (Argentina), solicita marca: "DISTRITO FEDERAL" prioridad Argentina Acta Nº 1.798.585 del 30 abril 1991, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27860 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.679. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



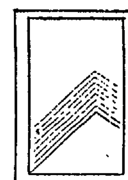
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27691 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.680. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil),



clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27692 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.681. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27693 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.682. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souz[illegible]uz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase: Int. 34 (detalle). - Publíqu[illegible] consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 2[illegible] Jul 22

ACTA 250.379. - Montevideo, 23 diciembre, 1991. - Guzmán González Ruiz, por Seda S. A. (Argentina) solicita marca:



prioridad argentina 1.812.081 del 15/8/91 clase Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27863 Jul 09- v Jul 22

ACTA 254.744. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por, Riker Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: "NORGESIC" clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27869 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.005. - Montevideo, 3 julio 1992. - Juan Eduardo Vanrell (Falcón), por Juan Kobylanski (Uruguay), solicita marca: PALMAS DEL MAR, clase/s Int. 16, 25, 28, 35, 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28416 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.983. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company, (Estados Unidos), solicita marca: OLA, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28417 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.984. - Montevideo, 2 julio 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Horacio Hermida Limitada (Uruguay), solicita marca: CRISTOBAL COLON, clase Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28418 Jul 09- v Jul 22

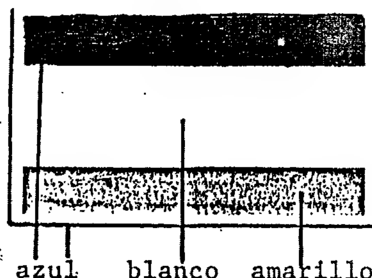
ACTA Nº 254.985. - Montevideo, julio 2 de 1992. - Alba Simone, (Uruguay), solicita marca: FRITEX, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28419 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.986. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Alba Simone (Uruguay), solicita marca: TUBETES, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28420 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.003. - Montevideo, 3 julio de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Alba Simone (Uruguay), solicita marca: LOVE STORY, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28421 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.004. - Montevideo, 3 julio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Kellogg Company, (Estados Unidos), solicita marca: ROCK"N"RICE, clase: Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28422 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.006. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Norman Fox por, Visa International Service Associaton (USA), solicita marca:



clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28501 Jul 09- v Jul 22

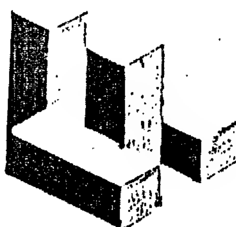
ACTA Nº 255.020. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Norman Fox por, Claudio Luis Piacenza Maldonado (Montevideo), solicita marca: MERCOCLEAR, clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28502 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.007. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Norman Fox por, Banco Comercial (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28503 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.021. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Norman Fox por, Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 28504 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.014. - Montevideo, 3 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Veigas, Fernando (UY), solicita marca:

SEVERIN

clase 7, 9, 11. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28505 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.017. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Carcara Industria, Comercio, Importacao e Exportacao Ltda. (BR), solicita marca: JUGOEXPRESS, clase/s Int. 7. - La Direcci
23) N$ 74.000,00 10/pub 28506 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.018. - Montevideo, 6 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Fij. Susana Mabel (AR), solicita marca: BLOC-MEN, clase/s Int. 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28507 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.019. - Montevideo, 6 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por S.A. Industria e Comercio Chapeco (BR), solicita marca: CHAPECO, clase/s Int. 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28508 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.016. - Montevideo, 6 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Obra Kolping Internacional (DE), solicita marca: KOLPING, clase/s Int. 39, 41, 42. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28509 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.972. - Junio 30, 1992. - Parfums Carlo Corinto París (Sociedad de Responsabilidad Limitada) (Francia), solicita marca: CARLO CORINTO, clase/s Int. 3 s/d.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28511 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.826. - Junio 29, 1992. - Sinteplast S.A. (Argentina), solicita: RECUPLAST, clase/s Int. 2.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28512 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.827. - Junio 29, 1992. - Sinteplast S.A. (Argentina), solicita: SINTEPLAST, clase/s Int. 2.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28513 Jul 09- v Jul 22

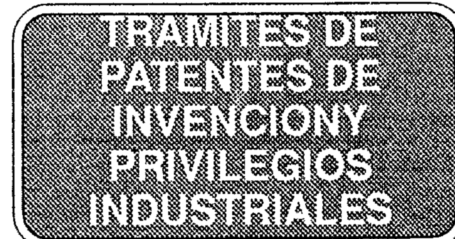
ACTA Nº 254.825. - Junio 29, 1992. - Naz-Dar Company (USA), solicita: NAZ-DAR, Int. 2 s/d.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28514 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.031. - Montevideo, 7 julio 1992. - Con esta fecha, Andrés Jesús Próspero Chiappara, solicitó registrar la marca: PIEL, de la clase: 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28516 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.877. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha, Arrayán Ltda., solicitó Renovación de la marca: ARRAYAN MILKMASTER, de la clase: Nac. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28546 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.967. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Con esta fecha, Bentancor, Benigno (UY), solicitó la marca: BENTANCOR, de la clase: 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28547 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.041. - Montevideo, 7 de julio de 1992. - con esta fecha Naturalia S.R.L. (Uruguay), solicitó registrar:



de la clase 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28563 Jul 09- v Jul 22

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 3045.- Montevideo, junio 22/1992.- M. Dubourg por Jorge Carlotta Bosch (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Móvil de Señalización".- Publíquese conforme Ley Nro. 14.549.- La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 27515 Jun 29- v Jul 10

ACTA Nº 23.358. - Montevideo, 20 enero de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc, Agrochimie (Francia), solicita patente de Invención sobre: "1-(-PIRIDIL) PIRAZOLES PLAGUICIDAS" de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 83.250,00 10/pub 27536 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº U-3033. - Montevideo, 15 de mayo de 1992. - Con esta fecha Edgard Gomes de Castro (de Montevideo, Uruguay) solicita patente de Modelo de Utilidad "Esterilizador, potabilizador y pasteurizador de agua o leche". - Y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 27738 Jul 01- v Jul 14

ACTA 2.662. - Montevideo, junio 25, 1992. - José L. Guichón, por Gestión de Soportes Publicitarios (ES) solicita Modelo Industrial para "Módulos soporte para publicidad móvil, reivindica prioridad en España el

19.12.89 (Series A/B) Nº 120.732. - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 27774 Jul 01- v Jul 14

ACTA 23.438. - Montevideo, junio 26, 1992. - José L. Guichón, por Johnson & Johnson Visión Products, Inc. (de U.S.A.) solicita Patente de Invención para: "Lentes oftálmicos blandos de permeabilidad alta", reivindica prioridad en U.S.A. el 15.10.91 Nº 777.767. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 27775 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 23.437. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por Daniel Cattivelli (Montevideo), solicita patente de invención, para: "Dispositivo para Adelgazar", de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 27873 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 23.390. - Montevideo, marzo 25, 1992. - Mars, Inc (USA) solicita patente de invención: "Chocolate Resistente al Calor y Método para Producirlo", reivindicando prioridad de solicitud USA cta 674.652 del 25/3/91. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 27874 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 23.439. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Henrry E. Boice (USA), solicita Patente Invención: "Método y aparato para inducción controlada y enfatizada del comportamiento en animales tal como mejorar el apetito, beber, aparearse, comportamiento maternal y comportamiento propio. (Prioridad USA del 27/6/91 bajo Nº 07/722.292). - Publíquese conforme Ley 10.089,=. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28003 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 23.440. - Montevideo, junio 30 de 1992. - Norman Fox, por Marcos Villalba (Montevideo), solicita patente de invención, para :" Procedimiento y Maquinaria para Compactar Wata. - De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación
24) N$ 55.500,00 10/pub 28048 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº U 3050. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Gabriel Luchettti Suárez, Bernardo García Donadío y Daniel Fructuoso Beca Gutiérrez (UY), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de Localización de Emergencia aplicado a Sistemas Médicos Móviles". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28099 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 3051. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Calena S.R.L. (UY), solicita modelo de utilidad para: "Nuevo Dispositivo en Jabonera". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 28100 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 23.435. - Montevideo, 22 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Prof. Dr. Ing. Gunther Krieg (Alemania), solicita patente de invención, para :" Procedimiento y dispositivo para examinar fases gaseosas contenidas en recipientes", Prioridad: Nº P. 41 21 429.3 del 28/6/91 de Alemania. - Publiquese diez días consecutivos. - La Dirección.
24) N$ 83.000,00 10/pub 27495 Jul 07- v Jul 20

ACTA U-3048. - Montevideo, junio 25 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Alberto Keresztes Kranjec (Uruguay) solicita patente de modelo de Utilidad, sobre: VISUALIZADORES FLOTANTES de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28171 Jul 07- v Jul 20

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- FRANCISCO CASAIS GRILLE, prometio vender a Mercantil Ltda. el bar sito en Paraguay 1450.- Acreedores al mismo.
25) N$ 148.000,00 20/pub 24582 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Eliberto Aguiar salón Jackson 1403. Acreedores allí. GRISELDA GUTIERREZ.
25) N$ 74.000,00 20/pub 25383 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- SAN JOSE S.R.L. prometió vender comercio sito en Avda. Italia 3242 a Luapel S.R.L.. Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 25907 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Ariel Rodríguez Tremezana, kiosko sito en Fco. Sainz Rosas y Piccioli. Acreedores al mismo.- HANS RAINER RACK WARM y MARIA CRISTINA LARROSA.
25) N$ 148.000,00 20/pub 26129 Jun 15- v Jul 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Juan Bernardo Laduche, almacén y bar sito en José L. Osorio Nº 1301.- Acreedores al mismo.- GERMAN PEREZ MENDEZ.
25) N$ 148.000,00 20/pub 25893 Jun 17- v Jul 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- ALICIA NEIRA BAEZ, WALTER FIORE vende pensión sita en Mercedes 836. María Araceli Ottonello Curbelo. Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 25908 Jun 18- v Jul 16

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARY CAMACHO RIERA prometió vender a Nortica S.A. comercio sito en Paraguay 1388. Acreedores allí.
25) N$ 145.000,00 20/pub 26632 Jun 18- v Jul 16

Ley 26 de setiembre de 1904.- CONRADO GONZALEZ, ELBIO LORIENTE y ANABELLA y SILVIA ROSA, prometieron vender a Miguel Ignatenko "Almacén Unión" sito en J. Serrato 2514. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 148.000,00 20/pub 26826 Jun 22- v Jul 17

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Los Trigales S.R.L. panadería en Pedro Campbel Nº 1447.- Acreedores, Juan Paullier 1510 Apto. 202 ; MARIA CARMEN ABELENDA y GABRIEL RODRIGUEZ.
25) N$ 148.000,00 20/pub 26888 Jun 23- v Jul 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- OSCAR TITO PIRIZ prometió vender "Artes Pieles" (giro: artículos cuero y pieles) de Río Negro 1286. Aceedores al mismo.
25) N$ 22.200,00 20/pub 27249 Jun 25- v Jul 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- JOSE ARDOGUEIN RUIZ y NUBIA SUSANA BASSADONE GARCIA vendieron a Elba Suárez, salón Katy ubicado en Francisco Solano López Nº 1823 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27341 Jun 25- v Jul 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- TANIA SUSANA y DANIEL SZNAJDERMAN y ANA MARIA ORREGO SUCIAS prometieron vender a Rosa Esperanza García Piano "Farmacia Cafar" ubicada en Avda. Agraciada 2329 de Montevideo. Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27342 Jun 25- v Jul 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- RAUL PIJUAN y ANDREA BRUNO SILVA, cedieron a Mario Ramos y María del Carmen Odella la totalidad de las cuotas sociales de Barcelona S.R.L. sita en Br. España Nº 2319. - Acreedores presentarse al mismo.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27392 Jun 26- v Jul 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a "FECADI S.R.L.", "Empanadas Buxareo" sito en Buxareo 1204. - Acreedores al mismo. - BUXAREO S.R.L.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27406 Jun 26- v Jul 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- GLADYS ISABEL JARA SALDAÑA, cedió derechos de Promitente compradora, del establecimiento Comercial "Restaurant Los Juncos", Termas del Arapey, a "Brisas del Arapey S.R.L.". Acreedores: Sarandí 44, Esc. 5. Salto.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15169 Jun 30- v Jul 27

Ley 26 de setiembre de 1904. - MANUEL GALLEGO, LUISA ALONSO PEREZ y JOSE MANUEL GALLEGO ALONSO, prometieron vender a "Bolivia Ltda." la carnicería sita en Avda. Bolivia Nº 2796. - Acreedores allí. - Montevideo, 30 de abril de 1992.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27701 Jun 30- v Jul 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- JUAN CARLOS CAMPANINI QUIHILLABORDA prometió vender salón sito en Tomás Diago 889 a María Pilar Sánchez. - Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27989 Jul 06- v Jul 31

Ley 26 de setiembre de 1904.- El 23/5/1991 MARINA RODRIGUEZ da CUNDA cede los derechos de promitente compradora a Raúl Menéndez Villamil.
Se llama acreedores y demás interesados a presentarse en calle Jaime Ros inters. Wilson F. Aldunate.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28252 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembrPEDRO MANZI SOSA y VENTURA RODRIGUEZ ceden los derechos de promitente comprador a Washington R. Baisón el 15 de enero de 1988.
Se llama a interesados y demás acreeedores, a presentarse en Jaime Ros e Inters. Wilson Ferreira Aldunate.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28253 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- El día 17 de junio de 1992, el señor RAUL MENENDEZ, cedió los derechos de promitente comprador a Alberto de los Santos dos Reis. - Se llama a acreedores y demás interesados a presentarse en Jaime Ros, intersección Wilson Ferreira.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28254 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- 27 de diciembre de 1989 WASHINGTON R. BAISON y GLADYS KUSTER ceden los derechos de promitente compradores a Marina Rodríguez da Cunda.
Se llama a interesados y demás acreedores a presentarse en Jaime Ros e Inters. W. Ferreira Aldunate.
25) N$ 222.000,00 20/pub 28255 Jul 08- v Ago 04

Carnicería "La Sencillita" ubicada en Remigio Lamas Nº 428. - El 8 de mayo de 1992. - BEATRIZ ALVEZ de MOURA cede los derechos que tenía al Sr. Raúl Menéndez Villamil.
Se llama a interesados y demás acreedores a presentarse en Remigio Lamas.
25) N$ 222.000,00 20/pub 28256 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- LUIS A. RETTA vende Librería, Paysandú 1827. - Acreedores allí.
25) N$ 74.000,00 20/pub 28406 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- RAUL PINTOS cede a Paulino Lorenzo Cambra promesa de cvta. de Carnicería "El Hornero" sita en Guadalupe Nº 2000, acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28415 Jul 09- v Ago 05

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.- DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Se cita al Sr. Julio César Barreto Ferreyra para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de éste aviso, de la providencia de la Dirección de Recaudación de fecha 18.1.90 (expediente Nº 92.05.005.04.0.01160 caratulado "Dirección Nacional de Aduanas - Dirección Técnico Fiscal formaliza expediente con fotocopias testimoniadas del expediente Nº 88.05.005.03.0.19533), bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario ley 14.306 de 29.11.84.-

Montevideo, 30 de junio de 1992.- El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52520 Jul 08- v Jul 10

Dirección General Impositiva

Se cita a todas aquellas personas que se consideren habilitadas a deducir oposición en las actuaciones iniciadas por la Receptoría de Aduanas de Rivera (año 1988, Registro 436), al incautarse mercaderías por hallerse en infracción al Decreto 222/986 de 23-IV-86 y modificativas, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 238/92 de fecha 13 de mayo de 1992, dictada en expediente Nº 90/05/005/03/0/31430, caratulado "Receptoría de Aduana de Rivera- Fisco: Willy Werner y otros contra Infractor desconocido" - bajo apercibimiento de darlas por notificadas.

Esta citación se efectuará conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributariio 0 Ley 14.306 de 29.11.84.- Montevideo, 25 de mayo de 1992.- El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51962 Jul 09- v Jul 13

Se cita a todas aquellas personas que se consideren habilitadas a deducir oposición en las actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de Rivera- Seccional Primera (oficio 1173 año 1991), al incautarse de mercadería, por hallarse en infracción al Dto. 222/986 de 23/4/86 y modificativos, para que comparezcan dentro del horario de oficinas en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 237/92 de fecha 13 de mayo de 1992, dictada en expediente Nº 91/05/005/05/0/001497 caratulado "Jefatura de Policía de Rivera - Mercadería Incautado - Cigarrillos - Oficio 1173/91", bajo apercibimiento de darlas por notificadas.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley 14.306 de 29/11/84.- Montevideo, 25 de mayo de 1992.- El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51963 Jul 09- v Jul 13

Se cita a todas aquellas personas que se consideren habilitadas a deducir oposición en las actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó -Seccional Segunda- (Oficio Nº 1255), al incautarse de vehículo y mercadería por hallarse en infracción al Dto. 222/986 de 23.IV.86 y modificativos, para que comparezcan dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección General Nº 239/92 de fecha 13 de mayo de 1992, dictada en expediente Nº 90.05.005.03.0.31431, caratulado "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó- Fisco: Piriz Apatía Dámaso-Incautación de vehículo y mercaderías de procedencia brasileña", bajo apercibimiento de darlas por notificadas.

E sta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14.306 de 29.11.84.- Montevideo, 26 de mayo de 1992.- El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51964 Jul 09- v Jul 13

Se cita a los Srs. NERY ROMEO ECHEVARNE DA SILVA y WALTER ABEL IRANIETA para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días, a contar de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección General Nº 94/92 de fecha 7/2/92 dictada en expediente Nº 90/05/005/04/0/000919 caratulado "Juzgado Letrado de la Primera Instancia Lavalleja Primer Turno"- "Técnico Fiscal Form. expediente con fotocopias" - bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14.306 de 29/11/84.- Montevideo, 15 de junio de 1992.- El Director de Administración.- Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52317 Jul 09- v Jul 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de los señores Julio y Héctor Pincsak, para regularizar cuatros represas construidas que represen las aguas de tres cañadas afluentes del Arroyo Ñaquiña, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riesgo de cultivo de caña de azúcar. Las represas y sus lagos se ubican y afectan partes de los padrones Nros. 3864, 4026 y 4027 de la Septima Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interes a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de agosto de 1992 a las 15 horas en la oficina de Dirección Nacional de Hidrografía, sita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha cuidad,- La Dirección.- C/N (R) Ing. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.

27) N$ 99.900,00 3/pub 28410 Jul 08- v Jul 10

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del señor Nelson Arezo Posada para aprobar una represa sin construir, que represará las aguas del arroyo Sauce de Veras, afluente del Arroyo Veras, tributario del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino a riego de cultivo de arroz.

La represa se ubicará sobre el padrón Nº 4422, y su lago afecta parte de los padrones Nos. 524, 949, 3310 y 4422, todos en la 3era. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 4 de agosto de 1992, a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en calle Gral. Rivera 286 de dicha ciudad. - Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía. - La Dirección.

27) N$ 88.800,00 3/pub 28493 Jul 09- v Jul 13

Montevideo, 2 de julio de 1992.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la actualización de los valores de los derechos de extracción de materiales (arena, canto rodado y conchillas) en zona de dominio de cauces, costas y riberas.

Resultando: I) Que la Dirección Nacional de Hidrografía informa: a) Que para la actualización de los referidos precios, se considera el promedio aritmético, entre la variación de los datos de los últimos seis meses (Noviembre- mayo) dados por el Boletín de la Cámara de la Construcción y por la Dirección de Estadística y Censos; b) Que en atención a que a la fecha los valores correspondientes al mes de mayo de 1992, no habían sido procesados, éstos se obtuvieron por extrapolación; c) Que por tal motivo corresponde un incremento del 7 % (valor redondeado) sobre los precios vigentes y adjunta a tales fines, el cuadro de valores correspondiente que regirá a partir del 1º/7/92; d) Que se mantiene el criterio por el cual a fin de cubrir los necesarios gastos de control e inspecciones periódicas; los permisos mínimos a otorgar corresponden a la extracción de 25 m3 de arena, 10 m3 de canto rodado, 15 m3 de arena y canto rodado y 10 m3 de conchilla.

Atento: A lo establecido en el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1986.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas

RESUELVE:

1º Apruébase el Cuadro de Valores propuesto por la Dirección Nacional de Hidrografía -que luce en autos para los derechos que percibe dicha dependencia con motivo de los permisos que otorga para extracción de arena, canto rodado y conchilla en las zonas de dominio público de cauces, costas y riberas.

2º Dichos valores entrarán en vigencia a partir del 1º de julio de 1992.

3º Comuníquese y siga -por su orden- al señor Aníbal Garderes a fin de tramitar la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" y a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos. - Wilson Elso Goñi, Ministro de Transporte y Obras Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52538 Jul 09- v Jul 13

Se cita al Sr. WASHINGTON DANIEL ACOSTA GONZALEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de l a Dirección de Recaudación de fecha 8/11/89 (expediente Nº 92/05/005/04/0/001165 caratulado "Dirección Nacional de Aduanas. - Dirección técnico fiscal formaliza expediente con fotocopias testimoniales del expediente Nº 89/05/005/04/0/000674") bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario Ley 14.306 de 29/11/84. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52519 Jul 08- v Jul 10

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. JOSELIN ELIDA PERLA de ACOSTA y WASHINGTON DANIEL ACOSTA GONZALEZ para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 7/11/89 (expediente 92/05/005/04/0/001163 caratulado "Dirección Nacional de Aduanas - Dirección Técnico Fiscal formaliza expediente con fotocopias testimoniales del expediente 89/05/005/04/0/0676" bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del código Tributario ley 14.306 de 29/11/84. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52521 Jul 08- v Jul 10

INTENDENCIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIVISION ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICACIONES

Notificaciones

Se notifica a la Sra. Dora Moreno de Corral que por Resolución del Departamento Jurídico Nº 891/92 del 9/3/92 no se hace lugar a lo peticionado por ella, según actuaciones del Expediente Nº 109.133, agregado 301.411, quien deberá comparecer al Servicio de Locales Industriales y Comerciales en el plazo perentorio de 30 (treinta) días a partir de la fecha.

27) (Cta. Cte.) 8/pub 52451 Jul 03- v Jul 14

Intendencia Municipal de Montevideo Departamento de Recursos Humanos y Materiales Notificación

Se emplaza a Fanal S.A. a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 9.7164 (unidades reajustables nueve con 7164/1000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Gral. Urquiza 2614.

Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por resolución 157/90 de fecha 25/9/1990, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52518 Jul 08- v Jul 10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Téngase por configurada la renuncia tácita del funcionario de la Facultad de Agronomía, Sr. ROBERTO GRAÑA FERREIRA, Oficial Intermedio (Esc. E, grado 5, 40 horas, Puesto Nº 3546), por abandono que hiciera de su cargo desde el día 13 de julio de 1991. - Ing. Agr. Alvaro Díaz. Decano.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52517 Jul 08- v Jul 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil del Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: "LOLITA S.A. con Banco American Express; Cancelación de título valor", ficha Nº 157/1992; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2953 de fecha 30 de junio de 1992 se inició el procedimiento, para obtener la cancelación de la Letra de Cambio Nº 147360 girada contra al Banco American Express y a la orden de Lolita S.A. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dos de julio de mil novecientos noventa y dos.- Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. - Esc. Eduardo Lay Alvarez, Actuario.

27) N$ 27.360,00 3/pub 28373 Jul 08- v Jul 10

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Nueva Palmira que tendrán lugar el día 17 de julio de 1992 en el local del Club Palmirense, calles Artigas y Perú, Nueva Palmira, Colonia según el siguiente detalle:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1& Convocatoria: 19.00 horas.
2& Convocatoria: 19.30 horas.

Orden del Día

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17, 22, 36, 44, 45, 46, 49, 57, 59, 62, 63, 68, 70, 71, 72, 74, 77, y 86) de los Estatutos Sociales.

ASAMBLEA ORDINARIA

1& Convocatoria: 21.00 horas.
2& Convocatoria: 21.30 horas.

Orden del Día

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta anterior (1991).
3) Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre Balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

27) N$ 222.000,00 5/pub 28092 Jul 06- v Jul 10

CONCORDATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 8.045 de 11 de noviembre de 1926, se procede a publicar el concordato privado celebrado, con fecha 12 de junio de 1992, entre IZMENDI y CIA. LTDA. y sus acreedores quirografarios, protocolizado por el Esc. Hugo Rodríguez de Almeida Guarch, cuyo texto es el siguiente:

CONCORDATO PRIVADO

En la ciudad de Treinta y Tres, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos, por una parte ADRIANA y JULIO MIGUEL IZMENDI ESCUDERO, titulares de las cédulas de identidad Nros. 3.751.776-7 y 3.242.541-4, la primera de estado civil soltera y el segundo casado en únicas núpcia con Ileana Estela Odizzio Alzugaray, en su calidad de únicos socios y en representación de la sociedad Sucesores de Isidro V. Izmendi Ltda., que gira bajo la razón social Izmendi & Cia. Ltda., constituyendo domicilio a los efectos del presente en la Avda. 18 de Julio 948 Piso 11 Apto. 1101 de la ciudad de Montevideo, y por otra parte los acreedores que suscriben el presente, quienes detallan el monto y naturaleza de sus respectivos, créditos junto a sus respectivas firmas y constituyen domicilio en las direcciones que indican, han convenido en la celebración de un concordato privado que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 8.045 del 11 de noviembre de 1926, normas concordantes y cláusulas siguientes:

Primero: Izmendi y Cia. Ltda. se ve imposibilitado de cancelar su pasivo quirografario en las condiciones inicialmente pactadas con sus acreedores, por las razones que surgen de la memoria anexa, que las partes también firman.- Reconociéndose por los acreedores la inculpabilidad de la deudora en la situación planteada, se conviene que la concordatoria cancelará dichos pasivos en la forma indicada en las cláusulas siguientes:

Segundo: En virtud del presente concordato, los acreedores convienen en otorgar una quita del 50% (cincuenta por ciento) de los capitales de su respectivos créditos; la suma resultante se convertirá a dólares estadounidenses, a la cotización interbancaria compradora del día de la fecha.

Tercero: Izmendi y Cia. Ltda. abonará el 50% de los capitales que integran su pasivo quirografario, en dólares estadounidenses con el criterio de conversion estipulado en la cláusula anterior, sin intereses, en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 180 días de la fecha de obtenidas las mayorías requeridas por el Art. 2 de la Ley 8.045, o de la fecha de homologación de este concordato en el caso de deducirse alguna oposición al mismo en los términos del Art. 4 de la citada ley.

El importe de cada cuota se distribuirá entre los acreedores quirografarios a prorrata de su participación en el total del pasivo dela misma naturaleza.

Cuarto: Cumplidos los pagos previstos en la cláusula precedenete, se considerán extinguidos de pleno derecho la totalidad de los créditos comprendidos en este concordato, así como sus intereses, y demás accesorios.

Quinto: Los acreedores cuyos créditos resultan de títulos valorados, se obligan a depositaar los mismos dentro de las 72 horas siguientes a su firma de este acuerdo, o de la fecha en que el mismo le resulte obligatorio (en caso de acreedores no adherentes), en manos del Esc. Luis Rodríguez Rado, con domicilio en Manuel Oribe 555 de esta ciudad, quien los conservará a nombre de los respectivos depositantes a los efectos que se indican en la cláusula siguiente.

Sexto: Una vez cumplido los requisitos legalmente previstos para la obligatoriedad del presente concordato los títulos valores aludídos en las cláusula precedente será entregados a la concordataria con la correspondiente nota de cancelación, quedando el depositario desde ya autorizado a suscribir tales notas en nombre de los depositantes.

En caso de rechazo definitivo del presente concordato, el depositario restituirá los documentos que hubiere recibido a sus respectivos titulares.

Septimo: Los pagos se realizarán en el domicilio comercial de la concordataria, sito en Juan Antonio Lavalleja 1276 de la ciudad de Treinta y Tres, contra los correspondientes recibos otorgados por los acreedores.

Octavo: La concordataria podrá abonar los créditos preferentes o privilegiados en forma regular, conforme a los términos en que se hubieran asumido tales obligaciones o en los que considere más convenientes en función de su disponibilidad financiera.

Noveno: Los acreedores se obligan a no iniciar ningún trámite tendiente al cobro de los créditos que integran el pasivo concordatario y a clausurar o desistir de los procedimientos ya iniciados, así como a solicitar el levantamiento de los embargos que se hubieren trabado, y se obligan a tomar a su cargo las costas y costos que se hubieren devenegado en tales procedimientos. (Asimismo renuncian desde ya al ejercicio de la ación prevista por el Inc. 2 del Art. 1706 del Código de Comercio.

Decimo: En tánto el presente concordato se mantega pendiente de cumplimiento, la concordataria se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes que integran su activo fijo.

Decimoprimero: Las partes aceptan como válidas las notificaciones que se realicen mediante telegrama colacionado dirigido a los domicilios constituidos en el presente documento.

Decimosegundo: Elpresente concordato privado se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor a los efectos de facilitar la adhesión de los acreedores, uno en los papeles notariales Serie "Ba. Nros. 576154 - 576152 y 576153 y el otro en los papeles notariales Nros. 576154 - 576155 y 576156, siendo válida la firma puesta por éstos en cualquiera de ellos, a cuyo efecto ambos ejemplares se considerarán como un solo instrumento.

Decimotercero: Los representantes de la concordataria solicítan al Esc. Luis Rodríguez Rado la certificación de sus firmas.

27) N$ 702.000,00 10/pub 27638 Jul 01- v Jul 14

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficina Nacional del Servicio Civil

Comición Especial (ley 15.783), Sr. Wáshington Burone. Se le notifica a los causahabientes a cualquier título la resolución 1.140/91 de fecha 23 de agosto de 1991.
Visto: la gestión promovida por Wáshington burone al amparo de la ley 15.783.
Considerando: 1) Que dispuesta la realización de la audiencia prescripta en el Art. 29 de la ley 15.783, los causahabientes del Sr. Burone no concurrieron.
2) Que por otra parte no obran en autos elementos probatorios de los extremos invocados como fundamento de la pretensión.
La Comisión Especial, en sesión del día de la fecha,
Resuelve: No hacer lugar a la solicitud formulada.
Notifíquese, expídase testimonio y oportunamente, archívese.- Dr. Héctor Clavijo Fernández, Presidente.- Dr. Mario Bracco, Secretario Letrado.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52525 Jul 08- v Jul 10

Comisión Especial (ley 15.783) Sr. Carlos Rodriguez, Expediente Nº 2.085/87. Se notifica de la resolución 1160/91 de fecha 23 de agosto de 1991, a los causahabientes a cualquier título.
Visto: la gestión promovida por el Sr. Carlos Rodríguez Corti, al amparo de la ley 15.783.
Considerando: 1) Que dispuesta la realización de la audiencia prescripta en el Art. 29 de la ley 15.783, citado en forma el interesado, éste no concurrió.
2) Que por otra parte no obran en autos elementos probatorios de los extremos invocados como fundamentos de la pretensión.
Comisión Especial, en sesión del día de la fecha,
Resuelve: No hacer lugar a la solicitud formulada. Notifíquese, expídase testimonio y oportunamente, archívese.- Dr. Héctor Clavijo Fernández, Presidente.- Dr. Mario Bracco, Secretario Letrado.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52526 Jul 08- v Jul 10

Comisión Especial (ley 15.783) Sr. Hernán Alejandro Pérez Graña. Expediente Nº 1659/87. Se notifica la resolución 975/91 de fecha 17 de julio de 1991.
Visto: la gestión promovida por el señor Hernán A. Pérez Graña al amparo de la ley 15.783.
Considerando: 1) Que dispuesta la realización de la audiencia prescripta por el Art. 29 de la ley 15.783, citado enforma el interesado, éste no concurrió.
2) Que por otra parte no obran en autos elementos probatorios de los extremos invocados como fundamento de la pretensión.
La Comisión Especial, en sesión del día de la fecha,
Resuelve: No hacer lugar a la solicitud formulada.
Notifíquese, expídase testimonio y oportumente archívese.- Dr. Héctor Clavijo Fernández, Presidente.- Dr. Mario A. Bracco, Secretario Letrado.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52527 Jul 08- v Jul 10

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Resolución Nº 102/849.
Expediente A 104.777/85.
Acuerdo del Día 30/04/992.
Canelones, 30 de abril de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Sauce.Resultando: I - Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada;
II - Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30/10/990 y 30/4/991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización;
III - Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal;
IV - Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos;
V - Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas;
VI - Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31/10/985 según resol. 2576/85.
El Director General de Administración por Delegación del Sr. Intendente Municipal de acuerdo con la Resolución Nº 3863 del 20/12/991.

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,
Nº actual: 57. Sector: A. Inscripción en su frente: Mamerto Ferraguz. Tipo sepulcro: Panteón. - Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52494 Jul 08- v Jul 10

Resolución Nº 102/720
Expediente F 30.231/91

Canelones, 23 de marzo de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Sauce.
Resultando: I) que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularizac ión de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su

nombre o éstos hubieran sido expedido con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los intesados y culminar los trámites de regularización.
III- Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV- Que por los sepulcros cuya nómina se detallan las presentes actuaciones nunca se presentaron interesados a regularizar los títulos que acreditaran sus eventuales derechos de uso sobre las referidas parcelas y construcciones funerarias.
V- Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI- Los informes emitidos en Expte. A 160.470 por la Asesoría Jurídico Notarial y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión de la parcela y entrar en posesión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/85.
El Director General de Administración por Delegación del Sr. Intendente Municipal de acuerdo con la resolución Nº 3863 del 20..12.91.

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil:

Nº actual - Sector
Inscripción en su frente - Tipo de sepulcro
1 A Pedro, José y Camilo Giacosa, Nicho.
13 C Flia. Bava, Nicho.
14 E Flia. Suárez, Nicho. - Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52495 Jul 08- v Jul 10

Resolución Nº 102/851.
Expediente D 83.669/83.
Acuerdo del Día 28/04/92.
Canelones, 28 de abril de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Las Piedras.
Resultando: I - Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expdidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada;
II - Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A937/89 y 2735/90 que venció el 30/10/990 y 30/4/991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización;
III - Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal;
IV - Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos;
V - Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas;
VI - Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31/10/985 según resol. 2576/85.
El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resolución Nº 3863 del 20/12/91.

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,
Nº actual: 44. Sector: E. Inscripción en su frente: Manuel Echeverría y Flia. Tipo sepulcro: Nicho. - Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52497 Jul 08- v Jul 10

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 102/846.
Expediente B 61.936/83. B 76.712/90.
Acuerdo del Día 28/04/992.
Canelones, 28 de abril de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía.
Resultando: I - Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necropolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada;
II - Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por resol. A937/89 y 2735/90 que venció el 30/10/990 y 30/4/991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización;
III - Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal;
IV - Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos;
V - Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas;
VI - Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por resol. A 937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31/10/985 según rsol. 2576/85.
El Director General de Administración por Delegación del Sr. Intendente Municipal de acuerdo con la Resolución Nº 3863 del 20/12/91.

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos; conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,
Nº actual: 23. Sector y Grupo: B C. Inscripción en su frente: Cipriano Birriel. Tipo sepulcro: Urna Pedestal.
Nº actual: 4. Sector y Grupo: C B. Inscripción en su frente: Transfiguración Arismendi y Flia. Tipo sepulcro: Urna Pedestal. - Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52498 Jul 08- v Jul 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

RECTIFICACION DE TENENCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: BULGARELLI ELEUTERIA, "Rectificación de Tenencia", (Ficha 303/992), se cita, llama y emplaza a: Héctor Godoy, a estar a derecho en estos autos por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Maldonado, 16 de junio de 1992. - Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.

27) N$ 45.600,00 10/pub 27629 Jul 02- v Jul 15

DE SEXTO TURNO

DAÑOS Y PERJUICIOS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: MOJICA, HEBERT c/ MOLINARI, ERNESTO: DUFFO, ROBERTO y DUFFO RENE GASTON, "Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios", (Ficha A/104/992), se cita, llama y emplaza al Sr. Ernesto Molinari con plazo de (90) noventa días, a estar a derecho, según lo dispuesto por auto Nº 936 de fecha 25 de mayo de 1992. - Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.

27) N$ 60.800,00 10/pub 27631 Jul 02- v Jul 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CABRAL CABILLON, MARIA ELVIRA, (Ficha B/150/992), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 26 de mayo de 1992. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 60.800,00 10/pub 27603 Jul 02- v Jul 15

QUINTO TURNO

SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de Paysandú de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: GUILLERMO LESLIE OGSTON BARCLAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 26 de diciembre de 1990. - Hilda Texeira Maidana, Actuaria.

27) N$ 60.800,00 10/pub 27604 Jul 02- v Jul 15

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

GLAEM S.A.

Objeto Social: " Artículo 2º.- Será su objeto realizar y/o administrar en el extranjero directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástica, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, automotriz, electrotecnia, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, vidrio, madera, cuero, hotel, frutos del país, vestimenta, caucho, valores mobiliarios, servicios técnicos, profesionales y administrativos; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión; G) Operaciones de préstamo, en cualquier especie de moneda, títulos o valores financieros, con o sin garantía, a corto y a largo plazo; otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso".
- Capital: "Artículo 3º.- Será de U$S 600.000.- (Seiscientos mil dólares norteamericanos), representando por títulos una o más acciones al portador de U$S 1.000.- cada una".-
Modifica asimismo arts. 4 al 13 y elimina arts. 14 y 15.- Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 2 de junio de 1992 con el Nº658 del Folio 6001 al Folio 6013 v. y del Libro Nº1 de Estatutos.-

28) N$ 263.900,00 18/pub 26528 Jun 24- v Jul 17

ALQUISA SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

(Art. 362, ley 16.060)

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 1991, se reformó el Artículo 3º aumentando el capital a N$ 36:000.000.- Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 620 Fº 5644 Lº 1 de Estatutos. Legajos 4798/91, el 28 de mayo de 1992.

28) N$ 812.000,00 10/pub 27555 Jun 29- v Jul 10

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOCTAVO TURNO

VALENTINA PERAZA DENIS y RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 312/92). - Habilitándose la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamientos. - Montevideo, 2/7/92.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28608 Jul 10- v Jul 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

INES OLGA FEUERSTEIN de NION, (Ficha S/524/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Zocchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 12413 Jul 10- v Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ADELA FELICIA PEREZ BRAGA (Ficha V 245/91).
- Canelones, 12 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 12412 Jul 10- v Jul 23

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

OTILIA VICTORIA MARQUEZ TESKE, (Ficha 301/91).
Melo, 12 de diciembre de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 12451 Jul 10- v Jul 23

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SANATORIO REGIONAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de julio a las 19.30 horas en Oficinas de CAMOC sito en la calle General Flores Nº 325 de esta ciudad, de fallar la primer convocatoria se realiza una segunda convocatoria para las 20 y 30 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30/06/92.
3) Memoria al 30/06/92.
4) Renovación del Directorio de acuerdo al Art. 26 Inc. B. del Estatuto.
5) Destino a dar a las utilidades.
6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Se advierte: Que de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. - El Directorio.
03) N$ 166.500,00 5/pub 28572 Jul 10- v Jul 16

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Sanatorio Americano S. A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de julio de 1992, a la hora 18 en el primer piso del Edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta Ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo período estatutario de un año.
3º Remuneración de los Directores y de los servicios de la Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
La Asamblea e considerará legalmente constituida en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. Habiendo fracasado la reunión, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, cualquiera sea el número de presentes (Art. 14 del Estatuto).
Para intervenir en la Asamblea, los Srs. Accionistas deberán depositar en la Secretaría, antes de la reunión, las acciones o certificados provisorios que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una Institución bancaria (Art. 18 del Estatuto). - El Directorio.
03) N$ 133.200,00 3/pub 28583 Jul 10- v Jul 14

KENNEL CLUB URUGUAYO

La Comisión Directiva del Kennel Club Uruguayo convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de julio a la hora 19 y 30, en la sede de la Asociación Rural del Uruguay, Avenida Uruguay 864, dando cumplimiento al reglamento de esta Institución.
Se tratará el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2 - Memoria Anual y Balance del ejercicio.
3 - Designación de la Comisión Electoral que actuará en las elecciones de autoridades para el período 1992 - 1994. - Luis Orlando, Presidente. - Isidro Solé, Secretario.
03) N$ 18.500,00 1/pub 28598 Jul 10- v Jul 10

SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE CABELLOS
BALTASAR BRUM, DPTO. ARTIGAS

Convoca a sus asociados para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el miércoles 29 de junio de 1992 en su sede, con el fin de considerar el siguiente orden del día.
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance anual (Ejercicio 91/92).
3) Informe de la Comisión Fiscal.
4) Fijación de la Cuota Social.
5) Elección de autoridades.
6) Asuntos varios.
03) N$ 18.500,00 3/pub 28603 Jul 10- v Jul 14

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 36 49 72 habilitado en Pascual Costa 3265 Apto. 409. Deberá presentarse en Telecentro Aguada (San Martín y Vilardebó) por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28568 Jul 10- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58 40 24 habilitado en María Stagnero de Munar 2560 Apto. 103. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28609 Jul 10- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 62 13 habilitado en Paraguay 1321, Piso 4, Apto. 402. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28610 Jul 10- v Jul 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 10 de 1992.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

MARIO ANDRES AGUERRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanco Acevedo 6238 y MONICA CARINA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cont. Cicerón 6250.

HORACIO DANIEL DE LUCCA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1455 y NATALIA ANDREA ROTUNNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en René 1564.

MAURICIO FABIAN AROCHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 3442 y MARIELA CAMAÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salta 5755.

PABLO ENRIQUE ANDRADA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245/1603 y MARIA DEL CARMEN NOVEGIL, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada en García de Zúñiga 2245/1603.

OFICINA N.o 2

MARTIN JONES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palestina 1562 y MARILEN A. MOLINARO, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3029/201.

LUIS MARCELO BASCIALLA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Games Marín 7018 y MARIA ALEJANDRA PEREZ, 16, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gauchos 3972/2.

OFICINA N.o 3

RAMON DIOGENES CORBO, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3662 y NANCY ELIZABETH PEREIRA, 63 años. divorciada, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3662.

ANTONIO CARUSO, 69 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Oficial 4/217 Paso Carrasco y JULIA ESTHER LARROSA , 54 años. divorciada, oriental, domiciliada en Oficial 4/217 Paso Carrasco.

MIGUEL ANGEL CRISOSTOMO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Bergamo 3709 y PAOLA CRAPITO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bergamo 3723.

DANIEL MAURICIO CORONEL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Pérez 6059 y EMILY MECHULAM, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Ramón Fernández 291.

LORENZO VICTORIANO COBAS, 28, años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2694 y MONICA FANNY RIZZOTTO, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2694.

OFICINA N.o 5

ENZO DANIEL GHIGA, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Lucerna 6138 y MAGDALENA BERTHA SEÑORALE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4747/102.

DOUGLAS LEONIDAS GRANIZAL, 57 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Paulina Luisi 4605 y OLGA MARIA CASTILLO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4068.

ANTONIO WASHINGTON GUERRA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2560 y LILIAN PERALTA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2560.

LEONARDO OSVALDO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4540 C y DIANA MIRIAM BASUALDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Fé 1168/8.

JAVIER EDUARDO GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. San Rafael 4438 y KARINA ILDEBRANDA OLIVERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pje. San Rafael 4438.

RICARDO GRAJALES, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Nicaragua 1746 y ANDREA ARIZTEGUI, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Haya de la Torre 1695.

OFICINA N.o 6

ALEJANDRO MASTROPIERRO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Libertad 2669/601 y VERONICA COSTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Soca 1325.

DANIEL MOREIRA, 37 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1546/202 y BEATRIZ LAMAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Anca 1546/202.

ANDREW GEORGE MUNDY, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pirineos 2817 y ALBERTINA MARIANA PIANA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4624/501.

JUAN ANTONIO MELESI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Osorio 1371 y RAQUEL ADRIANA FERNANDES, 41, años, divorciada, oriental, domiciliada en Osorio 1371.

OFICINA N.o 7

RENATO PALERMO, 41 años, divorciado, periodista, italiano, domiciliado en Gregorio Sanabria 3779 y MARIA AMPARO PAULOS, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4144.

JAVIER ALEJANDRO QUINTIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 6591 y LAURA ELIZABETH PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Carrasco 6591.

CARLOS DESIDERIO POSCHI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2090 Block 6 D-202 y ELSA MARIS RODRIGUEZ, 65, años, viuda, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090 Block 6 D-202.

WALTER DARIO PEREYRA, 65, años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 3188 y NATIVIDAD ELFIA NIEVES, 66 años, viuda, oriental, domiciliada en Rosel y Rius 1471.

JORGE ANDRES POLGAR, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 787 y CLAUDIA ANTONIA BROVETTO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3323.

OFICINA N.o 8

WASHINGTON LUIS ROCHA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1775 Bis y NERIS RAQUEL DELEON, 43 años. divorciada, oriental, domiciliada en Yañez Pinzón 4182.

ANTONIO EDISON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4325 y LAURA RAMONA PARAMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Irun 2426.

CARLOS RAUL RISSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Patrón 1870 y ROSANA SANDRA LOUSTAU, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yapeyú 527.

OFICINA N.o 9

DANTE PASCUAL SARDO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 1193/502 y ZULMA RAMONA CONTI, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Colonia 1193/502.

WILLIAMS DAMBER SEOANE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hugo Pratto 2279/12 y ANA MARIA VALLEDOR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hugo Pratto 2279/12.

VICTOR ARTIGAS SIGALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 317 y GABRIELA BEATRIZ BOTTINO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4552/028.

OFICINA N.o 10

FIDEL WALDEMAR VERON, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6523 y DANIELA SANDRA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6523.

ROBERT ALEJANDRO NAZABAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pérez Montero 4676 bis/02 y GABRIELA ELIDA CABRAL, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pérez Montero 4676 bis.

JUAN JOSE TORMO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1261 y SILVIA MARIA SUAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1261.

14) N$ 10.600 3 Pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MYRIAM CALERO, ORIETA MAESTRO e IVONNE SPINELLI solicitan la inscripción de la obra titulada "Sexualidad: lo que olvidaron decirnos" de la cual se declaran autoras. - Montevideo, 3 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28578 Jul 10- v Jul 23

REMATES

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: Banco Comercial c/ SERGIO AUGUSTO CERQUI ACOSTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 9/1991), se hace saber que el día 20 de julio de 1992, a la hora 15, en puertas del Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos, el Sr. Rematador Daniel Vallega, Matrícula Nº 4104 RUC 180064430019, sacará a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de su tasación que obra a fojas 61 de autos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 3644, señalada con el Nº "14D" en el plano del Agr. Carlos Molinari, inscripto con el Nº 104 el 17 de setiembre de 1951, en la Oficina de Catastro de Río Negro, según el cual tiene un área de 617 metros 6850 centímetros que se deslinda así: 10 metros de frente a calle pública de 17 Metros de ancho (hoy calle Cebollatí) al Noroeste; igual medida al Sureste lindando con Nicolás M. Cánepa Landó; 61 metros 57 centímetros al Noreste lindando con el solar "14 C" del mismo plano, actual padrón 3645; y 61 metros 37 centímetros al Sureste lindando con el solar "14 E", padrón actual 3341.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra, IVA y demás gastos que por ley le correspondan. 3) Los títulos de dicho inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, no estando agregado plano de mensura ni carpetas municipales. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilita la Feria Judicial

Menor a los efectos de las publicaciones. - Mercedes, 29 de junio de 1992. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

20) N$ 129.200,00 5/pub 28621 Jul 10- v Jul 16

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GALERIA DE LA CIUDADELA LIMITADA

Contrato: 25/4/92.
Socios: MIGUEL GUERRA, MARIA OGGERO, ADRIANA GUERRA.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 4:000.000.
Cuotas: N$ 20.000. Miguel Guerra, 60 cuotas; María Oggero 40 cuotas y Adriana Guerra, 100 cuotas.
Administración: Adriana Guerra.
Inscripción: Nº 564, Fº 2201, Lº 3.
Lugar: Montevideo.

22) N$ 60.900,00 1/pub 24852 Jul 10- v Jul 10

SEGURIDAD DE LA COSTA S.R.L.

Cesión de Cuota Social
Contrato: 29/4/92.
Inscripción: Nº 75, Fo. 255/257, Canelones.
Cedente/s: NORMA CHIRIGLIANO, ESTELA AVILA y MARIA FAJARDO.
Cesionario/s: Mario Albar Boccone, Ruben Lozano y Edison Reyna.

22) N$ 60.900,00 1/pub 27868 Jul 10- v Jul 10

IVETICH HNOS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 8.04.92 Registro: 17.06.92 Nº 807 Folio 3048 a 3051 Libro 2. Legajo 11682/91.
Cedente/s: SONIA IVETICH GERPE cede 1150 cuotas; ULICES CIARLO cede 500 cuotas.
Cesionario/s: Ricardo Ivetich 1649 cuotas,y Renee Marie Buoncristiano Manifacier 1 cuota.
Modificación: Plazo: 2 años a partir del 27.07.92 prorrogándose automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: A cargo de Racardo Ivetich a sola firma.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28174 Jul 10- v Jul 10

AGUJOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION ADMINISTACION

Contrato: 6/9/89.
Inscripción: Nº 1558 Fº 5906v. Lº 2.
Cedente: Jorge Moller Feria.
Cesionarios: Loreley Becerra y Sonia Giordanelli.
Administración: Loreley Becerra.

22) N$ 406.000,00 10/pub 28392 Jul 10- v Jul 23

CENTRO DE ESTUDIO DE INFORMATICA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Plazo: 5 años.
Administración y Representación: Wilson Giambiaggi.
Fecha Modificación: 4/II/92.
Inscripción: 218, folio 821, Libro II de Contratos.

22) N$ 40.600,00 1/pub 28566 Jul 10- v Jul 10

CENTRO DE ESTUDIO DE INFORMATICA S.R.L.

Socios: VIVIANA BOTTAIOLI, WILSON GIAMBIAGGI y ANGEL CABRERA.
Contrato: 22/I/92.
Objeto: Enseñanza de la Informática.
Plazo: 1 año.
Domicilio: 8 de Octubre 2312/1002.
Capital: 756.000 con 4 cuotas de N$ 63.000 cada socio.
Administración y Representación: Socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 128, folio 449, Libro I de Contratos.

22) N$ 81.200,00 1/pub 28567 Jul 10- v Jul 10

VOLTA REDONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación - Ampliación de Capital

Contrato: 20/2/1992.
Registro: Nº 753, Fo. 2761 al 2763, Lo. 2 de Contratos.
Ampliación de capital: Se lleva N$ 70:000.000, integrado por partes iguales por sus socios: WALMIR JOSE CASTRO DE ROCHA y WALTER CASTRO DA ROCHA FILHO.

22) N$ 60.900,00 2/pub 28569 Jul 10- v Jul 13

TUNGUE LTDA.

Contrato: 26 de junio de 1992.
Inscripción: Nº 871, Fo. 3285, Lo. 2 de Contratos. Legajo 4971/92.
Socios: JOSE LUIS GONZALEZ RAMA y GUSTAVO ELBIO CANCELA MONACO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:700.000.
Objeto: Café y Bar.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28571 Jul 10- v Jul 10

LABORATORIO EEG 33 S.R.L.

Contrato: 30 abril 1992.
Socios: ALBERTO GONZALEZ CONTRERA y ELIZABETH FRANCO CABRERA.
Objeto: Prestación. Servicios en área de salud, electroencefalografía, estudios eléctricos y afines.
Capital: N$ 11:000.000.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Treinta y Tres.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Nº 29, Fº 116, Libro de contratos 38 de Treinta y Tres.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28577 Jul 10- v Jul 10

LANSUD S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1992 inscripto con el Nº 780 Fº 2929 al Fº 2931 v. Lº 1 de Contratos Legajo 4444/92.
Socios: MARIA SUSANA PALERMO, SILVIA ROSA PATIÑO Y MARIA de los ANGELES PICCONE.
Objeto: Importación y exportación de prendas de lana etcétera.
Capital: N$ 12:000.000 cuotas N$ 1:000.000, cuatro cuotas cada socia.
Administración: María Susana Palermo y María de los Angeles Piccone indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 81.200,00 1/pub 28582 Jul 10- v Jul 10

VALPARAISO LIMITADA

Contrato: 26/7/92.
Inscripción: Nº 816 Fº 3107 a 3109 Lº 3.
Socios: AGUSTIN TORT PALUMBO y NILSO COUTO DELOZSELEK ó DOLOZSELEK.
Capital: N$ 24:000.000.00 cuota N$ 20.000 - 600 cada socio.
Objeto: Actividad comercial en general.
Plazo: 15 años con prórrogás automáticas cada 5 años.
Domicilio: Yaguarón 1743.
Administración: Indistinta.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28589 Jul 10- v Jul 10

LAS BOTELLAS S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 31/10/1991.
Registro: Nº 316 Fº 1247 a 1250 Lº 3.
Cedentes: ISIDRO ASTARIZ PEDRUELO, ROSA BLANCA VELAZQUEZ VALL y GLADYS TERESITA VIVAS-VELAZQUEZ.
Cesionarios: Caetano o Gaetano Porcelli Scannone y Juan Luis Ferreiros Da Motta.
Cuotas: Todas.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28590 Jul 10- v Jul 10

SUCAR LTDA.

Contrato: 17/6/92.
inscripción: Nº 833, Fº 3146 Lº 2, Legajo 4739/92.
Socios: SUSANA CORDARA PINTOS DE OTERO y CAROLINA OTERO CORDARA.
Capital: N$ 1:800.000,00, 21 cuotas Susana Cordara, 9 cuotas Carolina Otero.
Objeto: Importación, exportación, industrialización o fabricación y comercialización de ropas y vestimenta en general.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Benito Blanco Nº 1255 apto. 901 (Montevideo).

22) N$ 81.200,00 1/pub 28591 Jul 10- v Jul 10

ATID S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26 de mayo de 1992.
Inscripción: Nº 760, folio 2788 al 2791. Libro 2 Registro Público y General de Comercio.
Modificación: De prorrogable a 30 años.

22) N$ 40.600,00 1/pub 28592 Jul 10- v Jul 10

JUEVES OCHO LIMITADA

Contrato: 22/6/1992.
Reg. Com. Nº 872, Fº 3288, Lº 2.
Socios: ROBERTO JOSE MORGADE MOLINARI, ETHEL MARIA y ENRY ROMULO NANOTTI CERILLO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 18:000.000.00 (1/3 cada uno).
Objeto: Explotación de bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28594 Jul 10- v Jul 10

GON GON S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 28/2/1992.
Registro: Nº 580, Fº 2197v. Lº 1 Legajo 3536.
Cedentes: GENOVEVA PEREZ ALTIERI y JAIME MARIO MURELL.
Cesionarias: Ana María González Vallejo, María del Rosario González, Mónica Elena González.
Modificación: Plazo: 30 años.
Aumento Capital: N$ 1:000.000.
Denominación actual: Gon Gon S.R.L.
Administración: María del Rosario González.

22) N$ 81.200,00 1/pub 28595 Jul 10- v Jul 10

PALCAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11.5.92. Registro P. G. Comercio Nº 638, folio 2330, Libro 2 de Contratos.
Cedente: ABEL NUÑEZ CORREA.
Cesionaria: Palmira Pinto Casas.
Modificación: Administración ambos socios conjuntamente.

22) N$ 40.600,00 1/pub 28596 Jul 10- v Jul 10

FOTOSISTEMAS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 23.3.92.
Inscripción: Nº 852, folio 3195, Libro 1. Legajo 2864.
Plazo: 30 años a partir del 23.3.92.

22) N$ 40.600,00 1/pub 28597 Jul 10- v Jul 10

KELLY'S S.R.L.

Inscripción: Nº 810, Fo. 3087/3090 v., Lo. 3. Legajo 5004/92 - 30/6/87.
Objeto: Pub, restaurante, afines y actividades en general.
Plazo: 30 años.
Socios: MONICA BORSANI OLMOS; WALDEMAR BORSANI RIANI.
Capital: N$ 3:000.000 en 100 cuotas de N$ 30.000 c/u.
- Socia Mónica Borsani 75 cuotas y el otro 25 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mónica Borsani.

22) N$ 81.200,00 1/pub 28601 Jul 10- v Jul 10

HOUSE S. R. L.

Modificación Contrato: 22/6/92.
Inscripción: Nº 862 del Fº 3255 al Fº 3256 v. Libro Nº 2 legajo 8964/91.
Denominmación: Ingomar S. R. L.
Giro: Reparaciones Navales e Industriales.
Administración: Indistinta.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28602 Jul 10- v Jul 10

A.F. CONSTRUCCIONES LTDA.
MODIFICACION DE S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1992.
Inscripción: Nº 802, folios 3035 al 3036 Libro 2 de Contratos.
Modificación: Plazo de la sociedad, 24 años a contar del 7 de octubre de 1990.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28604 Jul 10- v Jul 10

ZITO-NEME S.R.L.

Contrato: Montevideo, 20/6/92.
Inscripción: 1º/7/92, Nº 828 Fº 3145-3148v., Lº 3 Contratos.
Socias: MARIA DE LOS ANGELES ZITO y DAISY NEME.
Objeto: Principalmente pensión con comida y afines; intermediación y comercialización de bienes.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:700.000,00 cuotas de N$ 17.000,00 corresponden 50 a cada socia.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28605 Jul 10- v Jul 10

INTERCRAFT LTDA.

Contrato: 24/2/92.
Inscripción: Nº 478 folios 1805 a 1808 Lº 1.
Socios: MIREYA IVONNE BIANCHI GRECCO y MARIA DEL CARMEN CASTRO FONTANA.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 1:700.000,00.
Objeto: Compra-venta de artículos importados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28612 Jul 10- v Jul 10

BAZAAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedente: EDGARDO D'ABBISOGNO LARRAINCI.
Cesionario: José Luis Pezzolano Junco.
Contrato: 3.9.1991.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 643, folio 2496, Libro 3 (Legajo 1372).
22) N$ 40.600,00 1/pub 28613 Jul 10- v Jul 10

ZAFIRO S.R.L.

Socios: TABARE MACHADO y CARLOS JULIO ALBERTTIS.
Plazo: 30 años.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios.
Capital: N$ 1.700.000.
Contrato de fecha 30/4/92.
Insc. Nº 633, folio 2390/93, Libro 1.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28619 Jul 10- v Jul 10

KIYU S. R. L.

Contrato: 25 mayo 1992.
Inscripción: Nº 654 Fº 2387 Lº 2.
Socios: CRISTINA CELIA GOMEZ FERNANDEZ (20 cuotas), GRACIELA MARGOT PUIG ROMERO (20 cuotas), ARMANDO MIGUEL VENERIO ANDUJAR (20 cuotas).
Capital: N$ 3:000.000,00 (60 cuotas de N$ 50.000,00).
Objeto: Compra, venta, distribución de mercaderías, consignaciones, comisiones, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cristina Gómez y Graciela Puig, indistintamente.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28622 Jul 10- v Jul 10

CULDER LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 abril 1992.
Inscripción: Nº 775, folio 2978/79 v., Libro 3. Legajo 9188/91.
Cedentes: MARIA JUANA ARECCHIA MEZZACAPO (13 cuotas).
Cesionario: Ricardo Culshaw Godoy.
22) N$ 40.600,00 1/pub 28623 Jul 10- v Jul 10

SERVICIOS INTEREMPRESAS S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 18 junio 1992.
Inscripción: Nº 845, Fº 3189/90, Libro 2. Legajo 6889.
Plazo: 30 años a contar del 20/7/87.
22) N$ 40.600,00 1/pub 28624 Jul 10- v Jul 10

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 255.008. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Claudio Morgade, por Helfont Produtos Elétricos S. A. (Brasil), solicita marca: HELFONT clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28584 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.009. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Claudio Morgade, por M. Feld S. A., solicita marca: ADVANTAGE clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28585 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.022. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Claudio Morgade por Philippe Charriol (Hong Kong) solicita marca:



PHILIPPE CHARRIOL

clases Int. 9, 14 y 18 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28586 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.023. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Claudio Morgade, por Andrés Enrique Restano Olondriz (Uruguay) solicita marca:

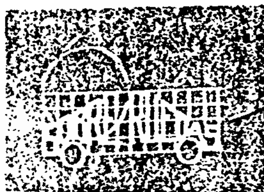


AERO PRODUCCIONES

clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28587 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.024. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Claudio Morgade, por Héctor Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: POLICAR clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28588 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 254.943. - Montevideo, junio 30, 1992. - Juan Barrios solicita marca:



clase Int. 36.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28614 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 254.945. - Montevideo, junio 30, 1992. - Jaque Mate S. R. L. solicita marca: HOLLYBIKE clase Int. 12.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28616 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 254.944. - Montevideo, junio 30, 1992. - Rolon S. A. solicita marca:



clases Int. 3 y 16.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28615 Jul 10- v Jul 23

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 3050. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Gabriel Luchinetti Suárez, Bernardo García Donadío y Daniel Fructuoso Beca Gutiérrez (UY), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de Localización de Emergencia aplicado a Sistemas Médicos Móviles". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28099 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 3051. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Calena S.R.L. (UY), solicita modelo de utilidad: "Nuevo Dispositivo de Jabonera". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 28100 Jul 10- v Jul 23

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARPALL LIMITADA prometió vender a Olga Abalos Cáceres, la panadería situada en Estanislao López Nº 4751. - Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 10/pub 28570 Jul 10- v Jul 23

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS y CENTROS DE RECUPERACION

Se cita y emplaza al Agente de 2da. (VC) ERNESTO GABRIEL GALMARINI, para que se presnete en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de deducir sus derechos en Exp. 3418/92 (Resolución Nº 5180), por faltas al servicio

(Directiva 022 del Ministerio del Interior y Decreto 8.2.56), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo que ostenta. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P y C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52540 Jul 10- v Jul 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del Frigorífico San Jacinto, para regularizar dos represas que embalsan las aguas del Arroyo Cochengo Chico, afluente del Arroyo Cochengo, que aporta aguas al Arroyo Pando, en la cuenca del Río de la Plata, con destino a su planta Industrial. El dique de la represa Nº 1 se ubica en los padrones Nos. 38384 y 38724, el embalse se ubica en los padrones Nos. 38384, 38723, 53978 y 15482 todos en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones. El dique de la represa Nº 2 se ubica en el padrón Nº 54638 y el embalse se ubica en los padrones Nos. 54638, 54637, 38384, 38724 y 38725, todos de la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de julio de 1992, a las 15 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Ciudadela 1414, 3er. piso de dicha ciudad. - C/ N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 28575 Jul 10- v Jul 14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

El Consejo de Facultad en su sesión del 3/6/92 ha resuelto efectuar el Llamado a Aspirantes Nº 86/92 para la provisión Interina hasta el 31/12/92 exclusivamente de:

– 1 cargo de Ayudante del ITU (Gº 1 - 16 hs. N$ 265.559,00).

Fecha de Apertura: 8/7/92.

Cierre: 15/7/92 hora 12.

Retirar las Bases que condicionan estos llamados en Sección Comisiones y Concursos de esta Facultad en el horario de 9 a 12 hs. - Comisiones y Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52539 Jul 10- v Jul 10

CONVOCATORIAS

C.A.Y.C.P.E.

LLAMADO A ELECCIONES

Cooperativa de Ahorro y Crédito Punta del Este, C.A.Y.C.P.E., convoca a sus asociados para el acto eleccionario a realizarse al día viernes 17 de julio de 1992, en el Local del Casino del Estado Punta del Este, calle Gorlero y 31, desde las 20 horas hasta la 1 hora del día 18 de julio de 1992. - La Comisión Directiva provisoria. - Ruben Rocca, Presidente. - Luis Romero, Secretario.

27) N$ 74.000,00 5/pub 26638 Jul 10- v Jul 16

ARANGEL S. A.

Se comunica el extravío de la totalidad de las acciones de ARANGEL S. A. (Ley 11.073) valor nominal U$S 50.000,00.

De no ser presentadas dichas acciones en el domicilio de Misiones 1487 dentro de los treinta días siguientes a la última de estas publicaciones, serán declaradas definitivamente extraviadas y se procederá a la nueva impresión y emisión de acciones, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estas últimas. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - El Directorio.

27) N$ 55.500,00 3/pub 28625 Jul 10- v Jul 14

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BELOIT SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Beloit Sociedad Anónima.

Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).

Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda cla se de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 757, del folio 6868 al folio 6879, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4886/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28520 Jul 10- v Jul 10

BARASONA SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Barasona Sociedad Anónima.

Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).

Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 758, del folio 6880 al folio 6892, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4887/92.

28) N$ 28.521,00 1/pub 28521 Jul 10- v Jul 10

WESLEYAN SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Wesleyan Sociedad Anónima.

Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).

Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 759, del folio 6893 al folio 6906 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4888/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28522 Jul 10- v Jul 10

BARACAYA SOCIEDAD AN

Denominación: Baracaya Sociedad Anónima.

Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).

Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 760, del folio 6907 al folio 6918, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4889/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28523 Jul 10- v Jul 10

BALDIM SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Baldim Sociedad Anónima.

Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).

Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cump la con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 761, del folio 6919 al folio 6930, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4890/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28524 Jul 10- v Jul 10

MIRANORTE SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Miranorte Sociedad Anónima.

Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).

Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 762, del folio 6931 al folio 6942, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4891/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28525 Jul 10- v Jul 10

WEST BADEN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: West Baden Sociedad Anónima.

Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses,

cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 763, del folio 6943 al folio 6956, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4892/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28526 Jul 10- v Jul 10

THOUSAND OAKS SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Thousand Oaks Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 765, del folio 6970 al folio 6983, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4894/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28528 Jul 10- v Jul 10

BALDOCK SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Baldock Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 801, del folio 6976 al folio 6988, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4896/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28529 Jul 10- v Jul 10

BRECKSVILLE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Brecksville Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 802, del folio 6989 al folio 7000, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4897/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28530 Jul 10- v Jul 10

BALUT SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Balut Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 803, del folio 7001 al folio 7012, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4898/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28531 Jul 10- v Jul 10

WELLAND SOCIEDAD ANONIMA
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Welland Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 804, del folio 7013 al folio 7026, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4899/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28532 Jul 10- v Jul 10

WILBER SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Wilber Sociedad Anónima.
Capital Social:U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 805, del folio 7027 al folio 7040, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4900/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28533 Jul 10- v Jul 10

XINGU SOCIEDAD ANONIMA
Juncal 1305 - Piso 21
Denominación: Xingu Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 806, del folio 7041 al folio 7054, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4901/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28534 Jul 10- v Jul 10

NEW CANTERBURY SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21
Denominación: New Canterbury Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 807, del folio 7055 al folio 7066, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4902/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28535 Jul 10- v Jul 10

ARENDAL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Arendal Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses,

cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 810, del folio 7091 al folio 7102, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4905/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28536 Jul 10- v Jul 10

ARCANO SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Arcano Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevi deo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 809, del folio 7079 al folio 7090, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4904/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28537 Jul 10- v Jul 10

ANAHEIM SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Anaheim Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses, cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1992, con el Nº 808, del folio 7067 al folio 7078 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4903/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28538 Jul 10- v Jul 10

CARMOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Carmopolis Sociedad Anónima.
Capital Social: Cr$ 50:000.000, (cruzeiros cincuenta millones).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 794, del folio 6808 al folio 6819, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4804/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28539 Jul 10- v Jul 10

CARHUE SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Carhue Sociedad Anónima.
Capital Social: Cr$ 50:000.000, (cruzeiros cincuenta millones).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 795, del folio 6820 al folio 6832, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4802/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28540 Jul 10- v Jul 10

BALSA NOVA SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Balsa Nova Sociedad Anónima.
Capital Social: Cr$ 50:000.000, (cruzeiros cincuenta millones).
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 796, del folio 6833 al folio 6845, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4803/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28541 Jul 10- v Jul 10

NOVO HAMBURGO SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Novo Hamburgo Sociedad Anónima.
Capital Social: Cr$ 50:000.000, (cruzeiros cincuenta millones).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 797, del folio 6846 al folio 6858, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4805/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28542 Jul 10- v Jul 10

NOVA IGUAÇU SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Nova Iguaçú Sociedad Anónima.
Capital Social: Cr$ 50:000.000, (cruzeiros cincuenta millones).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 798, del folio 6859 al folio 6870, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4806/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28543 Jul 10- v Jul 10

construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 764, del folio 6957 al folio 6969 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4893/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28727 Jul 10- v Jul 10

REFORMAS

MARGAL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Cambio de Denominación

Ahora: ARQUITECTOS FERNANDEZ CAPURRO S. A.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 23 de junio de 1992 con el Nº 783, del folio 6698 al folio 6703 v., del libro Nº 2 de Estatutos.

Legajo Nº 4608/92.
Modifica: Art. 1º (Denominación).
28) N$ 60.900,00 1/pub 28499 Jul 10- v Jul 10

BRASP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Ex Palo Cortado S. A.

Ley 15.921 - Modificación de Contrato.
Contrato anterior: 15/5/990, innscripto el 20 de agosto de 1990 con el Nº 459, del folio 4685 al folio 4693, del libro Nº 2.
Moficiación de Contrato: 22/11/991, inscripto el 22 de junio de 1992, con el Nº 733, del folio 6657 al folio 6665 del libro Nº 1.
Nombre anterior: PALO CORTADO S. A.
Nombre actual: BRASP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
28) N$ 60.900,00 1/pub 28517 Jul 10- v Jul 10

TRANSOCEANIC SECURITI CORP. S. A.

Capital Actual: cr$ 68:589.141, (cruceiros sesenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 30 de abril de 1992 con el Nº 550, del folio 5091 al folio 5110 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 3157.
28) N$ 60.900,00 1/pub 28518 Jul 10- v Jul 10

MARSHALL GROUP SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 816, del folio 7000 al folio 7005 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4766/92.
28) N$ 243.600,00 1/pub 28381 Jul 10- v Jul 10

LANFORD CORP. SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 815, del folio 6994 al folio 6999 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4765/92.
28) N$ 243.600,00 1/pub 28382 Jul 10- v Jul 10

INVERSORA VIVALDI SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 814, del folio 6988 al folio 6993 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4764/92.
28) N$ 243.600,00 1/pub 28383 Jul 10- v Jul 10

TAYLOR GROUP SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 813, del folio 6982 al folio 6987 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4763/92.
28) N$ 243.600,00 1/pub 28384 Jul 10- v Jul 10

BILCOSOL SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fibras sintéticas, forestación, fotocopias, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones, legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones comisiones y consignaciones; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 23 de junio de 1992, con el Nº 784 del folio 6704 al folio 6710 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4600/92.
28) N$ 243.600,00 1/pub 28387 Jul 10- v Jul 10

VALLE DORADO SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fibras sintéticas, forestación, fotocopias, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones comisiones y consignaciones; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 23 de junio de 1992, con el Nº 785 del folio 6711 al folio 6717 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4601/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28388 Jul 10- v Jul 10

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 1º de julio de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania	Marcos Alemanes	0300		1,521500
Argentina	Peso Argentino	0500		0,991000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,338500
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,660000
Bélgica	Francos Belgas	0800		31,185000
Brasil	Cruzeiro	1000		3.476,000000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,203000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,828500
España	Pesetas	2100		95,870000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,120500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,715000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,906500
Italia	Liras	3500		1.151,500000
Japón	Yens	3600		126,300000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		5,937000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,838000
Portugal	Escudo Portugués	5200		126,700000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,757000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,476000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,368000
Venezuela	Bolívar	6200		66,650000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,346300
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,436800

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	3060,000	3070,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	0,850	0,900
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	3049,000	3051,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	3049,000	3051,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	3049,000	3051,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	4 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	3/07/92	3 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	3/07/92	3 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	3/07/92	3 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	3/07/92	4 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	3/07/92	4 5/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	3/07/92	9 3/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	3/07/92	10 1/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	3/07/92	9 3/4
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	3/07/92	9 3/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	3/07/92	4 11/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	343,4000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	83,000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,0600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	384,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 52542

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 2 de julio de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Mercado de cambios					
Alemania	Marcos Alemanes	0300			1,510000
Argentina	Peso Argentino	0500			0,990900
Australia	Dólares Australianos	0105			1,344500
Austria	Chelín Austríaco	0700			10,640000
Bélgica	Francos Belgas	0800			31,125000
Brasil	Cruzeiro	1000			3.505,850000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,201200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			5,818000
España	Pesetas	2100			95,690000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,081000
Holanda	Florines Holandeses	3100			1,702000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,921000
Italia	Liras	3500			1.144,750000
Japón	Yens	3600			124,600000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			5,929000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490			1,831500
Portugal	Escudo Portugués	5200			126,100000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,756000
Suecia	Coronas Suecas	5800			5,467000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,352000
Venezuela	Bolívar	6200			66,760000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,356300
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,435550
Cotizaciones interbancarias					
			COMPRA N$	VENTA N$	
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	3065,000	3075,000	
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	0,800	0,850	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	3052,000	3054,000	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	3052,000	3054,000	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	3052,000	3054,000	
Euro-mercado					
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	3 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	6/07/92	3 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	6/07/92	3 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	6/07/92	3 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	6/07/92	3 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	6/07/92	4 1/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	6/07/92	9 1/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	6/07/92	10 /
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	6/07/92	9 13/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	6/07/92	9 11/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	3/07/92	4 5/8
Metales preciosos					
Londres	Oro	9000		Onza Troy U$S	346,5000
Londres	Paladio	9600		Onza Troy U$S	84,2500
Londres	Plata	9300		Onza Troy U$S	4,0900
Londres	Platino	9400		Onza Troy U$S	386,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 52543